

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Consejería de Desarrollo Sostenible

Orden 91/2025, de 10 de junio, de la Consejería de Desarrollo Sostenible, por la que se aprueba el Plan de prevención, vigilancia y extinción de incendios forestales 2025. [2025/4941]

La Constitución Española, en su artículo 149.1.23, establece que el Estado tiene competencia exclusiva en materia de legislación básica sobre protección del medio ambiente, sin perjuicio de las facultades de las Comunidades Autónomas de establecer normas adicionales de protección.

La presente Orden se dicta en virtud de la competencia atribuida a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, para el desarrollo legislativo y la ejecución en materia de montes, aprovechamientos y servicios forestales, vías pecuarias, pastos y espacios naturales protegidos por el artículo 32.2. del Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha, en conformidad, así mismo, con lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley 9/1999, de 26 de mayo, de Conservación de la Naturaleza.

El Decreto 112/2023, de 25 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y las competencias de la Consejería de Desarrollo Sostenible establece en su artículo 6 las competencias de la Viceconsejería de Medio Ambiente en materia de incendios forestales.

El Real Decreto-Ley 15/2022, de 1 de agosto, por el que se adoptan medidas urgentes en materia de incendios forestales, introduce modificaciones importantes en la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes. Entre éstas cabe destacar la modificación del artículo 48 de la referida Ley, que establece la obligatoriedad para las comunidades autónomas de elaboración y aprobación de planes anuales para la prevención, vigilancia y extinción de incendios forestales.

Por todo lo anteriormente expuesto, se hace necesaria la aprobación del Plan de prevención, vigilancia y extinción de incendios forestales en Castilla-La Mancha 2025, como instrumento de ordenación preferente para el conjunto de políticas territoriales que regula:

- 1) Las actuaciones que se llevarán a cabo.
- 2) El régimen de prohibiciones y limitaciones de usos que puedan suponer un incremento significativo de riesgo de incendio forestal en relación con los distintos niveles de riesgo de incendio.
- 3) La definición de las condiciones ambientales que puedan justificar una intensificación del dispositivo de vigilancia y extinción, conforme establece el plan.

El contenido íntegro del plan objeto de aprobación con el desarrollo del mismo se encuentra en el anexo único, a efectos de la publicidad previa prevista en la Ley 43/2003, de 21 de noviembre.

Dado que los planes de prevención, vigilancia y extinción de incendios forestales tienen carácter anual, en conformidad con el artículo 48 de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, la vigencia del mismo será la del año natural en el que se aprueba, esto es, hasta 31 de diciembre de 2025.

Con carácter previo a su aprobación, el presente Plan se ha sometido a la consideración del Consejo de Diálogo Social, Consejo Regional de Municipios y del Consejo Asesor de Medio Ambiente de Castilla-La Mancha.

En su virtud, a propuesta de la Viceconsejería de Medio Ambiente, competente en materia de incendios forestales a tenor de lo indicado en el artículo 6 del Decreto 112/2023, de 25 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y las competencias de la Consejería de Desarrollo Sostenible y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 23.2.c) de la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha,

Dispongo:

Artículo único. Aprobar el Plan de prevención, vigilancia y extinción de incendios forestales de Castilla-La Mancha 2025, cuyo texto se incluye como anexo a esta orden.

Disposición adicional primera. Plazo de resolución de solicitudes.

Las solicitudes de autorización de los procedimientos con código KM3F y SJW9 tendrán un plazo de resolución de diez días hábiles, transcurrido el cual, sin recibir la resolución de autorización, esta deberá entenderse desestimada por silencio administrativo, al tratarse una actividad cuyo ejercicio pudiera dañar al medio ambiente, y ello al amparo del artículo 24.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Disposición adicional segunda. Validez.

Las autorizaciones concedidas con anterioridad serán válidas siempre que no sean contrarias a la presente orden.

Disposición transitoria única. Prórroga de los planes.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 48.3 del Real Decreto-ley 15/2022, de 1 de agosto, si los planes anuales de prevención, vigilancia y extinción de incendios forestales no fueran aprobados por los órganos competentes de las comunidades autónomas, y publicados antes del 31 de octubre del año precedente a su aplicación, se considerarán automáticamente prorrogados los del ejercicio anterior hasta la aprobación de los nuevos.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Queda derogada la Orden 111/2023, de 24 de mayo, de la Consejería de Desarrollo Sostenible, por la que se aprueba el Plan de prevención, vigilancia y extinción de incendios forestales para 2023.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, con efectos del Plan desde el 1 de enero de 2025 hasta 31 de diciembre de 2025.

Toledo, 10 de junio de 2025

La Consejera de Desarrollo Sostenible
M^a MERCEDES GÓMEZ RODRÍGUEZ

Plan de prevención, vigilancia y extinción de incendios forestales

anualidad 2025



Castilla-La Mancha



CONTENIDO

1. Objeto, ámbito de aplicación y marco normativo	5
1.1. Objeto	5
1.2. Ámbito de aplicación	5
1.3. Marco normativo	5
1.4. Definiciones	6
2. Análisis territorial y zonificación	7
2.1 Análisis territorial de la problemática socioeconómica.	7
2.1.1. Demografía.	7
2.1.2. Distribución general de las tierras.	8
2.1.3. Régimen de propiedad de los montes.	9
2.1.4. Problemas socioeconómicos relacionados con los incendios forestales.	9
2.2. Análisis del riesgo	11
2.1.5. Peligro.	14
2.1.6. Vulnerabilidad	17
2.3. Zonas de Alto Riesgo	20
2.4. Interfaz urbano-forestal	22
2.5. Puntos estratégicos de gestión	23
3. Épocas de riesgo	25
4. Diseño general del dispositivo	25
4.1. Ubicación de las instalaciones	25
4.2. Infraestructuras	26
4.3. Sistemas de vigilancia y detección de incendios. Red de comunicaciones	28
4.3.1. Vigilancia fija	28
4.3.2. Vigilancia móvil	32
4.3.3. Red de comunicaciones	35
4.4. Medios para la prevención y vigilancia	36
4.5. Medios terrestres de extinción	36
4.6. Medios aéreos de extinción	38
5. Medidas preventivas	38
5.1. Tratamientos selvícolas	38
5.2. Mantenimiento de caminos y cortafuegos	57
5.3. Adecuación de caminos	59
5.4. Modalidades de ejecución	59
5.5. Programas de concienciación y sensibilización	60



6. Regulación de usos y prohibiciones	61
6.1. Regulación de usos	61
6.2. Regulación de circulación de vehículos a motor y acceso de personas	62
6.3. Condicionantes para intensificación de medios de vigilancia y extinción	63
7. Planificación en el ámbito local	63
Anexos	66
Anexo I. Zonificación del riesgo	67
Anexo II. Ubicación de instalaciones	102
Anexo III. Medios terrestres de extinción	109
Anexo IV. Medios aéreos	114



1. Objeto, ámbito de aplicación y marco normativo

1.1. Objeto

El artículo 48 de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, modificado por el artículo 1 del Real Decreto-Ley 15/2022, de 1 de agosto, por el que se adoptan medidas urgentes en materia de incendios forestales, obliga a las comunidades autónomas a acometer la elaboración y aprobación de planes anuales de prevención, vigilancia y extinción de incendios forestales. Estos planes deberán contener las actuaciones a desarrollar durante la anualidad correspondiente al horizonte temporal del documento, entre otras cuestiones que al propio artículo mencionado determina.

En cumplimiento del artículo referido, el plan debe ser coherente con el documento "Orientaciones estratégicas para la gestión de incendios forestales en España", adoptado por el Comité de Lucha Contra Incendios Forestales (CLIF) y aprobado por la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente el 28 de julio de 2022.

Es objeto de este plan de prevención, vigilancia y extinción de incendios forestales de Castilla-La Mancha para el año 2025 dar cumplimiento a lo establecido por la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, tras las modificaciones introducidas por el Real Decreto-Ley 15/2022, de 1 de agosto, así como a las finalidades de esta norma que, fijadas en su propio preámbulo son *"la protección del conjunto de la ciudadanía y, en particular, de las personas que trabajan en los servicios de prevención, vigilancia y protección; y la protección del monte y, con ello, de los valiosísimos servicios ambientales que prestan y que benefician al conjunto de la sociedad"*. Con ello, el documento determina las acciones de prevención de incendios forestales, el sistema de vigilancia y el dispositivo de extinción de incendios forestales, así como establece las prohibiciones y limitaciones que puedan minimizar el riesgo de incendio forestal cuando éste alcance niveles lo suficientemente elevados como para ser considerado inadmisibles e incompatible con los objetivos del Plan Especial de Emergencias por Incendios Forestales de Castilla-La Mancha (Plan INFOCAM).

Así mismo, el plan anual de prevención, vigilancia y extinción de incendios forestales de Castilla-La Mancha para el año 2025 deberá tener en consideración cuanta normativa en la materia de incendios forestales sea de aplicación en el territorio de Castilla-La Mancha.

1.2. Ámbito de aplicación

El ámbito de aplicación de este documento es el territorio íntegro de la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha.

1.3. Marco normativo

El marco normativo sobre el que se desarrolla este plan de prevención, vigilancia y extinción de incendios forestales de Castilla-La Mancha para 2025 es el que a continuación se relaciona, sin perjuicio de otras normas que pudiesen ser de aplicación:

- Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes.
- Real Decreto-Ley 17/2022, de 20 de septiembre, por el que se adoptan medidas urgentes en el ámbito de la energía, en la aplicación del régimen retributivo a



las instalaciones de cogeneración y se reduce temporalmente el tipo del Impuesto sobre el Valor Añadido aplicable a las entregas, importaciones y adquisiciones intracomunitarias de determinados combustibles.

- Real Decreto 524/2023, de 20 de junio, por el que se aprueba la Norma Básica de Protección Civil.
- Real Decreto 393/2007, de 23 de marzo, por el que se aprueba la Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia.
- Real Decreto 893/2013, de 15 de noviembre, por el que se aprueba la Directriz básica de planificación de protección civil de emergencia por incendios forestales.
- Ley 3/2008, de 12 de junio, de Montes y Gestión Forestal Sostenible de Castilla-La Mancha.
- Decreto 63/2006, de 16 de mayo, del uso recreativo, la acampada y la circulación de vehículos a motor en el medio natural.
- Orden 187/2017, de 20 de octubre, de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas por la que se aprueba el Plan Especial de Emergencia por Incendios Forestales de Castilla-La Mancha.
- Orden de 16/05/2006 de la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural, por la que se regulan las campañas de prevención de incendios forestales.
- Orden de 26/09/2012 de la Consejería de Agricultura, por la que se modifica la Orden de 16/05/2006 de la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural, por la que se regulan las campañas de prevención de incendios forestales.

1.4. Definiciones

Las definiciones de este documento son cuantas se establecen en el marco normativo referido anteriormente. Especialmente:

- a) Incendio forestal: el fuego que se extiende sin control sobre combustibles forestales situados en el monte.
- b) Interfaz urbano-forestal: zona en las que las edificaciones entran en contacto con el monte. El fuego desarrollado en esta zona, no sólo puede alcanzar las edificaciones, sino que además puede propagarse en el interior de las zonas edificadas, cualquiera que sea la causa de origen.
- c) Peligro de incendio: posibilidad de que se produzca un incendio forestal en un lugar y un momento determinados.
- d) Vulnerabilidad: grado de pérdidas o daños que pueden sufrir, ante un incendio forestal, la población, los bienes y el medio ambiente.
- e) Riesgo de incendio: combinación de la probabilidad de que se produzca un incendio y sus posibles consecuencias negativas para personas, bienes y medio ambiente.
- f) Sistema de Información Meteorológica para la estimación del peligro de incendios forestales: es el conjunto de acciones y actividades que realiza la Agencia Estatal de Meteorología para disponer índices de peligrosidad meteorológica para la lucha contra los incendios forestales y otras informaciones complementarias, así como los procedimientos para su remisión a nivel nacional y a las comunidades autónomas, especialmente, en situaciones de emergencia.



2. Análisis territorial y zonificación

2.1 Análisis territorial de la problemática socioeconómica.

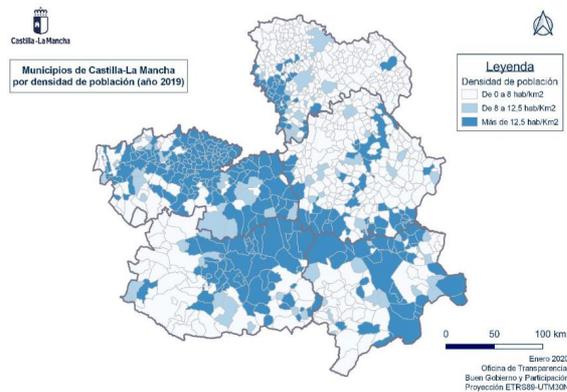
2.1.1. Demografía.

Castilla-La Mancha cuenta con una población de 2.049.562 habitantes según datos del Instituto Nacional de Estadística, con datos de 2021.

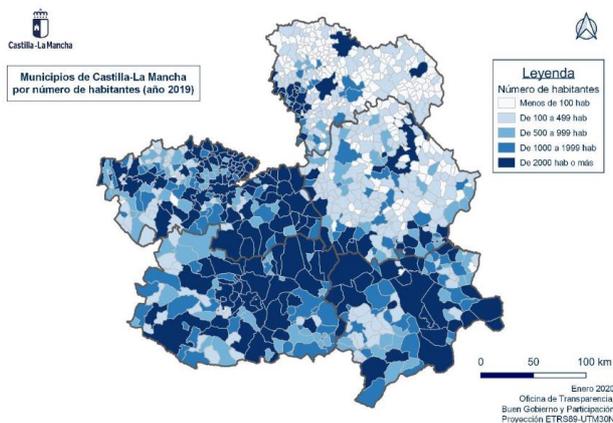
Con una extensión de 79.360,16 km², resulta en una densidad de población de 25,83 habitantes/km², valor considerablemente inferior a la media nacional (93,55 habitantes/km²).

PROVINCIA	POBLACIÓN	SUPERFICIE KM ²	DENSIDAD POBLACIÓN
Albacete	386.464	14.914,23	25,91
Ciudad Real	492.591	19.798,69	24,88
Cuenca	195.516	17.124,33	11,42
Guadalajara	265.588	12.160,05	21,84
Toledo	709.403	15.362,86	46,18
CASTILLA-LA MANCHA	2.049.562	79.360,16	25,83

Es importante atender a la distribución de esa densidad por municipios, pues cuenta con 619 municipios de los 919 con menos de 12,5 habitantes/km², y 535 con menos de 8 habitantes/km².



El 80 % de los municipios tienen menos de 2.000 habitantes; solo 36 tienen 10.000 habitantes o más. Estos municipios de menos de 2.000 habitantes suman el 15 % de la población.



Según el informe para el comisionado del reto demográfico, del Servicio de Estadística de Castilla-La Mancha, los municipios de menos de 2.000 habitantes de esta Comunidad Autónoma tiene las siguientes características:

- Fuerte decrecimiento de la población residente desde 2001. El 85 % de los municipios de menos de 2.000 habitantes han perdido población desde 2001.
- Tendencia a la desertización. El tamaño del municipio está totalmente relacionado con la densidad del municipio.
- Envejecimiento paulatino de la población. El número de personas de 65 y más años de los municipios de menos de 2.000 habitantes se ha ido incrementando, suponiendo en 2019 el 29% de la población de los mismos, frente al 17 % en los municipios de más de 2.000.
- Bajo porcentaje de población menor de 16 años, que representa sólo el 11% de la población de los municipios de menos de 2.000 habitantes, mientras suponen el 17% de los municipios que superan esa cifra.
- Menor población femenina. La población femenina de los municipios de menos de 2.000 habitantes se ha ido reduciendo de tal manera que constituyen en 2019 el 47,9% de la misma, mientras que en los municipios de 2.000 y más habitantes suponen el 50,3%.
- Menor población extranjera.
- Escaso número de nacimientos.
- Alto número de defunciones.
- Saldo vegetativo fuertemente negativo.

2.1.2. Distribución general de las tierras.

Según datos del censo agrario de 2009, las tierras labradas en Castilla-La Mancha suponen el 43 % de la superficie, con la siguiente distribución:

	Herbáceos	Frutales	Olivar	Viñedo	Otras tierras labradas	Total
TOTAL REGIONAL	2.68.678	64.156	301.141	415.356	402	3.409.734



El número de explotaciones se distribuye según la superficie agraria utilizada del siguiente modo:

Municipio	> 0 a < 5 ha	>= 5 a < 10 ha	>= 10 a < 20 ha	>= 20 a < 50 ha	>= 50 ha	Número de explotaciones con SAU
TOTAL REGIONAL	37.664	191.514	53.354	43.104	39.290	364.926

En Castilla-La Mancha, según el Anuario de Estadística Forestal de 2019, la superficie forestal representa el 45 % del territorio, con 2.708.077 de ha arboladas.

2.1.3. Régimen de propiedad de los montes.

Según el inventario forestal nacional 3, el 76,99 % de los montes son de propiedad privada, representando sólo

Uso	Estado y CC.AA. catalogados de U.P.	Estado, CC.AA. y de las entidades locales no catalogados de U.P.	Entidades locales catalogados de U.P.	Privados y de propiedad desconocida	Total
Forestal arbolado	121.421,94	48.527,10	549.707,63	2.019.940,97	2.739.597,64
Forestal desarbolado	14.546,84	24.636,08	61.735,81	724.262,92	825.181,65
Total	135.968,78	73.163,18	611.443,44	2.744.203,89	3.564.779,29

Sólo el 20 % de los montes catalogados de utilidad pública son propiedad de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Provincia	Estado	JCCM	Entidades Locales	Otras Entidades Públicas	Mancomunidades	Otras Entidades Benéficas	Total superficie pública
Albacete	0	58749,31	146062,23	0	558,3	0	205369,84
Ciudad Real	0	35356,79	58056,19	0	0	0	93412,97
Cuenca	2178,23	23746,78	197245,61	3190,45	2659,18	1764,65	230784,9
Guadalajara	0	45306,63	167059,73	11387,06	0	2731,1	226484,52
Toledo	6864,1	7314,87	63066,85	0	0	0	77245,82
Total Castilla-La Mancha	9042,33	170474,37	631490,62	14577,51	3217,48	4495,75	833298,05

2.1.4. Problemas socioeconómicos relacionados con los incendios forestales.

En el año 2022 apenas se aprecia cambio notable en la distribución de número de incendios forestales respecto al decenio anterior, correspondiendo aproximadamente una cuarta parte a la causa intencionada y alrededor del 40 % a las negligencias y causas accidentales. Por su parte, los incendios causados por rayo representan algo más del 11 %.

Durante el año 2023 se mantiene la distribución relativa de incendios forestales por causalidad. Así, se puede afirmar que los incendios intencionados representan alrededor del 30 %, mientras que las negligencias y causas accidentales representan casi un 40 %. Sin embargo, existen diferencias entre provincias que es conveniente remarcar. Así, los incendios intencionados en la provincia de Toledo superaron el 50 %, seguido de Ciudad Real y Cuenca con un 33 % y un 24 % respectivamente. Es en las provincias orientales



donde los incendios causados por rayo alcanzan valores destacables, presentando su máximo en Albacete con un 37,5 % en 2023.

Provincia	Número de incendios 2013-2022						Número de incendios 2023					
	CAUSA DESCONOCIDA	INCENDIO REPRODUCIDO	INTENCIONADO	NEGLIGENCIAS Y CAUSAS ACCIDENTALES	RAYO	Total provincial	CAUSA DESCONOCIDA	INCENDIO REPRODUCIDO	INTENCIONADO	NEGLIGENCIAS Y CAUSAS ACCIDENTALES	RAYO	Total provincial
ALBACETE	6,95%	0,53%	10,16%	51,55%	30,80%	100,00%	3,75%	0,00%	11,25%	47,50%	37,50%	100,00%
CIUDAD REAL	30,60%	3,46%	28,26%	33,97%	3,72%	100,00%	26,42%	3,77%	33,96%	35,85%	0,00%	100,00%
CUENCA	15,97%	0,89%	17,06%	43,48%	22,59%	100,00%	21,78%	0,99%	24,75%	31,68%	20,79%	100,00%
GUADALAJARA	36,42%	0,77%	13,12%	34,34%	15,35%	100,00%	29,85%	1,49%	16,42%	37,31%	14,93%	100,00%
TOLEDO	10,71%	2,24%	45,89%	39,11%	1,95%	100,00%	12,56%	4,35%	51,21%	27,54%	0,00%	100,00%
Total regional	18,65%	1,70%	27,72%	39,88%	12,00%	100,00%	16,73%	2,56%	33,27%	33,66%	12,01%	100,00%

Los incendios causados por negligencias y accidentes son los responsables de, aproximadamente, la mitad de la superficie forestal afectada. Es conveniente destacar el hecho de que durante 2023 los incendios causados por rayo en la provincia de Albacete fueron responsables del 81 % de la superficie forestal afectada, cuando en el decenio anterior lo fueron de un 30 %.

Provincia	Superficie forestal 2013-2022						Superficie forestal 2023					
	CAUSA DESCONOCIDA	INCENDIO REPRODUCIDO	INTENCIONADO	NEGLIGENCIAS Y CAUSAS ACCIDENTALES	RAYO	Total provincial	CAUSA DESCONOCIDA	INCENDIO REPRODUCIDO	INTENCIONADO	NEGLIGENCIAS Y CAUSAS ACCIDENTALES	RAYO	Total provincial
ALBACETE	3,34%	0,01%	30,38%	49,71%	16,56%	100,00%	0,17%	0,00%	10,39%	8,03%	81,42%	100,00%
CIUDAD REAL	15,64%	0,14%	11,60%	69,84%	2,77%	100,00%	39,82%	1,27%	4,67%	54,24%	0,00%	100,00%
CUENCA	12,18%	0,06%	40,05%	45,21%	2,51%	100,00%	47,29%	0,71%	14,15%	29,84%	8,02%	100,00%
GUADALAJARA	7,68%	0,15%	25,63%	65,71%	0,82%	100,00%	7,44%	0,15%	1,62%	90,43%	0,37%	100,00%
TOLEDO	7,77%	4,86%	27,35%	47,43%	12,42%	100,00%	3,68%	1,24%	31,92%	49,65%	0,00%	100,00%
Total regional	9,28%	1,41%	25,77%	56,07%	7,42%	100,00%	9,83%	0,69%	16,09%	46,26%	22,07%	100,00%

Durante el año 2023 se experimenta un notable descenso en la actividad, motivado por unas favorables condiciones climáticas de la primavera y estación estival, haciendo que el número de incendios forestales (siniestros) descienda en un 33 % y la superficie forestal afectada lo haga en un 74 %.

Provincia	Promedio 2013-2022					2023				
	Número de incendios	Superficie forestal	Superficie forestal arbolada	Superficie forestal desarbolada	Superficie total	Número de incendios	Superficie forestal	Superficie forestal arbolada	Superficie forestal desarbolada	Superficie total
ALBACETE	93,50	968,51	726,93	241,58	1.187,56	80,00	383,06	311,00	72,06	388,14
CIUDAD REAL	115,70	1.217,33	338,08	879,25	1.812,17	53,00	201,90	21,73	180,17	248,59
CUENCA	146,50	734,19	598,17	136,02	1.095,00	101,00	42,27	24,04	18,23	45,16
GUADALAJARA	129,60	1.109,95	463,59	646,35	1.658,21	67,00	269,78	226,32	43,47	281,89
TOLEDO	277,20	1.540,70	537,20	1.003,50	2.086,22	207,00	535,72	71,96	463,76	645,85
Total general	762,50	5.570,68	2.663,97	2.906,71	7.839,17	508,00	1.432,73	655,05	777,68	1.609,63

La siguiente tabla refleja la variación relativa de número de incendios y superficie afectada por estructura de la misma:

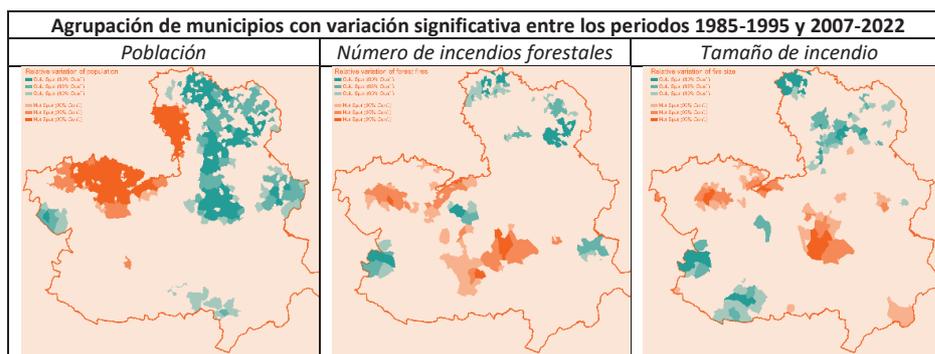


Provincia	Variación porcentual				
	Número de incendios	Superficie forestal	Superficie forestal arbolada	Superficie forestal desarbolada	Superficie total
ALBACETE	-14,44%	-60,45%	-57,22%	-70,17%	-67,32%
CIUDAD REAL	-54,19%	-83,41%	-93,57%	-79,51%	-86,28%
CUENCA	-31,06%	-94,24%	-95,98%	-86,60%	-95,88%
GUADALAJARA	-48,30%	-75,69%	-51,18%	-93,28%	-83,00%
TOLEDO	-25,32%	-65,23%	-86,60%	-53,79%	-69,04%
Total general	-33,38%	-74,28%	-75,41%	-73,25%	-79,47%

En consonancia con lo anterior, durante 2023 no se registró ningún Gran Incendio Forestal (incendios con más de 500 ha de superficie forestal).

Provincia	GIF promedio anual 2013-2022	GIF 2023	Variación (%)
ALBACETE	0,4	0	-100,00%
CIUDAD REAL	0,4	0	-100,00%
CUENCA	0,3	0	-100,00%
GUADALAJARA	0,5	0	-100,00%
TOLEDO	0,6	0	-100,00%
Total general	2,2	0	-100,00%

Las siguientes imágenes muestran las zonas donde se agrupan términos municipales que sufren variaciones significativas en tres parámetros clave entre los periodos 1985-1995 y 2007-2022. Estos parámetros son, de izquierda a derecha: población, número de incendios forestales y tamaño de los incendios forestales. Los colores cálidos muestran incremento, mientras que los fríos muestran decrecimiento. Se observa que no existe una relación clara entre la variación de población y el número de incendios y el tamaño de los mismos.



Fuente: https://eposters.site/2023_iwfc/2023/07/12/0234/

2.2. Análisis del riesgo

Ámbito geográfico del análisis: Regional.

Serie temporal considerada: desde el 01/01/2009 al 31/12/2018, el último decenio con todos los datos actualizados y definitivos.



De acuerdo con la definición dada por la Dirección General de Protección Civil y Emergencias del Ministerio del Interior, el riesgo es el resultado de la combinación de la probabilidad de que se desencadene un determinado fenómeno o suceso que, como consecuencia de su propia naturaleza o intensidad y la vulnerabilidad de los elementos expuestos, puede producir efectos perjudiciales en las personas o pérdidas de bienes.

En la aparición y propagación de los incendios forestales intervienen una serie de factores, que determinan el riesgo y cuyo conocimiento proporciona información de gran importancia para la planificación de los trabajos de prevención y extinción.

Estos factores están divididos en dos grupos principales: los factores intrínsecos del territorio que determinan cómo se comportará un incendio una vez iniciado y los factores extrínsecos que determinan la predisposición a la ocurrencia de un incendio y a sufrir un daño.

Del conocimiento de la información territorial, así como del resto de factores que influyen en el inicio y propagación de los incendios forestales, se elabora una metodología que permite conocer el riesgo de que se produzca un incendio en una zona, su posible evolución y la afectación a bienes naturales o no.

El conocimiento del riesgo de incendio forestal contribuye a llevar a cabo una adecuada política de prevención y a una optimización en la asignación de los medios de vigilancia y extinción, además de informar y alertar a la ciudadanía para que extremen las precauciones en sus actividades en el medio rural, así como tomar medidas excepcionales para la prevención de incendios.

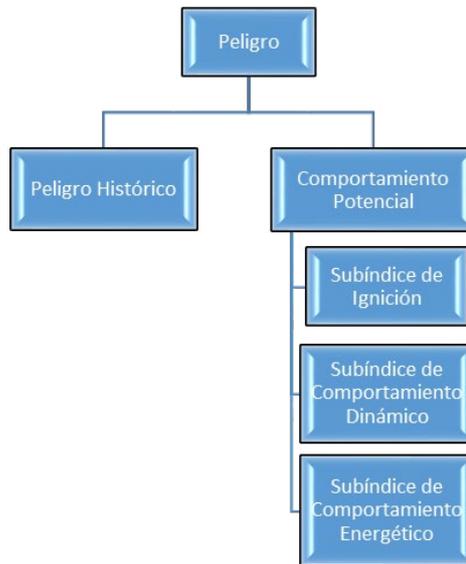
Para la determinación del riesgo se analizan dos factores: la peligrosidad y la vulnerabilidad. El riesgo viene definido por la integración de ambos factores.



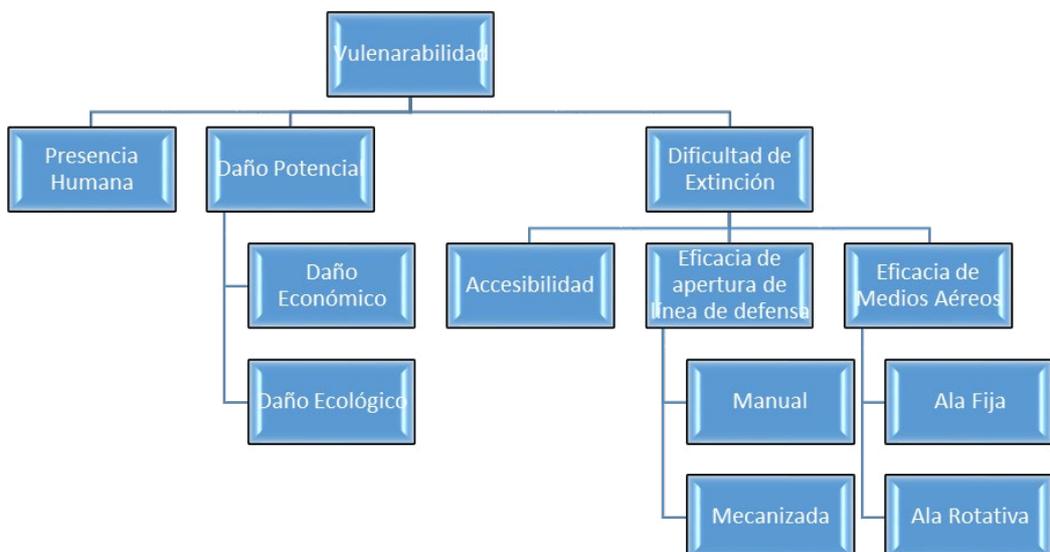
PELIGRO: Posibilidad de que se produzca un incendio forestal en un lugar y un momento determinados. Factor de riesgo externo de un sujeto o sistema, representado por un peligro latente asociado con un fenómeno físico de origen natural o tecnológico que puede presentarse en un sitio específico y en un tiempo determinado produciendo efectos adversos en las personas, los bienes y/o el medio ambiente, matemáticamente expresado como la probabilidad de exceder un nivel de ocurrencia de un evento con una cierta intensidad en un cierto sitio y en cierto período de tiempo.

El análisis del riesgo y peligro conforme al espacio no tiene otro objeto que definir las zonas en las que centrar los esfuerzos destinados, tanto a la prevención de incendios forestales, como a su extinción, por ser en ellas donde mayor probabilidad de ocurrencia existe, o donde una vez iniciado el potencial incendio forestal, se comportará con mayor virulencia.

Aquí se trabaja con dos índices: Peligro histórico y comportamiento potencial.



VULNERABILIDAD: *Grado de pérdidas o daños que pueden sufrir, ante un incendio forestal, la población, los bienes y el medio ambiente. Se refiere a la existencia de elementos de interés económico, ecológico, social o cultural que pueden verse afectados por un eventual fenómeno peligroso. Teniendo en cuenta las capacidades del dispositivo de extinción frente a un posible incendio. Predisposición intrínseca de un sujeto o elemento a sufrir daño debido a posibles acciones externas, y por lo tanto su evaluación contribuye en forma fundamental al conocimiento del riesgo mediante interacciones del elemento susceptible con el ambiente peligroso.*





Partiendo de esta metodología, propuesta en el Plan Director de Defensa contra Incendios Forestales, así como de los datos utilizados para la determinación del Índice de Riesgo Regional, se ha obtenido el índice de riesgo para la provincia de Ciudad Real.

2.1.5. Peligro.

Peligro histórico

El Peligro histórico nos indica las partes del territorio donde se ha producido una mayor concentración de incendios en el decenio de análisis y se obtiene mediante la aplicación de la fórmula del índice de frecuencia de Incendios Forestales especializado; Proporciona información del número más probable de incendios a lo largo de un año en un lugar determinado.

Para calcular dicho índice se han tomado los datos referentes a los incendios forestales registrados en FIDIAS del último decenio completo (1/1/2009 – 31/12/2018).

Incendios/km ² /decenio	Reclasificación	Peligro Histórico
0	0	Sin recurrencia
0,00001 – 0,0047	1	Poco recurrente
0,00471 – 0,0126	2	
0,01261 – 0,0259	3	Algo recurrente
0,02591 – 0,0482	4	
0,04821 – 0,0858	5	recurrente
0,08581 – 0,1490	6	
0,14901 – 0,2553	7	Muy recurrente
0,25531 – 0,4340	8	
0,43401 – 0,7344	9	
0,73441 – 1,2398	10	Altamente recurrente

Comportamiento Potencial

Este índice analiza los factores ambientales que condicionan la mayor o menor facilidad de la vegetación para entrar en ignición y propagar el fuego, en este sentido los grados diferentes de inflamabilidad y combustibilidad representan caracterizaciones de gran importancia para la evaluación del comportamiento. Es decir, el comportamiento potencial depende de las características de la vegetación y de los diferentes factores ambientales y orográficos que influyen en la generación y comportamiento del fuego (humedad de los combustibles, pendiente y dirección y modulo del viento local).

Para poder generar dicho índice es necesario crear previamente 3 subíndices, la combinación de los tres subíndices.

$$I_{ComPot} = (I_{Ig} + I_{Cd} + I_{Ce}) / 3$$

Siendo:



I_{IG} : Subíndice de Ignición.

I_{CD} : Subíndice de Comportamiento Dinámico.

I_{CE} : Subíndice de Comportamiento Energético.

Para la generación de todos los subíndices se parte de unos mismos datos de origen y la simulación de escenarios de incendios forestales. Los datos de partida son los que se describen a continuación:

Modelos de combustible: La capa de modelos de combustible de *Scott & Burgan* para Castilla-La Mancha.

Pendiente: La pendiente se ha obtenido del MDT, a través de un ráster de 25x25 m de celda.

Temperatura: La temperatura considerada ha sido la media de las máximas del periodo junio-septiembre. 38°C (Percentil 66% de la estadística de incendios forestales, superficies de más de 500 ha).

Orientación: La orientación se ha obtenido del MDT, a través de un ráster de 25x25 m de celda.

Vientos: La velocidad de viento que se ha considerado es de 25 km/h. Se ha obtenido de la estadística de incendios forestales, al considerar las condiciones climatológicas registradas para los incendios de más de 500 ha. producidos en la región, para el periodo 2005-2017, tomando el percentil 66% de la estadística.

Humedad de los combustibles: La humedad de los combustibles se ha obtenido de la estadística de incendios forestales, al considerar las condiciones climatológicas registradas para los incendios de más de 500 ha. producidos en toda la región, para el periodo 2005-2017. Para obtener la humedad de los combustibles finos muertos de 1 HR y 10 HR, se ha utilizado el percentil 66% de la estadística. La humedad de los combustibles finos muertos de 100 HR se ha obtenido sumando una unidad a la obtenida para 10 HR. Para la humedad general de los combustibles vivos se ha utilizado un valor de 60%, y para la humedad de los combustibles herbáceos vivos un 30%.

Subíndice de ignición.

Mediante el subíndice de ignición, se determinará la facilidad que presentan las acumulaciones de restos vegetales finos muertos para entrar en combustión tras la aplicación de una fuente de calor. Este subíndice viene a indicar la mayor o menor predisposición que presentan los combustibles para aceptar energía calórica y comenzar las reacciones de oxidación que determinan la combustión. Se calcula mediante la expresión:

$$I_{ig} = \sum P_{i_{mi}} \times C_{i_{mi}}$$

Dónde:

$P_{i_{mi}}$: Peso de la probabilidad de ignición del modelo m_i

$C_{i_{mi}}$: Coeficiente de ignición característico de cada modelo de combustible propuesto por Rodríguez y Silva.

Subíndice de comportamiento dinámico

A través del subíndice de comportamiento dinámico, se evaluará la mayor o menor facilidad que tienen los combustibles afectados por la ignición para dar continuidad a las reacciones de oxidación. Esta continuidad dependerá de varios factores: la propia combustibilidad de la vegetación, la influencia de la pendiente del terreno y de la velocidad del viento. En definitiva, este subíndice aportará la posible evolución espacial que presentará el frente de llamas en su libre propagación.

I_{CD}	Velocidad de propagación (m/min)
1	< 2,5
2	2,5-5
3	5-7,5
4	7,5-10
5	10-12,5
6	12,5-15
7	15-17,5
8	17,5-20
9	20-22,5
10	> 22,5

Subíndice de comportamiento energético

Representa la peligrosidad de un incendio consolidado. Con él se viene a representar la expresión completa del proceso de combustión, una vez que desde la ignición se han enlazado las reacciones de oxidación. De esta forma, se evaluará la posible continuidad de las llamas desde elementos que ya han entrado en combustión, hacia los contiguos, que se encuentran en fase de precalentamiento.

I_{CE}	Intensidad lineal del frente de avance (Kcal/m/sg)
1	<170
2	170 - 375
3	375 - 545
4	545 - 715
5	715 - 885
6	885 - 1.055
7	1.055 - 1.225
8	1.225 - 1.400
9	1.400 - 1.565
10	> 1.565

Índice de peligro

De acuerdo con el Plan Director de Defensa Contra Incendios Forestales de Castilla-La Mancha, la peligrosidad se calcula como la suma de los índices anteriores, de tal modo:

Peligrosidad = Peligro Histórico + Comportamiento Potencial

Puesto que cada uno de los índices presenta valores comprendidos entre 1-10, los valores del peligro oscilan entre 2-20. Para mantener la clasificación que establece el Plan Director de Defensa Contra Incendios Forestales de Castilla-La Mancha, es necesario reclasificar la imagen de acuerdo con la siguiente tabla:

Peligrosidad	Criterio (Clasificación del Peligro)
Baja	2-7
Media	7-14
Alta	15-21

2.1.6. Vulnerabilidad

Presencia humana

Se pretende evaluar el daño producido por un incendio forestal que impacta sobre núcleos habitados, en función de la densidad de población.

Presencia Humana	Densidad de Población (Número de Habitantes/m ²)
1	0 - 0,1645
2	0,16451 - 0,33975
3	0,339751 - 0,49375
4	0,493751 - 0,6585
5	0,65851 - 0,82325
6	0,823251 - 0,98775
7	0,987751 - 1,1525
8	1,15251 - 1,317
9	1,3171 - 1,48175
10	1,48175 - 1,6465

Daño potencial

Mediante el presente índice se pretende fijar valores del grado de pérdida producida por el paso de un incendio, desde el punto de vista tanto económico como ambiental. Se ha aplicado el "traje" de prioridad de defensa (Vidas humanas < Bienes materiales < Monte).

Ambos subíndices se han integrado de acuerdo a la siguiente expresión:

$$\text{Daño Potencial} = 0,8x V_{\text{economica}} + 0,2V_{\text{ecologica}}$$



Daño potencial económico

Mediante este índice, se ponderan los daños económicos ocasionados por el paso de incendio. Clasificando el territorio en función del uso del suelo.

Daño potencial ecológico

Mediante este índice, se ponderan los daños ecológicos ocasionados por el paso de incendio, en función de las figuras de protección ambiental que ostenta el territorio.

Dificultad de extinción

Para el análisis de la dificultad para la extinción en las zonas de estudio se ha seguido la metodología propuesta por Rodríguez y Silva, introduciendo ciertas modificaciones, apoyadas en análisis SIG que se considera aumentan la fiabilidad de los resultados.

Para el cálculo de la dificultad de extinción se ha aplicado la siguiente fórmula, tomada de los métodos de cálculo de riesgo en estructuras por el método de puntos:

$$I_{dex} = (I_{ce}) / ((I_{acces} + I_{aldman} + I_{aldmec} + I_{exAF} + I_{exAR}) / 10)$$

Dónde:

I_{dex}: Índice de dificultad para la extinción. (valor 1-10)

I_{ce}: Índice de comportamiento energético. (Valor 1-10).

I_{acces}: Índice de accesibilidad. (Valor 1-10).

I_{aldman}: Índice de apertura de línea de defensa manual (Valor 0 – 10).

I_{aldmec}: Índice de apertura de línea de defensa mecanizada (Valor 0-10).

I_{exAF}: Índice de extinción con medios aéreos de ala fija (Valor 0 – 10).

I_{exAR}: Índice de extinción con medios aéreos de ala rotatoria (Valor 0 – 10).

Dentro de los siguientes subíndices, se estiman efectividades, por lo que valores más altos, indican mejores condiciones para la extinción. Al revés de como ocurría con los índices empleados hasta este momento.

Accesibilidad

Se considera un factor importante para la dificultad de extinción lo accesible que sea el terreno donde se produzca el incendio; se ha analizado la accesibilidad del terreno desde las bases donde se ubican los medios de extinción adscritos al Servicio Operativo de Extinción de Incendios Forestales (SEIF) clasificando el territorio según el tiempo de acceso a los diferentes puntos del mismo.

El índice nos da información del tiempo de respuesta de los medios terrestres a la hora de acometer la extinción de un incendio en esa zona, pudiendo priorizar en los lugares más inaccesibles el uso de los medios aéreos.

I_{Acces}	Tiempo (min)
10	0-5
9	5-10
8	10-15
7	15-20
6	20-30
5	30-50
4	50-70
3	70-90
2	90-120
1	>120

Apertura de líneas de defensa manual

Mediante el siguiente índice se pretende evaluar la facilidad que presenta el territorio a la apertura de líneas de defensa, mediante el uso de herramienta manual.

Apertura de líneas de defensa mecanizada

Mediante el siguiente índice se pretende evaluar la facilidad que presenta el territorio a la apertura de líneas de defensa, mediante el uso de maquinaria pesada, de uso habitual en la extinción de incendios.

Eficacia de medios aéreos de ala fija

El índice estima el rendimiento de los medios aéreos de ala fija, pertenecientes al dispositivo, evaluando la cadencia de descarga de los medios desde las bases de carga hasta todos los puntos del territorio, así como la capacidad extintora de los mismos.

Eficacia de medios aéreos de ala rotativa

El índice estima el rendimiento de los medios aéreos de ala rotatoria, pertenecientes al dispositivo, empleando las especificaciones de un helicóptero "Tipo mediano". Tomando la cadencia de descarga a todos los puntos del territorio desde los puntos de agua existentes y evaluando el hipotético rendimiento de las descargas en función del modelo de combustible.

Índice de vulnerabilidad

De acuerdo con la metodología desarrollada por Rodríguez y Silva, la vulnerabilidad se calcula como la suma de los índices anteriores, promediándolo por la superficie que ocupa cada uno, en este caso las celdas son de 25m², uniformes en todos los cálculos, luego, para cada pixel la vulnerabilidad responderá a la siguiente expresión.

Vulnerabilidad = Daño Potencial+ Dificultad de la extinción+ Presencia humana

Vulnerabilidad	Intervalo
Baja	1-7
Media	8-14
Alta	15-21

Índice de riesgo

De acuerdo con la definición dada por la Dirección General de Protección Civil y Emergencias, el riesgo es el resultado de la combinación de la probabilidad de que se desencadene un determinado fenómeno o suceso que, como consecuencia de su propia naturaleza o intensidad y la vulnerabilidad de los elementos expuestos, puede producir efectos perjudiciales en las personas o pérdidas de bienes. Por lo que se va a estimar como:

$$\text{Riesgo} = \text{Peligrosidad} \times \text{Vulnerabilidad}$$

Puesto que ambos toman valores entre 1 y 3, los valores del Riesgo calculado de acuerdo a expresión se encuentran entre 1-9, por lo que nuevamente es necesario reclasificar la imagen, para que coincida con los criterios planteados en el Plan director de defensa contra incendios forestales de Castilla-La Mancha.

RIESGO	Clasificación de RIESGO
Baja	1-3
Media	4-6
Alta	7-9

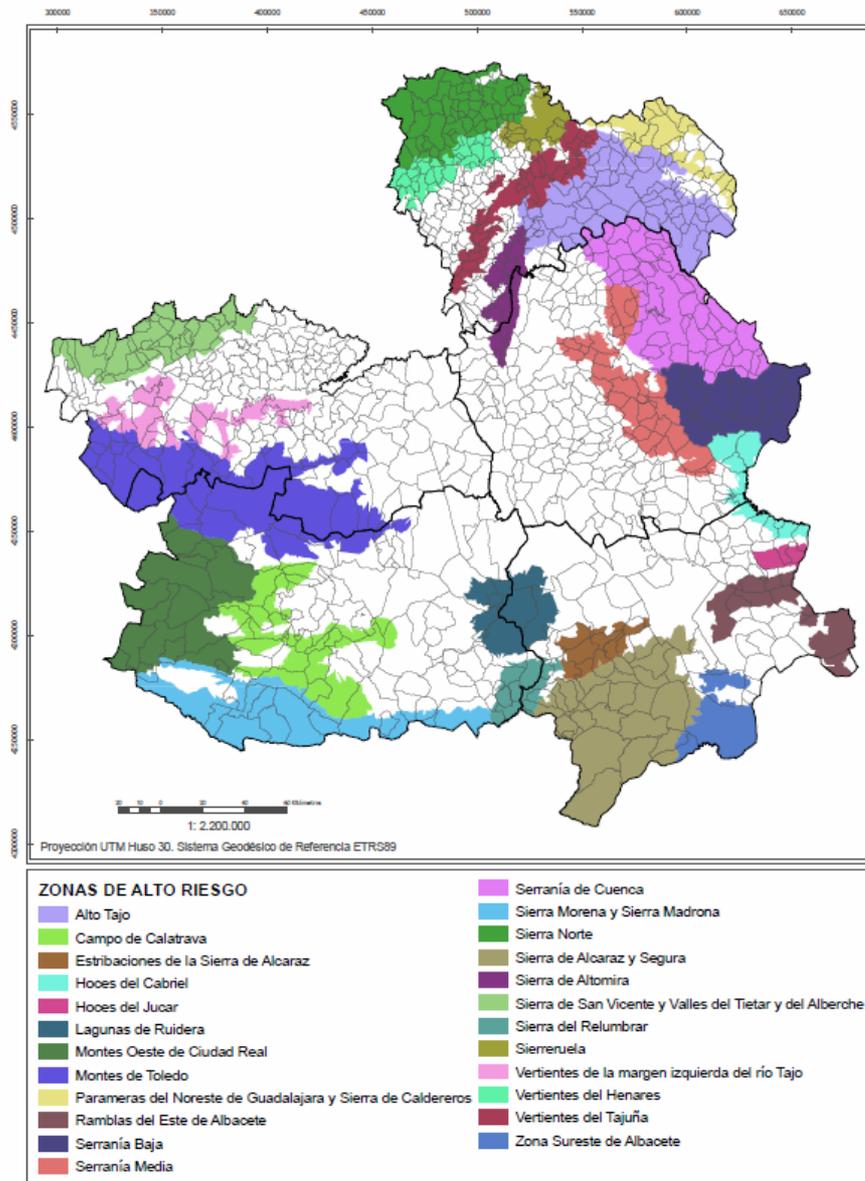
2.3. Zonas de Alto Riesgo

El vigente Plan Especial de Emergencias por Incendios Forestales de Castilla-La Mancha, o Plan INFOCAM, aprobado por Orden 187/2017, de 20 de octubre, de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, al amparo de la Ley 3/2008, de 12 de junio, en su cumplimiento define las Zonas de Alto Riesgo, en adelante ZAR. En Castilla-La Mancha se definen las ZAR, que son las que a continuación se relacionan:

- Alto Tajo.
- Campo de Calatrava.
- Estribaciones de la Sierra de Alcaraz.
- Hoces del Cabriel.
- Hoces del Júcar.
- Lagunas de Ruidera.
- Montes Oeste de Ciudad Real.
- Montes de Toledo.
- Parameras del Noreste de Guadalajara y Sierra de Caldereros.
- Ramblas del Este de Albacete.



- Serranía Baja.
- Serranía Media.
- Serranía de Cuenca.
- Sierra Morena y Sierra Madrona.
- Sierra Norte.
- Sierra de Alcaraz y Segura.
- Sierra de Altomira.
- Sierra de San Vicente y Valles del Tiétar y del Alberche.
- Sierra del Relumbrar.
- Sierrerueta.
- Vertientes de la margen izquierda del río Tajo.
- Vertientes del Henares.
- Vertientes del Tajuña.
- Zona Surestes de Albacete.



El mapa de las Zonas de Alto Riesgo o ZAR puede ser consultado el siguiente visor cartográfico:

<https://castillalamanca.maps.arcgis.com/apps/webappviewer/index.html?id=e0885a3082d34e648009dd1f936339c2>

2.4. Interfaz urbano-forestal

El Plan INFOCAM define su ámbito territorial sobre terrenos que tengan la consideración legal de monte, a tenor de lo indicado por la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, así como los terrenos de influencia forestal y la interfaz urbano-forestal. Así, ésta queda definida



por este documento como la “zona en las que las edificaciones entran en contacto con el monte. El fuego desarrollado en esta zona, no sólo puede alcanzar las edificaciones, sino que además puede propagarse en el interior de las zonas edificadas, cualquiera que sea la causa de origen.” Esta definición coincide íntegramente con la ofrecida por la Directriz básica de planificación de protección civil de emergencia por incendios forestales, aprobada por el Real Decreto 893/2013, de 15 de noviembre, la cual resulta de aplicación en los términos establecidos en el apartado tercero de la disposición derogatoria única del Real Decreto 524/2023, de 20 junio.

Este documento, en su anexo III define las especificaciones relativas a los planes de autoprotección por riesgo de incendio forestal de las nuevas edificaciones o instalaciones ubicadas en áreas de interfaz urbano-forestal. Así mismo, su anexo VI hace lo propio con los planes de autoprotección de instalaciones de acampada.

En un sentido más amplio de interfaz urbano-forestal, que es el que la definición del riesgo usado en los planes provinciales de defensa contra incendios forestales, que es la presencia humana, tal y como se observa en el anexo I, las zonas del territorio en las que se alcanzan valores altos de vulnerabilidad por este motivo se encuentran muy concentradas.

En el año 2024 entra en producción el Gemelo Digital de Castilla-La Mancha, mediante el cual se realiza un inventario de las situaciones de interfaz urbano-forestal de Castilla-La Mancha mediante el uso tecnológico de Inteligencia Artificial. Tal información geográfica puede ser consultada en el siguiente enlace vía web:

<https://gemelodigital.castillalamancha.es/arcgis/apps/mapviewer/index.html?layers=69705fa03a2d47a99ffd58c8bdc77ae0>

2.5. Puntos estratégicos de gestión

El Plan Director de defensa contra incendios forestales de Castilla-La Mancha, aprobado por Resolución de 9 de febrero de 2015 de la Dirección General de Montes y Espacios Naturales, define la Red de Áreas de Defensa como al conjunto de actuaciones de cambio en la estructura de la vegetación, orientadas a la protección del medio frente a los incendios forestales y al aumento de la seguridad de la población y de los integrantes de los dispositivos de extinción de incendios forestales. Esta red, permitirá establecer líneas de control frente al incendio forestal, facilitará las labores de extinción y mejorará la seguridad y eficacia de los medios de extinción.

Son objetivos de ésta:

- Crear elementos de ruptura de la continuidad de la vegetación o de pérdida de alineación (Campbell, 1995) del incendio forestal, creando zonas en las que la estructura de la vegetación mejore el comportamiento del incendio, disminuyendo su velocidad de propagación e intensidad, intentando situarlas dentro de los límites de capacidad de extinción. De esta forma, además, se mejora la seguridad de quien interviene en las labores de extinción.



- Proteger infraestructuras e instalaciones civiles o industriales situadas dentro del medio natural y que puedan suponer un problema de protección civil ante un eventual incendio forestal.
- Tratar zonas concretas del territorio que requieran de una actuación específica por ser zonas que puedan desencadenar un comportamiento fuera de capacidad de extinción o bien tengan un efecto multiplicador en la propagación de los frentes de un incendio forestal que discurra por ellas.

Así, define tres tipos de áreas de defensa:

Áreas de Contención: son aquellas superficies, estratégicamente localizadas, en las que se modifica la estructura de la vegetación en una anchura determinada, disminuyendo la carga combustible y eliminando la continuidad vertical de la masa con los objetivos de reducir la intensidad de las llamas de un eventual incendio forestal, facilitar la contención por parte de los medios de extinción y mejorar la seguridad del personal combatiente. Constituyen grandes líneas de control frente a los incendios forestales. Dependiendo de su jerarquía, diseño y planificación en el territorio, las dividiremos en áreas de primer orden y áreas de segundo orden.

Áreas de Protección de Infraestructuras: Son aquellas áreas que buscan proteger infraestructuras en el medio natural que puedan suponer un problema de protección civil ante un eventual incendio como refugios, campamentos, transformadores de luz, urbanizaciones, carreteras, pistas principales, etc.

Áreas Estratégicas: Son aquellas actuaciones en superficie cuyo objetivo es cambiar la estructura de la vegetación en aquellas zonas que puedan desencadenar un comportamiento fuera de capacidad de extinción o bien tengan un efecto multiplicador en la propagación de los frentes. Estas zonas son nudos de barranco, nudos de cresta o zonas donde se prevea un comportamiento de alta intensidad.

El documento elaborado por la Sociedad Española de Ciencias Forestales (SECF), junto a Generalitat Valencia, en 2019, y denominado 'Definición y recomendaciones técnicas en el diseño de puntos estratégicos de gestión' (<https://seeforestales.org/sites/default/files/archivos/documentopeg.pdf>), adopta la definición de punto estratégico de gestión siguiente: '*las áreas del territorio definidas y priorizadas de acuerdo a una metodología concreta que, teniendo en cuenta el riesgo de incendio, el comportamiento del fuego en la zona de estudio y la vulnerabilidad de sus valores naturales, rurales o urbanos a proteger, permita establecer y optimizar una planificación espacio-temporal de combustibles e infraestructuras que limite la potencialidad del incendio, detectando oportunidades de extinción y anticipando una estrategia de defensa eficaz y segura para grandes incendios forestales tipo para los que se ha diseñado*'. Atendiendo a esta definición, se considera que la actual definición de Área de Defensa es esencialmente consistente con la definición de punto estratégico de gestión adoptada por el CLIF.

La actual Red de Áreas de Defensa, o RAD, quedó establecida en los Planes provinciales de defensa contra incendios forestales, aprobados por Resolución de 24 de agosto de 2020, de la Dirección General de Medio Natural y Biodiversidad, por la que se aprueban los Anexos al Plan Director de Defensa contra incendios forestales de Castilla-La Mancha. De este modo, la RAD queda distribuida del siguiente modo:

Provincia	Superficie RAD (ha)
Albacete	54.794
Ciudad Real	91.350
Cuenca	84.570
Guadalajara	153.806
Toledo	7.500

Los Planes de Defensa contra Incendios Forestales Provinciales, que definen y localizan la mencionada RAD, están disponible para consulta en el siguiente enlace:

<https://www.castillalamancha.es/node/231759>

3. Épocas de riesgo

Es el Plan INFOCAM el documento que define las épocas de riesgo, siendo éstas las siguientes:

Bajo: del 1 de enero a 30 de abril y de 1 de noviembre a 31 de diciembre, a excepción de la Semana Santa.

Medio: del 1 al 31 de mayo y del 1 al 31 de octubre. El periodo de Semana Santa comprendido entre ambos fines de semana, incluidos los mismos, se considerará de forma habitual como peligro medio (9 días).

Alto: del 1 al 30 de junio y desde el 1 al 30 de septiembre.

Extremo: desde el 1 de julio al 30 de agosto.

El propio Plan INFOCAM contempla la posibilidad de modificar transitoriamente las Épocas de Peligro por la persona titular de la Consejería competente cuando las condiciones meteorológicas y de disponibilidad de combustible lo aconsejen.

4. Diseño general del dispositivo

4.1. Ubicación de las instalaciones

Las instalaciones que componen el dispositivo de vigilancia y extinción de incendios forestales son las que se relacionan en la siguiente tabla:

Provincia	Instalaciones	COR	COP	Bases con unidades operativas	Puestos de vigilancia fija	Bases con medios terrestres	Bases con brigadas helitransportadas	Bases con aeródromo	Aeródromos auxiliares	Repetidores de comunicaciones
ALBACETE	49	0	1	20	22	19	2	1	1	9

Provincia	Instalaciones	COR	COP	Bases con unidades operativas	Puestos de vigilancia fija	Bases con medios terrestres	Bases con brigadas helitransportadas	Bases con aeródromo	Aeródromos auxiliares	Repetidores de comunicaciones
CIUDAD REAL	46	0	1	20	19	20	3	0	2	9
CUENCA	74	0	1	34	36	32	2	1	0	4
GUADALAJARA	47	0	1	20	25	17	3	1	0	5
TOLEDO	31	1	1	19	10	17	2	1	1	7
CLM	247	1	5	113	116	105	12	4	4	34

Esta tabla muestra la ubicación de las infraestructuras que cumplen cada una de las funciones marcadas en cada una de las provincias. Son 247 instalaciones repartidas entre las 5 provincias.

En el anexo II se relacionan las instalaciones de INFOCAM y su ubicación.

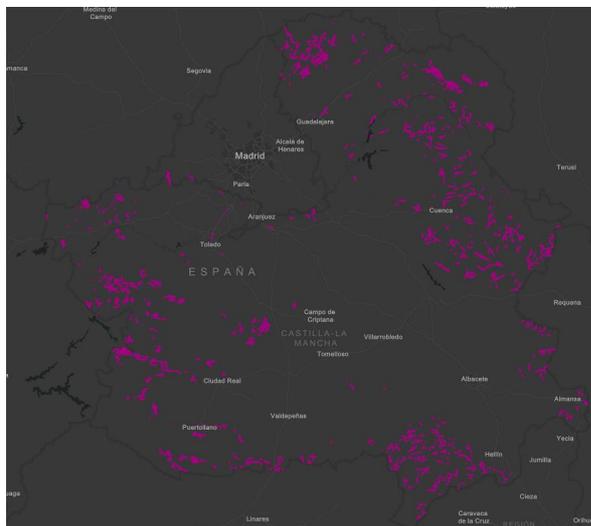
4.2. Infraestructuras

Las infraestructuras disponibles para el Servicio de Extinción de Incendios Forestales de Castilla-La Mancha son de los siguientes tipos:

- Red de Áreas de Defensa ejecutada.
- Puntos de agua.
- Bases de medios terrestres.
- Bases de medios aéreos.
- Centros Operativos Provinciales.
- Centro Operativo Regional.
- Aeródromos auxiliares.
- Repetidores.

Todas ellas, en caso de emergencia, y en virtud de lo que el artículo 47.1. de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, aun siendo de titularidad privada, como es el caso de gran parte de los puntos de agua, podrán ser utilizadas para las labores de extinción de incendios forestales, aun cuando no se disponga de la autorización de la propiedad.

La siguiente figura muestra la localización de la Red de Áreas de Defensa existente, definida por los tratamientos selvícolas preventivos ejecutados por la Consejería de Desarrollo Sostenible entre los años 2020 y 2024.



La ubicación exacta de las superficies de tratamientos selvícolas ejecutados para prevención de incendios directamente por la Consejería de Desarrollo Sostenible puede ser consultado en el siguiente enlace:

<https://infocam.maps.arcgis.com/home/item.html?id=1138760adceb40139cdf00a406bef4c>

La ejecución de nuevos tratamientos selvícolas con finalidad de prevención de incendios y los objetivos que el Plan Director de Defensa Contra Incendios Forestales de Castilla-La Mancha, supone la incorporación automática a esta red.

Para la anualidad 2025 se prevé la ejecución de las siguientes infraestructuras:

Provincia	Descripción	Código	Estado	Presupuesto (€)
Albacete	Adecuación base Hellín	2025_6881.2_AB_PRO_01	En ejecución	93.910,08 €
	Adecuación base Nerpio	2025_6881.2_AB_PRO_02	En ejecución	131.180,55 €
	Acometida agua Carcelén	2025_6881.2_AB_PRO_03	Por iniciar	94.045,81 €
	Acometida media tensión base Alcaraz	N/A	En ejecución	70.111,62 €
Ciudad Real	Adecuación base Malagón	2025_6881.2_CR_PRO_01	En ejecución	128.234,87 €
	Nave BIFOR Villahermosa	2025_6881.2_CR_PRO_02	Por iniciar	354.131,55 €
Cuenca	Reformas BIFOR Albendea	2025_6881.2_CU_PRO_01	Por iniciar	140.908,82 €
	Sustitución portones Cañete y Landete	2025_6881.2_CU_PRO_02	Por iniciar	88.432,96 €
	Nave y adecuación base Villar del Humo	2025_6881.2_CU_PRO_03	Por iniciar	352.343,32 €
Guadalajara	Base aérea Guadalajara este Corduente	2025_6881.2_GU_PRO_01	Por iniciar	2.081.720,87 €
	Ampliación base Peralveche	2025_6881.2_GU_PRO_02	Por iniciar	574.686,69 €
Toledo	Base aérea Toledo centro-este Villaminaya	2025_6881.2_TO_PRO_01	Por iniciar	2.729.502,52 €
	Reforma BIFOR Quinto de Don Pedro	2025_6881.2_TO_PRO_02	En ejecución	82.184,65 €
	Adecuación nave COP-COR Toledo	2025_6881.2_TO_PRO_03	Por iniciar	102.140,75 €



Provincia	Descripción	Código	Estado	Presupuesto (€)
	Acometida saneamiento COR-COP	N/A	En ejecución	47.860,73 €

4.3. Sistemas de vigilancia y detección de incendios. Red de comunicaciones

La vigilancia se organiza mediante puestos de vigilancia fija y patrullas de vigilancia y extinción (vigilancia móvil). La vigilancia fija se compone de 116 puestos, ubicados generalmente en torres y casetas, con servicio de 100 días durante el periodo junio-septiembre.

4.3.1. Vigilancia fija

Consiste en llevar a cabo la vigilancia desde la red de puntos de vigilancia del Plan Infocam.

La red de vigilancia fija en bases (torres, casetas y observatorios) dispone de 116 puestos en toda la región.

El personal de vigilancia fija tiene como misión primordial la de observar el terreno para detectar cualquier señal de posible fuego, informando de ello a la Central de Operaciones Provincial (COP) a través de la emisora, además de mantenerse a la escucha de la emisora de forma permanente y atenta. Así mismo deben indicar y orientar al personal que se desplace al incendio por los caminos más accesibles y rápidos de llegar al lugar del siniestro, sirviendo si fuera preciso de enlace con la central, si las comunicaciones directas no fueran efectivas, y estando informados además de cortes de caminos, accesos, etc.

Cada puesto de vigilancia consta de 2 bomberos/as vigilante forestal trabajando a turnos con una jornada laboral de 10 horas, pudiendo ésta variar a lo largo de la campaña de riesgo alto.

Este servicio se desarrollará en los periodos de riesgo alto y extremo de incendio forestal, es decir, durante los meses de: junio, julio, agosto y septiembre (4 meses, durante 100 días).

VIGILANCIA FIJA PROVINCIA ALBACETE	
DENOMINACIÓN	TÉRMINO MUNICIPAL
AB-V-13 LA MARMOTA	ALBACETE
AB-V-01 LOS POYALES	VILLATOYA
AB-V-11 CERRO DE LA PARED	BALSA DE VES
AB-V-04 CABEZA DEL MORO	ALMANSA
AB-V-15 SANTA BÁRBARA	ALMANSA
AB-V-14 MOLATÓN	HIGUERUELA
AB-V-17 MAJADA HUECA	HELLÍN
AB-V-18 LOMAS DEL GAMONAL	HELLÍN
AB-V-10 PICO TRIFILLAS	LIETOR

VIGILANCIA FIJA PROVINCIA ALBACETE	
DENOMINACIÓN	TÉRMINO MUNICIPAL
AB-V-24 CERRO DEL HELECHAR	MOLINICOS
AB-V-20 PEÑA BOLOMBA	MOLINICOS
AB-V-21 HOYA DE MARTÍN MANSO	FÉREZ
AB-V-06 LAS FRESNEDAS	YESTE
AB-V-09 POZO REOLID	LETUR
AB-V-12 MINGARNAO	NERPIO
AB-V-08 MOLEJÓN DE PAULES	YESTE
AB-V-25 SIERRA DEL TOBAR	LETUR
AB-V-22 PEÑA DE LAS GRAJAS	ALCARAZ
AB-V-02 EL BAÑADERO	PATERNA
AB-V-03 LA CORONILLA	PEÑASCOSA
AB-V-23 LA SERRALBA	PEÑASCOSA
AB-V-16 EL PADRÓN	BIENSERVIDA
AB-V-07 EL PADRASTRO	BOGARRA
AB-V-05 EL PADRONCILLO	RIÓPAR
AB-V-19 PEÑA DEL CAMBRÓN	VILLVERDE DEL GUADALIMAR

VIGILANCIA FIJA PROVINCIA CIUDAD REAL	
DENOMINACIÓN	TÉRMINO MUNICIPAL
CR-V-01 TORRETA GARGANTÓN	PIEDABUENA
CR-V-02 TORRETA RIOFRÍO	PUEBLA DON RODRIGO
CR-V-03 TORRETA VALLES DEL TÉRMINO	PUEBLA DON RODRIGO
CR-V-04 TORRETA MORRO DE RODRIGO	ALCOBA
CR-V-05 TORRETA RUIDERA	RUIDERA
CR-V-06 TORRETA SANTA MARÍA	MIGUELTURRA
CR-V-07 TORRETA CABEZA DEL BUEY	TORRE DE JUAN ABAD
CR-V-08 TORRETA PEÑASNEGRILLAS	ALMURADIEL
CR-V-09 TORRETA HONTANAR	VISO DEL MARQUÉS
CR-V-10 TORRETA SIERRA MORENA	CALZADA DE CALATRAVA
CR-V-11 TORRETA MORRÓN	SOLANA DEL PINO
CR-V-12 TORRETA TORRECILLA	SOLANA DEL PINO
CR-V-13 TORRETA MALAGONAS	FUENCALIENTE

VIGILANCIA FIJA PROVINCIA CIUDAD REAL	
DENOMINACIÓN	TÉRMINO MUNICIPAL
CR-V-14 TORRETA PUERTO NIEFLA	BRAZATORTAS
CR-V-15 TORRETA LA RIBERA	ALMADÉN
CR-V-16 TORRETA RONDAL	SACERUELA
CR-V-17 TORRETA VALDERRUCO	ALDEA DEL REY
CR-V-18 TORRETA PUERTOLLANO	PUERTOLLANO
CR-V-19 TORRETA SAN ENRIQUE	ABENÓJAR

VIGILANCIA FIJA PROVINCIA CUENCA	
DENOMINACIÓN	TÉRMINO MUNICIPAL
CUV-01 EL TOBAR	BETETA
CU V-02 MASEGOSA	MASEGOSA
CU V-03 CERRO GORDO	CUENCA (ANEJO)
CU V-04 SAN CRISTOBAL	CUENCA
CU V-05 CERRO SANCHO	CUENCA (ANEJO)
CU V-06 LA BANDERA	CUENCA (ANEJO)
CU V-07 LA MOGORRITA	CUENCA (ANEJO)
CU V-08 LA MODORRA	CUENCA (ANEJO)
CU V-09 SALVACAÑETE	SALVACAÑETE
CU V-10 VALDEMECA	HUERTA DEL MARQUESADO
CU V-11 CABEZA DE DON PEDRO	CAÑETE
CU V-12 SAN PEDRO MARTIR	GRAJA DE CAMPALBO
CU V-13 CABEZAS DE BONICHES	BONICHES
CU V-14 TALAYUELAS	TALAYUELAS
CU V-15 LOS PALANCARES	CUENCA (ANEJO)
CU V-16 HENAREJOS	HENAREJOS
CU V-17 ALIAGUILLA	ALIAGUILLA
CU V-18 VERTIENTES	MIRA
CU V-19 CARDENETE	CARDENETE
CU V-20 CARBONERAS	CARBONERAS
CU V-21 CUEVA SANTILLA	ENGUÍDANOS
CU V-22 PARACUELLOS	PARACUELLOS DE LA VEGA
CU V-23 MONTEAGUDO	MONTEAGUDO DE LAS SALINAS
CU V-24 EL HERRUMBLAR	EL HERRUMBLAR
CU V-25 ALMODÓVAR	ALMODÓVAR DEL PINAR

VIGILANCIA FIJA PROVINCIA CUENCA	
DENOMINACIÓN	TÉRMINO MUNICIPAL
CU V-26 ALARCÓN	ALARCÓN
CU V-27 VALDEGANGA	VALDETÓRTOLA
CU V-28 CARACENILLA	HUETE
CU V-29 TINAJAS	TINAJAS
CU V-30 SOTOS	SOTORRIBAS
CU V-31 VALDEOLIVAS	VALDEOLIVAS
CU V-32 EL POZUELO	EL POZUELO
CU V-33 EL RODENAL	PRIEGO
CU V-34 LA TÓRDIGA	CUENCA
CU V-35 ABIA DE LA OBISPALÍA	ABIA DE LA OBISPALÍA
CU V-36 ZAFRILLA	ZAFRILLA

VIGILANCIA FIJA PROVINCIA GUADALAJARA	
DENOMINACIÓN	TÉRMINO MUNICIPAL
GU-V-01 CASETA DE MOLINA	MOLINA DE ARAGÓN
GU-V-02 CASETA PALMACES	PALMACES
GU-V-03 TORRE PEÑALEN	PEÑALEN
GU-V-04 TORRE DE LA RIBA	RIBA DE SAELICES
GU-V-05 TORRE DE SELAS	SELAS
GU-V-06 TORRE DE SIGÜENZA	SIGÜENZA
GU-V-07 TORRE DE SOLANILLOS	SOLANILLOS DEL EXTREMO
GU-V-08 CASETA DE ALMIRUETE	ALMIRUETE
GU-V-09 CASETA DE TORTUERO	TORTUERO
GU-V-10 TORRE ZAOREJAS	ZAOREJAS
GU-V-11 CASETA ALBALATE DE ZORITA	ALBALATE
GU-V-12 TORRE DE ALCOROCHES	ALCOROCHES
GU-V-13 TORRE DE ARBETETA	ARBETETA
GU-V-14 CASETA DE SANTOTIS	SANTOTÍS
GU-V-15 CASETA DE ATIENZA	ATIENZA
GU-V-16 TORRE DE AUÑÓN	AUÑÓN
GU-V-17 CASETA DE LA VIHUELA	VIHUELA
GU-V-18 CASETA DE MOJON CIMERO	ALDEANUEVA DE ATIENZA
GU-V-19 CASETA DE ARAGONCILLO	ARANGONCILLO
GU-V-20 TORRE CORDUENTE	CORDUENTE

VIGILANCIA FIJA PROVINCIA GUADALAJARA	
DENOMINACIÓN	TÉRMINO MUNICIPAL
GU-V-21 TORRE CHECA	CHECA
GU-V-22 TORRE DE TARACENA	TARACENA
GU-V-23 CASETA GALVE DE SORBE	GALVE DE SORBE
GU-V-24 CASETA DE CABEZA BETERA	HOMBRADOS
GU-V-26 CASETA DE EL CUERNO	PERALEJOS
GU-V-26 CASETA DE HONTANILLAS	HONTANILLAS

VIGILANCIA FIJA PROVINCIA TOLEDO	
DENOMINACIÓN OPERACIÓN	TÉRMINO MUNICIPAL
TO-V-01 CALDERINA	URDA
TO-V-02 ALMOROX	ALMOROX
TO-V-03 SAN PABLO DE LOS MONTES	SAN PABLO DE LOS MONTES
TO-V-04 EL PIÉLAGO	NAVAMORCUENDE
TO-V-05 EL CASTILLAZO	ROBLEDO DEL MAZO
TO-V-06 LA ESTRELLA	LA ESTRELLA
TO-V-07 HONTANAR	HONTANAR
TO-V-08 DEHESA BOYAL	LOS NAVALMORALES
TO-V-09 LOS ALJIBES	ROBLEDO DEL MAZO
TO-V-10 NAVA DE DON DIEGO	LOS NAVALUCILLOS

4.3.2. Vigilancia móvil

La red de vigilancia móvil, integrada por 47 patrullas móviles compuestas (cada turno) por:

- Un bombero/a forestal conductor/a.
- Un bombero/a forestal.
- Un vehículo patrulla.

Ejerce su función de patrullaje durante 10 horas al día, quedando el resto de la jornada en situación de disponibilidad absoluta, para ser movilizada a cualquier hora del día o de la noche. Se incluyen para todas las provincias unidades de vigilancia móvil en jornada nocturna.

Tienen una doble finalidad:

- Ejercer, a través del patrullaje por itinerarios de vigilancia (preestablecidos por el Centro de Operaciones Provincial COP), con el consiguiente efecto disuasorio sobre los causantes de incendios.



- Localizar de forma efectiva incendios incipientes en zonas de baja visibilidad para la vigilancia fija dentro de la demarcación asignada a cada patrulla, pudiendo realizar un pequeño ataque en casos de pequeños incendios.

El/la bombero/a forestal conductor/a además de las funciones de vigilancia mediante patrullaje, deberá estar preparado/a para una intervención rápida en caso de incendio de poca consideración, avisando a la central de todas sus novedades. Ejercerá también funciones de mantenimiento del vehículo y del sistema de extinción del mismo. Deberá estar en posesión del permiso de conducción adecuado. Las y los bomberos forestales se ocuparán de colaborar con el/la bombero/a forestal conductor/a en las tareas que le sean encomendadas, relacionadas con el mantenimiento y puesta a punto del vehículo y su material, prácticas...

Estas tareas se desarrollarán durante:

- El periodo de riesgo medio-bajo, es decir, durante los meses de: enero a mayo y de octubre a diciembre (8 meses).
- El periodo de riesgo alto-extremo de incendio forestal, es decir, durante los meses de: junio, julio, agosto y septiembre (4 meses).
- Se disponen de 2 unidades móviles dispuestas en período de riesgo alto-extremo (meses de junio, julio, agosto y septiembre), y cuya activación viene motivada por:
 - El riesgo de incendio forestal, determinado a través de los diferentes índices utilizados por el servicio de prevención de incendios.
 - Por el incremento del número de incendios por actividades agrícolas, tales como cosechadoras y empacadoras.
 - Por la existencia de necesidades de educación ambiental y sensibilización, en entornos como los espacios naturales protegidos o áreas recreativas, y previa autorización del Director del Centro Operativo Regional.

VIGILANCIA MÓVIL ALBACETE	
DENOMINACIÓN	TÉRMINO MUNICIPAL
P-111. PATRULLA VIGILANCIA ALBACETE	ALBACETE
P-131. PATRULLA VIGILANCIA HELLÍN	HELLÍN
P-157. PATRULLA VIGILANCIA RIÓPAR	RIÓPAR
P-126. PATRULLA VIGILANCIA FUENTEÁLAMO	FUENTEÁLAMO
P-155. PATRULLA VIGILANCIA BOGARRA	BOGARRA
P-143. PATRULLA VIGILANCIA YESTE	YESTE
P-143. PATRULLA VIGILANCIA N_YESTE	YESTE

VIGILANCIA MÓVIL CIUDAD REAL	
DENOMINACIÓN	TÉRMINO MUNICIPAL
P211. PATRULLA VIGILANCIA CABAÑEROS / HORCAJO DE LOS MONTES	CABAÑEROS / HORCAJO DE LOS MONTES
P213. PATRULLA VIGILANCIA PUEBLA DON RODRIGO	PUEBLA DON RODRIGO
P221. PATRULLA VIGILANCIA MONTES DE TOLEDO	PORZUNA
P222. PATRULLA VIGILANCIA MALAGÓN	MALAGÓN
P223. PATRULLA VIGILANCIA RUIDERA	RUIDERA
P224. PATRULLA VIGILANCIA LA SOLANA	LA SOLANA
P231. PATRULLA VIGILANCIA CAMPO DE MONTIEL / TORRE DE JUAN ABAD	CAMPO DE MONTIEL / TORRE DE JUAN ABAD
P232. PATRULLA VIGILANCIA VISO DEL MARQUÉS	VISO DEL MARQUÉS
P241. PATRULLA VIGILANCIA SOLANA DEL PINO	SOLANA DEL PINO
P242. PATRULLA VIGILANCIA MONTES FUENCALIENTE	FUENCALIENTE
P243. PATRULLA VIGILANCIA ALMADÉN	ALMADÉN
P251. PATRULLA VIGILANCIA PUERTOLLANO	PUERTOLLANO
P212. PATRULLA VIGILANCIA N_PIEDRABUENA	PIEDRABUENA

VIGILANCIA MÓVIL CUENCA	
DENOMINACIÓN	TÉRMINO MUNICIPAL
P-342. PATRULLA VIGILANCIA LAGUNA DEL MARQUESADO	LAGUNA DEL MARQUESADO
P-344. PATRULLA VIGILANCIA SANTA CRUZ DE MOYA	SANTA CRUZ DE MOYA
P-341. PATRULLA VIGILANCIA CAÑETE	CAÑETE
P-332. PATRULLA VIGILANCIA MINGLANILLA	MINGLANILLA
P-333. PATRULLA VIGILANCIA MOTILLA DEL PALANCAR	MOTILLA DEL PALANCAR
P-334. PATRULLA VIGILANCIA SAN CLEMENTE	SAN CLEMENTE
P-353. PATRULLA VIGILANCIA TARANCÓN	TARANCÓN
P-322. PATRULLA VIGILANCIA VILLALBA	VILLALBA
P-321. PATRULLA VIGILANCIA BETETA	BETETA
P-352. PATRULLA VIGILANCIA HUETE	HUETE
P-323. PATRULLA VIGILANCIA N_CUENCA	CUENCA

VIGILANCIA MÓVIL GUADALAJARA	
DENOMINACIÓN	TÉRMINO MUNICIPAL
P-423. PATRULLA VIGILANCIA CIFUENTES	CIFUENTES

VIGILANCIA MÓVIL GUADALAJARA	
DENOMINACIÓN	TÉRMINO MUNICIPAL
P-435. PATRULLA VIGILANCIA CASA UCEDA	CASA UCEDA
P-461. PATRULLA VIGILANCIA VILLANUEVA	VILLANUEVA
P-441. PATRULLA VIGILANCIA CONDEMIOS	CONDEMIOS
P-465. PATRULLA VIGILANCIA ALCOROCHE	ALCOROCHE
P-415. PATRULLA DE VIGILANCIA N_EL SERRANILLO	GUADALAJARA

VIGILANCIA MÓVIL TOLEDO	
DENOMINACIÓN	TÉRMINO MUNICIPAL
P-514. PATRULLA VIGILANCIA TALAVERA	TALAVERA
P-521. PATRULLA VIGILANCIA MAQUEDA	MAQUEDA
P-522. PATRULLA VIGILANCIA YUNCOS	YUNCOS
P-523. PATRULLA VIGILANCIA TOLEDO	TOLEDO
P-532. PATRULLA VIGILANCIA VILLATOBAS	VILLATOBAS
P-533. PATRULLA VIGILANCIA CORRAL DE ALMAGUER	CORRAL DE ALMAGUER
P-514. PATRULLA VIGILANCIA N_TALAVERA	TALAVERA
P-523. PATRULLA VIGILANCIA N_TOLEDO	TOLEDO

Puestos de Vigilancia Móvil por provincia:

VIGILANCIA MÓVIL			
PROVINCIA	DIURNA	NOCTURNA	TOTAL REGIÓN
ALBACETE	6	1	7
CIUDAD REAL	12	1	13
CUENCA	10	1	11
GUADALAJARA	5	1	6
TOLEDO	6	2	8
TOTAL REGIÓN	39	6	45

4.3.3. Red de comunicaciones

La red de comunicaciones del SEIF se organiza sobre la comunicación por radio digital, implantada en 2023, con una red de repetidores, integradores y terminales para dar cobertura a todo el territorio regional. El servicio es aportado por la compañía TELECOM. Paralelamente, y de manera redundante, se mantiene la red de comunicaciones por radio analógica, con su red de repetidores, integradores y terminales.



Para dar soporte a las comunicaciones en el Puesto de Mando Avanzado se dispone de dos Unidades Móviles de Comunicaciones (UMC) añadiendo la capacidad extraordinaria de comunicación satelital y red Wifi, contando con personal técnico de telecomunicaciones dirigidos por un Ingeniero de Telecomunicaciones.

4.4. Medios para la prevención y vigilancia

Castilla-La Mancha cuenta con los medios de prevención y vigilancia de incendios ya indicados anteriormente.

4.5. Medios terrestres de extinción

Los medios terrestres de extinción, con la excepción de la maquinaria pesada, prestan servicio mediante encargo a la empresa pública GEACAM. La maquinaria pesada se contrata mediante licitación.

La dotación estándar de los medios terrestres de extinción es la que a continuación se describe:

- **Brigada Helitransportada - BIFOR:** Brigada de incendios que puede actuar transportada mediante helicóptero o vehículo, que cuenta con 5 especialistas de forma general para helicópteros ligeros (monoturbina). En el caso de que el helicóptero con que cuente la Brigada sea de tipo semipesado (biturbina) o dos helicópteros ligeros (monoturbina), la dotación podrá ser de 7 especialistas, o superior si así se determina. Todas las brigadas estarán dirigidas por 1 persona titulada en ingeniería (que supervisará una o varias brigadas), y además contarán con 1 responsable de brigada y 1 bombero/a forestal conductor/a. El personal contará con certificado de aptitud médico y físico adecuado.
- **Brigada Terrestre:** Unidad básica de ataque compuesta por 4 especialistas forestales al mando de 1 responsable de brigada, se encuentre dotada de vehículo todoterreno con 1 1 bombero/a forestal conductor/a, y dispone de medios para un primer ataque y el establecimiento de un primer enlace radio estandarizado. El personal contará con certificado de aptitud médico y físico adecuado.
- **Vehículo Autobomba Pesado:** Unidad motorizada con capacidad de transporte y abastecimiento de agua (capacidad comprendida entre 3.000 y 4.500 litros), con dotación de 1 1 bombero/a forestal conductor/a de vehículo autobomba experto en su manejo y 1 ayudante, y dotada de enlace radio estandarizado. No dispone de capacidad autónoma para hacer tendidos de manguera en largas distancias, salvo los necesarios para un ataque incipiente, y siempre que no existan riesgos que afecten a la seguridad de los intervinientes. El personal contará con certificado de aptitud médico y físico adecuado.



- **Autobomba-Retén:** Unidad motorizada con capacidad de transporte y abastecimiento de agua (capacidad comprendida entre 3.000 y 4.500 litros), formada por 1 vehículo autobomba de doble cabina con 1 bombero/a forestal conductor/a de vehículo autobomba experto en su manejo y dotada de enlace radio estandarizado. Además, cuenta con 2 o 3 ayudantes de autobomba/especialistas forestales y 1 responsable de retén. Esta unidad dispone de capacidad por sí misma para realizar tendidos de manguera. El personal contará con certificado de aptitud médico y físico adecuado.
- **Vehículo Nodriza:** Unidad motorizada con capacidad de transporte y abastecimiento de agua (capacidad superior a 10.000 litros), con dotación de 1 bombero/a forestal conductor/a de vehículo autobomba experto en su manejo y 1 ayudante, y dotada de enlace radio estandarizado. No dispone de capacidad autónoma para hacer tendidos de manguera, salvo los necesarios para un ataque incipiente y siempre que no existan riesgos que afecten a la seguridad de quienes intervienen. El personal contará con certificado de aptitud médico y físico adecuado.
- **Maquinaria pesada:** Unidad compuesta por maquinaria pesada y su dotación auxiliar correspondiente, al mando de un capataz y dotada de enlace de radio estandarizado.

En las épocas de peligro alto y extremo, esto es; entre junio y septiembre, los medios se distribuyen del siguiente modo:

Tipo medio	Albacete	Ciudad Real	Cuenca	Guadalajara	Toledo	Promedio días
Autobomba	11	10	12	7	8	100
Autobomba-retén	7	7	6	9	8	100
Nodriza	1	1	1	1	1	100
Brigada terrestre	10	13	13	7	8	100
BIFOR	3	3	2	3	2	125
Maquinaria pesada	3	5	3	3	3	62

El servicio de maquinaria pesada se compone de dos tipos de servicio: disponibilidad absoluta y disponibilidad relativa. El número de días que cada unidad presta bajo disponibilidad absoluta es de 62. Además, prestan 80 días de disponibilidad relativa, durante los cuales se encuentran realizando trabajos preventivos sobre la red de áreas de defensa y sobre las pistas forestales.

Durante las épocas de peligro bajo y medio el número de medios terrestres de extinción es variable en función de las condiciones de riesgo existentes y previstas, oscilando entre 3 y 5 unidades, con un número de días de activación conjunto de 123-186 días por cada una de las provincias, en una combinación de patrullas de vigilancia y extinción y otros medios terrestres de extinción, preferentemente autobombas y autobombas-retén.

En el anexo III se relacionan los medios terrestres de extinción.



4.6. Medios aéreos de extinción

Los medios aéreos de extinción se contratan mediante licitación. Estos medios son de los siguientes tipos:

Tipo de medio	Albacete	Ciudad Real	Cuenca	Guadalajara	Toledo	Promedio días
Helicóptero de transporte y extinción ligero	5	4	2	6	5	129
Helicóptero de transporte y extinción pesado	0	1	1	0	0	129
Avión anfibia	1	0	1	1	2	129
Avión de Coordinación y Observación	0	0	0	0	2	137

En el anexo IV se relacionan los medios aéreos de extinción y de coordinación.

5. Medidas preventivas

Las actuaciones preventivas planificadas son de tres tipos:

- Tratamientos selvícolas.
- Mantenimiento de caminos y cortafuegos.
- Adecuación de caminos.

5.1. Tratamientos selvícolas

Para la anualidad 2025 se han planificado las siguientes actuaciones por provincia:

Albacete

CÓD. OPERACIÓN	MONTE	TÉRMINO MUNICIPAL	PROPIEDAD	ZAR	ENP	ACTUACIÓN	MEDICIÓN (ha)	PRESUPUESTO
2025_68812-01_TS_AB_001	PRIVADO. LA GUIJARROSILLA	OSSA DE MONTIEL Y EL BONILLO	PR	SI	SI	ÁREA DE CONTENCIÓN	51,40	272.820,06 €
2025_68812-01_TS_AB_002	MUP Nº 25 RÍOS Y MUP Nº 26 SIERRA	BIENSERVIDA	PU	SI	SI	ÁREA ESTRATÉGICA	10,33	66.153,71 €
2025_68812-01_TS_AB_003	MUP Nº 66 GUADALMENA. PRIVADO	VILLAPALACIOS	PU. PR	SI	SI	ÁREA DE CONTENCIÓN	36,12	259.579,81 €
2025_68812-01_TS_AB_005	MUP Nº 63 ZAPATEROS. PRIVADO	VIANOS	PU. PR	SI	SI	ÁREA DE CONTENCIÓN	3,11	36.657,43 €
2025_68812-01_TS_AB_006	PRIVADO. CARRETERA SALOBRE	SALOBRE	PR	SI	SI	ÁREA DE CONTENCIÓN	18,08	134.054,03 €
2025_68812-01_TS_AB_007	MUP Nº 58 DEHESA DEL OJUELO. ENCLAVADO. PRIVADO	SALOBRE Y ALCARAZ	PU. PR	SI	SI	ÁREA DE CONTENCIÓN	15,08	161.896,01 €
2025_68812-01_TS_AB_008	MUP Nº 49 MOHEDALLANA	PEÑASCOSA	PU	SI	SI	ÁREA ESTRATÉGICA	32,95	261.658,58 €
2025_68812-01_TS_AB_010	MP PIQUERAS Y CORTIJO NUEVO. PRIVADO. CARRETERA LOS BATANES	ALCARAZ Y PEÑASCOSA	PR	SI	SI	ÁREA DE CONTENCIÓN	41,14	307.023,20 €



CÓD. OPERACIÓN	MONTE	TÉRMINO MUNICIPAL	PROPIEDAD	ZAR	ENP	ACTUACIÓN	MEDICIÓN (ha)	PRESUPUESTO
2025_68812-01_TS_AB_011	MUP Nº 47 LOMA ALBARDA, MUP Nº 51 ROYO PALOS, MUP Nº 43 RÍO MADERA, MENCAL, MESAS, MUP Nº 42 PERDIGUEROS. ENCLAVADOS. PRIVADO	PEÑASCOSA Y PATERNA DEL MADERA	PU. PR	SI	SI	ÁREA DE CONTENCIÓN	107,20	499.587,61 €
2025_68812-01_TS_AB_012	MUP Nº 124 EL PICAYO Y EL MOLAR, MUP Nº 141 DEHESA BOYAL, MUP Nº 33 DEHESA DE NAVALENGUA. PRIVADO CARRETERA SAHÚCO	PEÑAS DE SAN PEDRO, SAN PEDRO Y CASAS DE LAZARO	PU. PR	SI	NO	ÁREA DE CONTENCIÓN	90,41	497.295,86 €
2025_68812-01_TS_AB_013	MUP Nº 30 PINARES. PRIVADO	BOGARRA	PU. PR	SI	SI	ÁREA DE CONTENCIÓN	29,08	172.913,66 €
2025_68812-01_TS_AB_014	MUP Nº 43 RÍO MADERA, MENCAL Y MESAS. ENCLAVADOS. PRIVADO CARRETERA DE PATERNA	PATERNA DEL MADERA	PU. PR	SI	SI	ÁREA DE CONTENCIÓN	60,05	499.580,87 €
2025_68812-01_TS_AB_015	MUP Nº 30 PINARES. ENCLAVADOS. PRIVADO	BOGARRA	PU. PR	SI	NO	ÁREA DE CONTENCIÓN	48,22	387.388,48 €
2025_68812-01_TS_AB_016	PRIVADO CAMINO CAÑADAS DE HACHES	BOGARRA	PR	SI	NO	ÁREA DE CONTENCIÓN	10,59	94.356,40 €
2025_68812-01_TS_AB_018	MUP Nº 143 BARRANCO RUIZ	ALBOREA	PU	SI	SI	ÁREA DE CONTENCIÓN	17,19	64.999,70 €
2025_68812-01_TS_AB_019	MUP Nº 74 DERRUBIADA DEL CABRIEL Y SU ANEJO. ENCLAVADO. PRIVADO	BALSA DE VES	PU. PR	SI	SI	ÁREA DE CONTENCIÓN	26,53	163.610,47 €
2025_68812-01_TS_AB_020	PRIVADO CARRETERA DEL EMBALSE DE EL MOLINAR	VILLA DE VES	PR	SI	SI	ÁREA DE CONTENCIÓN	29,88	169.129,99 €
2025_68812-01_TS_AB_021	MUP Nº 78 DERRUBIADA. PRIVADO	VILLAMALEA	PU. PR	SI	SI	ÁREA DE CONTENCIÓN	5,33	38.702,96 €
2025_68812-01_TS_AB_022	MUP Nº 71 PINAR DE ALPERA. PRIVADO CASAS DE DON PEDRO	ALPERA	PU. PR	SI	NO	ÁREA DE CONTENCIÓN	27,26	187.546,52 €
2025_68812-01_TS_AB_023	MUP Nº 73 PINAR DE ALCALÁ, MUP Nº 75 DERRUBIADA	ALCALÁ DEL JÚCAR Y CASAS DE VES	PU	SI	SI	ÁREA DE CONTENCIÓN	18,69	63.576,14 €
2025_68812-01_TS_AB_024	PRIVADO CASA DEL CHORRILLO	ALPERA	PR	SI	NO	ÁREA DE CONTENCIÓN	35,64	220.961,44 €
2025_68812-01_TS_AB_025	MUP Nº 70 PINAR DE ALMANSA. PRIVADO CORTAFUEGOS	ALMANSA	PU. PR	SI	NO	ÁREA ESTRATÉGICA	23,83	127.417,01 €
2025_68812-01_TS_AB_026	MUP Nº 70 PINAR DE ALMANSA. ENCLAVADOS. PRIVADO EL COLMENAR	ALMANSA	PU. PR	SI	NO	ÁREA DE CONTENCIÓN	53,93	386.486,80 €
2025_68812-01_TS_AB_028	MUP Nº 82 DONCELES	HELLIN	PU	SI	SI	ÁREA DE CONTENCIÓN	13,74	51.939,67 €
2025_68812-01_TS_AB_029	PRIVADO EL CASAREJO	HELLIN Y SOCOVOS	PR	SI	SI	ÁREA DE CONTENCIÓN	11,19	74.984,98 €
2025_68812-01_TS_AB_030	PRIVADO ÁREA AUTOVÍA	HELLIN	PR	SI	NO	ÁREA ESTRATÉGICA	81,56	384.109,98 €
2025_68812-01_TS_AB_031	PRIVADO EL LENTISCAR	SOCOVS	PR	SI	NO	ÁREA DE CONTENCIÓN	19,14	165.091,63 €
2025_68812-01_TS_AB_032	MUP Nº 144 ESTEPARES Y	LETUR	PU	SI	NO	ÁREA DE CONTENCIÓN	60,32	295.335,37 €



CÓD. OPERACIÓN	MONTE	TÉRMINO MUNICIPAL	PROPIEDAD	ZAR	ENP	ACTUACIÓN	MEDICIÓN (ha)	PRESUPUESTO
	CASA DE LA RAMBLA							
2025_68812-01_TS_AB_034	PRIVADO CARRETERA DE NERPIO	YESTE Y NERPIO	PR	SI	SI	ÁREA DE CONTENCIÓN	111,58	474.614,31 €
2025_68812-01_TS_AB_035	MUP Nº 133 EL ROBLEDO, ROMERALES, MAJADA HUECA Y OTROS. PRIVADO CARRETERA DE NERPIO	NERPIO	PU. PR	SI	SI	ÁREA DE CONTENCIÓN	70,16	352.156,70 €
2025_68812-01_TS_AB_036	PRIVADO CARRETERA ANTEGIL	YESTE	PR	SI	SI	ÁREA DE CONTENCIÓN	14,81	119.678,38 €
2025_68812-01_TS_AB_037	PRIVADO CORTIJOS DE FUENTES	YESTE	PR	SI	SI	ÁREA DE CONTENCIÓN	26,55	207.835,36 €
2025_68812-01_TS_AB_038	PRIVADO CARRETERA MOROPECHE	YESTE	PR	SI	SI	ÁREA DE CONTENCIÓN	18,53	235.959,85 €
2025_68812-01_TS_AB_039	MUP Nº 158 SOLANA DEL TALAVE Y AGREGADOS. PRIVADO CARRETERA DE LIETOR	LIETOR Y HELLIN	PU. PR	SI	SI	ÁREA DE CONTENCIÓN	84,98	460.709,78 €
2025_68812-01_TS_AB_040	PRIVADO CARRETERA MAJADA CARRASCAS	YESTE	PR	SI	NO	ÁREA DE CONTENCIÓN	18,00	148.379,22 €
2025_68812-01_TS_AB_041	PRIVADO EMBALSE FUENSANTA	YESTE	PR	SI	SI	ÁREA DE CONTENCIÓN	60,11	465.492,71 €
2025_68812-01_TS_AB_043	PRIVADO CAMINO A PEÑARRUBIA	ELCHE DE LA SIERRA	PR	SI	NO	ÁREA DE CONTENCIÓN	14,06	119.522,35 €
2025_68812-01_TS_AB_044	MUP Nº 89 DEHESA DE TORREPEDRO Y LA CELADA	MOLINICOS	PU	SI	SI	ÁREA DE CONTENCIÓN	10,20	93.798,78 €
2025_68812-01_TS_AB_046	MUP Nº 21 SOLANAS DE RIOPAR, MUP Nº 52 ACEBEDA, CERRO BARDAL Y SOLANAS DE MIRAFLORES. ENCLAVADO. PRIVADO CRUCETAS	ALCARAZ Y RIOPAR	PU. PR	SI	SI	ÁREA DE PROTECCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS	19,14	176.898,48 €
2025_68812-01_TS_AB_047	MUP Nº 69 REDONDA. ENCLAVADOS. PRIVADO CAMBRÓN	VILLAVERDE DE GUADALIMAR	PU. PR	SI	SI	ÁREA DE CONTENCIÓN	25,00	212.248,56 €
2025_68812-01_TS_AB_048	MUP Nº 67 ARROYO DE LA PUERTA, MUP Nº 69 REDONDA. PRIVADO CARRETERA VILLAVERDE	VILLAVERDE DE GUADALIMAR	PU. PR	SI	SI	ÁREA DE CONTENCIÓN	18,56	158.075,92 €
2025_68812-01_TS_AB_049	MUP Nº 69 REDONDA. ENCLAVADOS. PRIVADO CARRETERA VILLAVERDE	VILLAVERDE DE GUADALIMAR	PU. PR	SI	SI	ÁREA DE CONTENCIÓN	10,73	109.255,85 €
2025_68812-01_TS_AB_050	MUP Nº 69 REDONDA. ENCLAVADOS. PRIVADO CARRASCOSA	VILLAVERDE DE GUADALIMAR	PU. PR	SI	SI	ÁREA DE CONTENCIÓN	20,30	227.654,11 €
2025_68812-01_TS_AB_051	MC AB-3041 CERRO PELADO. PRIVADO LAS NOGUERICAS	SALOBRE Y VIANOS	PR	SI	SI	ÁREA DE CONTENCIÓN	20,00	139.250,36 €
2025_68812-01_TS_AB_052	PRIVADO CORTIJO DE GUADALMENA	VILLAPALACIOS Y ALCARAZ	PR	SI	SI	ÁREA DE CONTENCIÓN	25,88	148.795,51 €



CÓD. OPERACIÓN	MONTE	TÉRMINO MUNICIPAL	PROPIEDAD	ZAR	ENP	ACTUACIÓN	MEDICIÓN (ha)	PRESUPUESTO
2025_68812-01_TS_AB_053	MUP Nº 87 PINAR. ENCLAVADOS. PRIVADO	AYNA	PU. PR	SI	NO	ÁREA DE CONTENCIÓN	29,41	110.919,66 €
2025_68812-01_TS_AB_054	MUP Nº 173 LOS CASTILLEJOS, LA UNE, LA PELOCHA Y OTROS. PRIVADO	LETUR	PU. PR	SI	NO	ÁREA DE CONTENCIÓN	51,96	315.408,89 €
2025_68812-01_TS_AB_055	MUP Nº 70 PINAR DE ALMANSA. ENCLAVADOS. PRIVADO	ALMANSA	PU. PR	SI	NO	ÁREA DE CONTENCIÓN	30,74	172.708,35 €
2025_68812-01_TS_AB_056	MUP Nº 21 Y MUP Nº 31 SOLANAS DE RIOPAR. PRIVADO	ALCARAZ, BOGARRA Y RIOPAR	PU. PR	SI	SI	ÁREA DE CONTENCIÓN	11,31	86.714,88 €
2025_68812-01_TS_AB_057	PRIVADO CORTIJO DE LENTISCARES	BIENSERVIDA	PR	SI	SI	ÁREA DE CONTENCIÓN	22,21	148.624,64 €
2025_68812-01_TS_AB_058	MUP Nº 92 LA FLORIDA Y TINJARRA. PRIVADO	YESTE	PU. PR	SI	SI	ÁREA DE CONTENCIÓN	20,81	107.994,60 €
2025_68812-01_TS_AB_059	MUP Nº 84 LOMAS DEL GAMONAL. PRIVADO	HELLIN	PU. PR	SI	NO	ÁREA DE CONTENCIÓN	16,91	60.453,08 €
2025_68812-01_TS_AB_060	PRIVADO ÁREA AUTOVÍA II	HELLIN	PR	SI	NO	ÁREA ESTRATÉGICA	66,19	275.030,59 €
2025_68812-01_TS_AB_061	MUP Nº 116 CAÑADA LENGUA Y AGREGADOS	VIANOS	PU	SI	SI	ÁREA DE PROTECCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS	3,80	30.238,49 €
							1.799,92	11.203.277,78 €

Ciudad Real

CÓD. OPERACIÓN	MONTE	TÉRMINO MUNICIPAL	PROPIEDAD	ZAR	ENP	ACTUACIÓN	MEDICIÓN (ha)	PRESUPUESTO
2025_68812-01_TS_CR_001M	MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS	VARIOS	PU. PR	SI	SI	ÁREA DE PROTECCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS	56,00	159.326,16 €
2025_68812-01_TS_CR_002	PRIVADO PEDRIZA DE FUENTES Y VALDEPARAISO	VILLARRUBIA DE LOS OJOS	PR	SI	SI	ÁREA DE CONTENCIÓN	23,00	143.285,63 €
2025_68812-01_TS_CR_003	MC CR-3034A, CR-3034B LOS CASTAÑOS II. PRIVADO VALDEPARAISO, PEÑA MOREJON, LA MORRA Y MATAS DE LA IGLESIA	VILLARRUBIA DE LOS OJOS	PR	SI	SI	ÁREA DE CONTENCIÓN	59,00	142.465,97 €
2025_68812-01_TS_CR_004M	MC CR-3116 COTO DE LA MATA	VILLAMANRIQUE	PR	SI	NO	ÁREA ESTRATÉGICA	25,00	61.657,00 €
2025_68812-01_TS_CR_005	MC CR-3094 ARROYO DE LA MATA	VILLAMANRIQUE	PR	SI	SI	ÁREA ESTRATÉGICA	41,00	193.868,66 €
2025_68812-01_TS_CR_006	PRIVADO LAS TRAVIESAS Y BARRANQUILLOS (I)	TORRE DE JUAN ABAD	PR	SI	SI	ÁREA DE CONTENCIÓN	18,00	135.550,80 €
2025_68812-01_TS_CR_007	PRIVADO LAS TRAVIESAS Y BARRANQUILLOS (II)	TORRE DE JUAN ABAD	PR	SI	SI	ÁREA DE CONTENCIÓN	15,00	88.949,30 €
2025_68812-01_TS_CR_008	CORDEL DE ALBACETE. PRIVADO	CASTELLAR DE SANTIAGO	PU. PR	SI	SI	ÁREA DE CONTENCIÓN	20,00	114.117,42 €
2025_68812-01_TS_CR_009	MUP Nº 24 TOLMO (SW)	VISO DEL MARQUÉS	PU	SI	SI	ÁREA ESTRATÉGICA	31,00	217.568,04 €
2025_68812-01_TS_CR_010	MUP Nº 24 TOLMO (E)	VISO DEL MARQUÉS	PU	SI	SI	ÁREA ESTRATÉGICA	26,00	105.788,95 €
2025_68812-01_TS_CR_011	MUP Nº 53 LABRADILLOS Y TOLMILLOS. MC 13/17503	VISO DEL MARQUÉS	PU. PR	SI	SI	ÁREA ESTRATÉGICA	81,00	42.247,98 €



CÓD. OPERACIÓN	MONTE	TÉRMINO MUNICIPAL	PROPIEDAD	ZAR	ENP	ACTUACIÓN	MEDICIÓN (ha)	PRESUPUESTO
	ENCOMIENDA DE NAVAS DE LA CONDESA							
2025_68812-01_TS_CR_012	MUP Nº 17 NAVARREDONDA, MUP 58 PEÑAS NEGRILLAS	ALMURADIEL	PU	SI	SI	ÁREA ESTRATÉGICA	94,00	84.798,78 €
2025_68812-01_TS_CR_013	MUP Nº 63 VALDELADRONES	VISO DEL MARQUÉS	PU	SI	SI	ÁREA DE CONTENCIÓN	14,00	49.440,02 €
2025_68812-01_TS_CR_014	MUP Nº 21 MANZANO	VISO DEL MARQUÉS	PU	SI	SI	ÁREA ESTRATÉGICA	27,00	79.639,47 €
2025_68812-01_TS_CR_015	MUP Nº 21 MANZANO, MUP Nº 22 POVEDA	VISO DEL MARQUÉS	PU	SI	SI	ÁREA ESTRATÉGICA	47,00	179.271,72 €
2025_68812-01_TS_CR_016	MUP Nº 20 LIMONES	VISO DEL MARQUÉS	PU	SI	SI	ÁREA ESTRATÉGICA	9,00	15.571,53 €
2025_68812-01_TS_CR_017	MUP Nº 10 SIERRA ALTA (ESCOBRERA DE LOS ESCORIALES)	SAN LORENZO DE CALATRAVA	PU	SI	SI	ÁREA ESTRATÉGICA	84,00	115.394,08 €
2025_68812-01_TS_CR_018M	MUP Nº 10 SIERRA ALTA	SAN LORENZO DE CALATRAVA	PU	SI	SI	ÁREA ESTRATÉGICA	50,00	158.071,71 €
2025_68812-01_TS_CR_019	MUP Nº 35 SIERRA MORENA	CALZADA DE CALATRAVA	PU	SI	NO	ÁREA DE CONTENCIÓN	8,00	19.730,24 €
2025_68812-01_TS_CR_020	MP CR-3079 NAVALONGUILLA	ALDEA DE L REY	PR	SI	NO	ÁREA ESTRATÉGICA	40,00	221.285,06 €
2025_68812-01_TS_CR_021	MP CR-3079 NAVALONGUILLA. PRIVADO VALSORDO	ALDEA DE L REY	PR	SI	NO	ÁREA DE CONTENCIÓN	15,00	96.759,97 €
2025_68812-01_TS_CR_022M	MC CR-3064 LA UTRERA. PRIVADO FRANGIL, LA ZARZA, EL VALLE, LA HIGUERA	ARGAMASILLA DE CALATRAVA	PR	SI	NO	ÁREA DE CONTENCIÓN	45,00	110.982,60 €
2025_68812-01_TS_CR_023	MUP Nº 74 CERROS TONTOS. PRIVADO	MESTANZA	PU. PR	SI	SI	ÁREA DE CONTENCIÓN	10,00	48.498,80 €
2025_68812-01_TS_CR_024M	MUP Nº 47 MESEGALES Y COQUILES	SOLANA DEL PINO	PU	SI	SI	ÁREA ESTRATÉGICA	66,00	213.862,55 €
2025_68812-01_TS_CR_025	PRIVADO HOYA DE LAS CUEVAS, CORRAL DE LOS BORREGOS Y COLLADO DE LAS AGUNILLAS	SOLANA DEL PINO	PR	SI	SI	ÁREA DE CONTENCIÓN. ÁREA ESTRATÉGICA	10,00	35.601,91 €
2025_68812-01_TS_CR_026M	MUP Nº 43 LAS NAVAS	SOLANA DEL PINO	PU	SI	SI	ÁREA ESTRATÉGICA	60,00	138.940,94 €
2025_68812-01_TS_CR_027M	MUP Nº 37 CERVIGÓN Y SOLANA DE VALDORO	HINOJOSAS DE CALATRAVA	PU	SI	SI	ÁREA ESTRATÉGICA	25,00	61.657,00 €
2025_68812-01_TS_CR_028	MC CR-3049 MORRAS Y HUERTA DE OCAÑA	ARGAMASILLA DE CALATRAVA	PR	SI	NO	ÁREA DE CONTENCIÓN	26,50	130.406,48 €
2025_68812-01_TS_CR_029M	MC CR-3040 MELENDO. PRIVADO LA HIGUERILLA	PUERTOLLANO	PR	SI	NO	ÁREA DE CONTENCIÓN	38,00	155.376,22 €
2025_68812-01_TS_CR_030	PRIVADO LA HIGUERILLA	PUERTOLLANO	PR	SI	NO	ÁREA DE CONTENCIÓN	2,50	8.922,56 €
2025_68812-01_TS_CR_030M	MC CR-3049 MORRAS Y HUERTA DE OCAÑA. PRIVADO FRANGIL	ARGAMASILLA DE CALATRAVA	PR	SI	NO	ÁREA DE CONTENCIÓN	45,50	162.390,42 €
2025_68812-01_TS_CR_031	MC CR-3040 MELENDO, CR-3052 SIERRA ALTA	PUERTOLLANO	PR	SI	NO	ÁREA DE CONTENCIÓN	51,00	131.983,41 €
2025_68812-01_TS_CR_032	MP CR-3052 SIERRA ALTA (PEDRIZA DEL ABANICO). MC CR-3049 MORRAS Y HUERTA DE OCAÑA. PRIVADO LAS MORRILLAS Y HUERTA OCAÑA	ARGAMASILLA DE CALATRAVA	PR	SI	NO	ÁREA DE CONTENCIÓN	71,00	181.309,01 €
2025_68812-01_TS_CR_033	MUP Nº 91 DEHESA BOYAL (W)	PUERTOLLANO	PU	SI	NO	ÁREA ESTRATÉGICA	30,00	225.299,70 €
2025_68812-01_TS_CR_033M	MC CR-3040 MELENDO, CR-3042 FUENMAYOR, CR-3063 LA COCINERA PRIVADO	PUERTOLLANO	PR	SI	NO	ÁREA DE CONTENCIÓN	25,00	67.559,00 €



CÓD. OPERACIÓN	MONTE	TÉRMINO MUNICIPAL	PROPIEDAD	ZAR	ENP	ACTUACIÓN	MEDICIÓN (ha)	PRESUPUESTO
2025_68812-01_TS_CR_034	MUP Nº 56 OJUELO	CABEZARRUBIAS DEL PUERTO	PU	SI	SI	ÁREA ESTRATÉGICA	61,00	146.783,41 €
2025_68812-01_TS_CR_035	MUP Nº 54 LA GARGANTA (PUERTO DE NIEFLA)	BRAZARTORTAS	PU	SI	SI	ÁREA DE CONTENCIÓN	12,00	35.395,32 €
2025_68812-01_TS_CR_036	MUP Nº 54 LA GARGANTA (CAMINO DEL HORCAJO)	BRAZARTORTAS	PU	SI	SI	ÁREA DE CONTENCIÓN	10,00	22.607,30 €
2025_68812-01_TS_CR_037M	MUP Nº 6 NAVA DEL HORNO	FUENCALIENTE	PU	SI	SI	ÁREA ESTRATÉGICA	55,00	162.228,55 €
2025_68812-01_TS_CR_038M	MUP Nº 1 ARROYO DEL AZOR, MUP Nº 3 DEHESA BOYAL, MUP Nº 6 NAVA DEL HORNO	FUENCALIENTE	PU	SI	SI	ÁREA DE CONTENCIÓN	70,00	158.265,64 €
2025_68812-01_TS_CR_039	MUP Nº 9 UMBRÍA DE LAS VENTILLAS (N). PRIVADO ENCLAVADO	FUENCALIENTE	PU. PR	SI	SI	ÁREA ESTRATÉGICA	68,00	201.631,78 €
2025_68812-01_TS_CR_040	MUP Nº 9 UMBRÍA DE LAS VENTILLAS (S), MUP Nº 6 NAVA DEL HORNO	FUENCALIENTE	PU	SI	SI	ÁREA ESTRATÉGICA	67,00	151.117,46 €
2025_68812-01_TS_CR_041	MUP Nº 50 GÓMEZ IBÁÑEZ (S)	ABENÓJAR	PU	SI	NO	ÁREA ESTRATÉGICA	27,50	187.940,94 €
2025_68812-01_TS_CR_042	MUP Nº 50 GÓMEZ IBÁÑEZ (N)	ABENÓJAR	PU	SI	NO	ÁREA ESTRATÉGICA	24,50	77.665,47 €
2025_68812-01_TS_CR_043M	MUP Nº 50 GÓMEZ IBÁÑEZ (CAMINOS CENTRALES)	ABENÓJAR	PU	SI	NO	ÁREA DE CONTENCIÓN	63,00	186.781,84 €
2025_68812-01_TS_CR_044	MUP Nº 86 RINCÓN DE QUEJIGARES (I)	ALMODÓVAR DEL CAMPO	PU	SI	NO	ÁREA ESTRATÉGICA	30,00	73.988,40 €
2025_68812-01_TS_CR_045M	MUP Nº 86 RINCÓN DE QUEJIGARES (II). PRIVADO	ALMODÓVAR DEL CAMPO	PU. PR	SI	NO	ÁREA DE CONTENCIÓN	37,00	210.741,06 €
2025_68812-01_TS_CR_046	MUP 70 LOS PILONES I (I)	ABENÓJAR	PU	SI	SI	ÁREA ESTRATÉGICA	20,00	153.986,29 €
2025_68812-01_TS_CR_047	MUP 70 LOS PILONES I (II)	ABENÓJAR	PU	SI	SI	ÁREA ESTRATÉGICA	50,00	108.591,80 €
2025_68812-01_TS_CR_048	MUP Nº 55 RONDAL	SACERUELA	PU	SI	NO	ÁREA DE CONTENCIÓN	28,00	77.629,08 €
2025_68812-01_TS_CR_049M	MUP Nº 12 RINCÓN Y CHIQUERO	LUCIANA	PU	SI	NO	ÁREA DE CONTENCIÓN	71,00	203.917,19 €
2025_68812-01_TS_CR_050	MUP Nº 57 QUINTO DE ENMEDIO SE	ALCOLEA DE CALATRAVA	PU	SI	SI	ÁREA DE CONTENCIÓN	47,00	137.184,42 €
2025_68812-01_TS_CR_051	MUP Nº 57 QUINTO DE ENMEDIO NW	ALCOLEA DE CALATRAVA	PU	SI	NO	ÁREA DE CONTENCIÓN	61,00	158.513,48 €
2025_68812-01_TS_CR_052	MUP Nº 49 NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO	PIEDRABUENA	PU	SI	NO	ÁREA DE CONTENCIÓN	55,00	165.381,56 €
2025_68812-01_TS_CR_053M	MUP Nº 16 VALLES DEL TÉRMINO NW	PUEBLA DE DON RODRIGO	PU	SI	NO	ÁREA DE CONTENCIÓN	137,00	337.880,36 €
2025_68812-01_TS_CR_054M	MUP Nº 16 VALLES DEL TÉRMINO NE	PUEBLA DE DON RODRIGO	PU	SI	NO	ÁREA DE CONTENCIÓN	81,00	199.768,68 €
2025_68812-01_TS_CR_055M	MUP Nº 16 VALLES DEL TÉRMINO	PUEBLA DE DON RODRIGO	PU	SI	NO	ÁREA DE CONTENCIÓN	27,00	234.617,63 €
2025_68812-01_TS_CR_056	MUP Nº 14 CASTILNEGRO, MUP Nº 16 VALLES DEL TÉRMINO W	PUEBLA DE DON RODRIGO	PU	SI	NO	ÁREA DE CONTENCIÓN	31,00	118.500,22 €
2025_68812-01_TS_CR_057M	MUP Nº 15 EL TOBAREJO, MUP Nº 62 RIOFRÍO	PUEBLA DE DON RODRIGO	PU	SI	SI	ÁREA DE CONTENCIÓN	92,00	226.897,76 €
2025_68812-01_TS_CR_058	MUP Nº 62 RIOFRÍO (I)	PUEBLA DE DON RODRIGO	PU	SI	SI	ÁREA DE CONTENCIÓN	50,00	123.314,00 €
2025_68812-01_TS_CR_059M	MUP Nº 62 RIOFRÍO (II)	PUEBLA DE DON RODRIGO	PU	SI	SI	ÁREA DE CONTENCIÓN	55,00	151.137,12 €
2025_68812-01_TS_CR_060	MUP Nº 62 RIOFRÍO (III)	PUEBLA DE DON RODRIGO	PU	SI	SI	ÁREA DE CONTENCIÓN	29,00	110.566,65 €
2025_68812-01_TS_CR_061	PRIVADO UMBRÍA DE LA FUENTE	ALCOBA	PR	SI	NO	ÁREA ESTRATÉGICA	15,00	49.877,19 €
2025_68812-01_TS_CR_062M	MUP Nº 69 CHAPITELES. MP CR-3103 LOS MESONES. PRIVADO	FONTANAREJO	PU. PR	SI	NO	ÁREA DE CONTENCIÓN	62,00	261.994,64 €
2025_68812-01_TS_CR_063M	MUP Nº 69 CHAPITELES (I)	FONTANAREJO	PU	SI	NO	ÁREA DE CONTENCIÓN	70,00	206.472,70 €
2025_68812-01_TS_CR_064	MUP Nº 69 CHAPITELES (NE)	FONTANAREJO	PU	SI	NO	ÁREA ESTRATÉGICA	53,00	218.080,64 €



CÓD. OPERACIÓN	MONTE	TÉRMINO MUNICIPAL	PROPIEDAD	ZAR	ENP	ACTUACIÓN	MEDICIÓN (ha)	PRESUPUESTO
2025_68812-01_TS_CR_065	MUP Nº 69 CHAPITELES (II)	FONTANAREJO	PU	SI	SI	ÁREA ESTRATÉGICA	22,00	62.275,14 €
2025_68812-01_TS_CR_066	MUP Nº 87 PARTE DEHESA DE VALDEHORNOS, MUP Nº 92 RETAMOSO Y MOHEDA DE ANTUÑA	NAVALPINO	PU	SI	NO	ÁREA DE CONTENCIÓN	10,00	84.687,72 €
2025_68812-01_TS_CR_067	PRIVADO CABAÑERO	RETUERTA DEL BULLAQUE	PR	SI	SI	ÁREA ESTRATÉGICA	2,00	3.460,34 €
2025_68812-01_TS_CR_067M	MUP Nº 30 SOLANA DEL ROSALEJO	HORCAJO DE LOS MONTES	PU	SI	NO	ÁREA DE CONTENCIÓN	15,00	36.994,20 €
2025_68812-01_TS_CR_068M	MUP Nº 13 FUENTE DEL CAÑO, SIERRA DEL RAMIRO Y MAJADA ALTA (NW)	NAVAS DE ESTENA	PU	SI	SI	ÁREA DE CONTENCIÓN	32,00	118.403,23 €
2025_68812-01_TS_CR_069M	MUP Nº 13 FUENTE DEL CAÑO, SIERRA DEL RAMIRO Y MAJADA ALTA S (I)	NAVAS DE ESTENA	PU	SI	SI	ÁREA ESTRATÉGICA	33,00	164.144,99 €
2025_68812-01_TS_CR_070M	MUP Nº 13 FUENTE DEL CAÑO, SIERRA DEL RAMIRO Y MAJADA ALTA S (II)	NAVAS DE ESTENA	PU	SI	SI	ÁREA ESTRATÉGICA	35,00	199.044,94 €
2025_68812-01_TS_CR_071M	MC CR-3013 SANTA MARÍA DEL GUADIANA	MIGUELTURRA	PR	SI	NO	ÁREA ESTRATÉGICA	40,00	229.755,14 €
2025_68812-01_TS_CR_072	MP CR-3039 PEÑAS BLANCAS	MIGUELTURRA	PR	SI	NO	ÁREA DE CONTENCIÓN	40,00	99.491,05 €
2025_68812-01_TS_CR_073	MC 13/17007 EL PARAÍSO	MIGUELTURRA	PR	SI	NO	ÁREA ESTRATÉGICA	35,00	111.290,79 €
2025_68812-01_TS_CR_074M	PRIVADO LA HIGUERA	PUERTOLLANO	PR	SI	NO	ÁREA DE CONTENCIÓN	10,00	24.662,80 €
2025_68812-01_TS_CR_075M	PRIVADO EL VALLE	ALDEA DEL REY	PR	SI	NO	ÁREA DE CONTENCIÓN	2,50	6.165,70 €
2025_68812-01_TS_CR_076M	MC CR-3040 MELENDO, CR-3049 MORRAS Y HUERTA DE OCAÑA. PRIVADO LA HIGUERILLA	ARGAMASILLA DE CALATRAVA	PR	SI	NO	ÁREA DE CONTENCIÓN	16,00	62.130,88 €
							3.140,00	10.159.544,59 €

Cuenca

CÓD. OPERACIÓN	MONTE	TÉRMINO MUNICIPAL	PROPIEDAD	ZAR	ENP	ACTUACIÓN	MEDICIÓN (ha)	PRESUPUESTO
2025_68812-01_TS_CU_001	PRIVADO CAMPAMENTO LIBÉLULA	ARANDILLA DEL ARROYO	PR	SI	NO	ÁREA DE PROTECCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS	5,84	29.333,05 €
2025_68812-01_TS_CU_002M	MUP Nº 20 EL ARDAL	ALBENDEA	PU	SI	NO	MANTENIMIENTO	14,49	62.238,20 €
2025_68812-01_TS_CU_003	MUP Nº 21 LA VARGA Y OTRO. PRIVADO LA VARGA	ALCANTUD	PU. PR	SI	SI	ÁREA DE CONTENCIÓN	18,17	134.870,44 €
2025_68812-01_TS_CU_004	PRIVADO CABEZA DE LA CASA	ALCANTUD	PR	SI	SI	ÁREA DE CONTENCIÓN	8,57	60.529,33 €
2025_68812-01_TS_CU_005M	MUP Nº 21 LA VARGA Y OTRO (I)	ALCANTUD	PU	SI	SI	MANTENIMIENTO	11,32	54.246,94 €
2025_68812-01_TS_CU_006	MUP Nº 21 LA VARGA Y OTRO (II)	ALCANTUD	PU	SI	SI	ÁREA ESTRATÉGICA	7,45	37.281,29 €
2025_68812-01_TS_CU_007M	MUP Nº 217 PINAR NUESTRA SEÑORA DE LOS HOYOS (I)	EL POZUELO	PU	SI	SI	MANTENIMIENTO	20,86	116.508,94 €
2025_68812-01_TS_CU_008	MUP Nº 217 PINAR NUESTRA SEÑORA DE LOS HOYOS (II)	EL POZUELO	PU	SI	SI	ÁREA ESTRATÉGICA	9,06	50.061,39 €
2025_68812-01_TS_CU_009	MUP Nº 197 DEHESA DE ABAJO	EL POZUELO	PU	SI	SI	ÁREA ESTRATÉGICA	30,48	156.499,82 €



CÓD. OPERACIÓN	MONTE	TÉRMINO MUNICIPAL	PROPIEDAD	ZAR	ENP	ACTUACIÓN	MEDICIÓN (ha)	PRESUPUESTO
2025_68812-01_TS_CU_010	MUP Nº 179 DEHESA PALANCAR Y ZATIQUERO	BETETA	PU	SI	SI	ÁREA DE CONTENCIÓN	20,08	125.757,23 €
2025_68812-01_TS_CU_011M	MUP Nº 199 DEHESA BOYAL	PRIEGO	PU	SI	NO	MANTENIMIENTO	7,12	34.533,17 €
2025_68812-01_TS_CU_012M	MUP Nº 200 SIERRA DEL RODENAL	PRIEGO	PU	SI	SI	MANTENIMIENTO	27,40	119.849,91 €
2025_68812-01_TS_CU_013	PRIVADO MALPASO	CAÑAMARES	PR	SI	SI	ÁREA DE CONTENCIÓN	3,84	26.091,25 €
2025_68812-01_TS_CU_014M	MUP Nº 201 SIERRA DE VALSECO	PRIEGO	PU	SI	SI	MANTENIMIENTO	32,18	129.461,41 €
2025_68812-01_TS_CU_015M	PRIVADO EL ENDRINAR (I)	VILLACONEJOS DE TRABAJUE	PR	NO	SI	MANTENIMIENTO	20,52	95.443,60 €
2025_68812-01_TS_CU_016M	PRIVADO EL ENDRINAR (II)	CAÑAMARES	PR	SI	SI	MANTENIMIENTO	9,69	46.175,44 €
2025_68812-01_TS_CU_017	MUP Nº 181 DEHESA BOYAL. PRIVADO EL BARCO	CAÑAMARES	PU. PR	SI	SI	ÁREA DE PROTECCION DE INFRAESTRUCTURAS	7,49	51.908,29 €
2025_68812-01_TS_CU_018	MUP Nº 184 TERMINILLO SAN BARTOLOME	CAÑIZARES	PU	SI	SI	MANTENIMIENTO	11,61	74.282,75 €
2025_68812-01_TS_CU_019	PRIVADO LA SERNILLA	FUERTESCUSA	PR	SI	SI	ÁREA DE CONTENCIÓN	66,83	473.768,68 €
2025_68812-01_TS_CU_020	PRIVADO FUENTE DEL CHORRILLO	FUERTESCUSA	PR	SI	SI	ÁREA ESTRATÉGICA	20,82	157.176,95 €
2025_68812-01_TS_CU_021	PRIVADO LA MUELA	FRESNEDA DE LA SIERRA	PR	SI	SI	ÁREA DE CONTENCIÓN	18,81	108.088,05 €
2025_68812-01_TS_CU_022	PRIVADO LA ROCHA	LA FRONTERA	PR	SI	SI	ÁREA DE CONTENCIÓN	8,92	52.770,64 €
2025_68812-01_TS_CU_023	PRIVADO CAMPAMENTO PIO XI	POYATOS	PR	SI	SI	ÁREA DE PROTECCION DE INFRAESTRUCTURAS	17,50	118.030,48 €
2025_68812-01_TS_CU_024	MUP Nº 108 CERRO GORDO, MUP Nº 119 SIERRA DE LOS BARRANCOS, MUP Nº 122 SIERRA DE POYATOS Y FUERTESCUSA	CUENCA	PU	SI	SI	ÁREA DE PROTECCION DE INFRAESTRUCTURAS	28,09	187.748,75 €
2025_68812-01_TS_CU_025	MUP Nº 132 LA MOLATILLA Y OTROS	LAS MAJADAS	PU	SI	SI	ÁREA ESTRATÉGICA	12,68	74.432,07 €
2025_68812-01_TS_CU_026	MUP Nº 114 MUELA MADERA, MUP 117 PIE PAJARÓN, MUP Nº 131 CERRO CANDALAR	CUENCA	PU	SI	SI	ÁREA DE CONTENCIÓN	63,77	359.138,11 €
2025_68812-01_TS_CU_027M	MUP Nº 267 SIERRA DE TORRALBA Y OTROS	TORRALBA	PU	SI	NO	MANTENIMIENTO	24,10	80.955,94 €
2025_68812-01_TS_CU_028M	MUP Nº 154 LA SIERRA (I)	VILLAR DE DOMINGO GARCIA	PU	SI	NO	MANTENIMIENTO	10,51	44.330,06 €
2025_68812-01_TS_CU_029M	MUP Nº 154 LA SIERRA (II)	VILLAR DE DOMINGO GARCIA	PU	SI	NO	MANTENIMIENTO	18,37	99.563,56 €
2025_68812-01_TS_CU_030M	MUP Nº 17 BARRANCOS DE LA SIERRA	SOTORRIBAS	PU	SI	NO	MANTENIMIENTO	38,82	90.311,56 €
2025_68812-01_TS_CU_031M	PRIVADO, LA SIERRA DE TONDOS	CUENCA	PR	SI	NO	MANTENIMIENTO	51,56	101.846,70 €
2025_68812-01_TS_CU_032	PRIVADO LAS CABEZUELAS	SOTORRIBAS	PR	SI	NO	ÁREA DE CONTENCIÓN	26,74	106.829,75 €
2025_68812-01_TS_CU_033M	MUP Nº 258 PRADO DE LA HOYA Y OTROS. PRIVADO CABEZA MINGUEZ	VILLALBA DE LA SIERRA	PU. PR	SI	NO	MANTENIMIENTO	9,71	26.015,83 €
2025_68812-01_TS_CU_034	PRIVADO EL RODENAL	ZARZUELA	PR	SI	NO	ÁREA DE CONTENCIÓN	7,20	28.876,22 €
2025_68812-01_TS_CU_035M	MUP Nº 134 DEHESA BOYAL Y	MARIANA	PU	SI	NO	MANTENIMIENTO	21,29	89.027,42 €



CÓD. OPERACIÓN	MONTE	TÉRMINO MUNICIPAL	PROPIEDAD	ZAR	ENP	ACTUACIÓN	MEDICIÓN (ha)	PRESUPUESTO
	BARRANCOS DEL SABINAR							
2025_68812-01_TS_CU_036	PRIVADO VERDELPINO	CUENCA	PR	SI	SI	ÁREA DE CONTENCIÓN	10,65	54.585,65 €
2025_68812-01_TS_CU_037M	MC 16/17005 VERDELPINO. PRIVADO LA HEREDAD DE SANTA ELENA	CUENCA	PR	SI	NO	MANTENIMIENTO	15,05	55.161,80 €
2025_68812-01_TS_CU_038	MC 16/17005 VERDELPINO. MC CU-3140 LA HEREDAD. MC CU-3132 EL ROYO	CUENCA	PR	SI	SI	ÁREA DE CONTENCIÓN	62,48	354.839,67 €
2025_68812-01_TS_CU_039	MUP Nº 102 LAS HOCEILLAS. PRIVADO ENCLAVADOS	BUENACHE DE LA SIERRA	PU. PR	SI	SI	ÁREA DE CONTENCIÓN	6,10	33.462,88 €
2025_68812-01_TS_CU_040	MUP Nº 109 ENSANCHE DE BUENACHE	CUENCA	PU	SI	SI	ÁREA ESTRATÉGICA	12,27	60.798,08 €
2025_68812-01_TS_CU_041	PRIVADO CIUDAD ENCANTADA	CUENCA	PR	SI	SI	ÁREA DE PROTECCION DE INFRAESTRUCTURAS	62,43	314.230,26 €
2025_68812-01_TS_CU_042	MUP Nº 112 GARCILLIGEROS. PRIVADO CIUDAD ENCANTADA	CUENCA	PU. PR	SI	SI	ÁREA DE PROTECCION DE INFRAESTRUCTURAS	57,65	291.636,83 €
2025_68812-01_TS_CU_043	MUP Nº 117 PIE PAJARON	CUENCA	PU	SI	SI	ÁREA DE CONTENCIÓN	52,70	267.199,71 €
2025_68812-01_TS_CU_044	MUP Nº 4 EL SABINAR Y OTROS. PRIVADO ENCLAVADO Y DEHESA LA PARRILLA	LA CIERVA	PU. PR	SI	SI	ÁREA DE CONTENCIÓN	27,20	90.849,36 €
2025_68812-01_TS_CU_045M	PRIVADO DEHESA LA PARRILLA	LA CIERVA	PR	SI	SI	MANTENIMIENTO	40,40	128.971,42 €
2025_68812-01_TS_CU_046M	MUP Nº 38 BARRANCO DE LA PALANCOSA Y OTROS. PRIVADO LOS OTEROS	CAÑADA DEL HOYO	PU. PR	SI	SI	MANTENIMIENTO	51,12	148.490,33 €
2025_68812-01_TS_CU_047	PRIVADO RENTO DEL TIO CANTARRANAS	CAÑADA DEL HOYO	PR	SI	SI	ÁREA DE PROTECCION DE INFRAESTRUCTURAS	7,14	35.750,90 €
2025_68812-01_TS_CU_048	VP CAÑADA REAL CORDEL DE LA ATALAYA. PRIVADO PEÑA ÁGUILA	VALDEMORO-SIERRA	PU. PR	SI	SI	ÁREA DE CONTENCIÓN	28,99	177.639,19 €
2025_68812-01_TS_CU_049	PRIVADO CAMINO COLLADO DE LA HUERTA	HUERTA DEL MARQUESADO	PR	SI	SI	ÁREA DE PROTECCION DE INFRAESTRUCTURAS	5,68	26.513,55 €
2025_68812-01_TS_CU_050	MUP Nº 80 LA SIERRA Y OTROS	VALDEMECA	PU	SI	SI	ÁREA DE CONTENCIÓN	14,25	93.090,06 €
2025_68812-01_TS_CU_051	PRIVADO LA PEDRIZA	HUERTA DEL MARQUESADO	PR	SI	SI	ÁREA DE CONTENCIÓN	5,26	34.635,64 €
2025_68812-01_TS_CU_052	MC CU-3001 SOLANA DE LA CARRASCA, CERRO DE ABAJO Y OTROS. PRIVADO CAMINO ZAFRILLA-SALVACAÑETE	ZAFRILLA	PR	SI	NO	ÁREA DE CONTENCIÓN	30,73	154.720,79 €
2025_68812-01_TS_CU_053M	MUP Nº 290 EL SABINAR Y OTROS	SALINAS DEL MANZANO	PU	SI	NO	MANTENIMIENTO	2,62	14.200,14 €
2025_68812-01_TS_CU_054M	MUP Nº 281 LAS CUMBRES, ALTO NEBRÓN, LAS PEDRIZAS Y OTROS. VP CAÑADA REAL Nº 12. PRIVADO	SALINAS DEL MANZANO	PU. PR	SI	NO	MANTENIMIENTO	15,02	81.406,90 €
2025_68812-01_TS_CU_055	MUP Nº 64 DEHESA CAÑADA SÁEZ. VP CORDEL DEL CAMINO DEL CUBILLO.	SALINAS DEL MANZANO	PU. PR	SI	NO	ÁREA DE CONTENCIÓN	39,96	201.291,77 €



CÓD. OPERACIÓN	MONTE	TÉRMINO MUNICIPAL	PROPIEDAD	ZAR	ENP	ACTUACIÓN	MEDICIÓN (ha)	PRESUPUESTO
	PRIVADO ALTO DE LA MUELA							
2025_68812-01_TS_CU_056	PRIVADO ALTO DE LA MUELA	HUERGUINA	PR	SI	NO	ÁREA DE CONTENCIÓN	9,25	46.669,71 €
2025_68812-01_TS_CU_057M	MUP Nº 48 LA MUELA Y DEHESA HORNIGUILLA	HUERGUINA	PU	SI	NO	MANTENIMIENTO	10,55	47.973,70 €
2025_68812-01_TS_CU_058M	MUP Nº 249 LA MUELA (I)	ALCALA DE LA VEGA	PU	SI	NO	MANTENIMIENTO	12,48	56.749,93 €
2025_68812-01_TS_CU_059	MUP Nº 249 LA MUELA (II)	ALCALA DE LA VEGA	PU	SI	NO	ÁREA DE CONTENCIÓN	5,58	30.832,51 €
2025_68812-01_TS_CU_060M	MUP Nº 250 EL PALANCAR DEL HOYO Y LA PLATA. PRIVADO PALANCAR LA PLATA	ALCALA DE LA VEGA	PU. PR	SI	SI	MANTENIMIENTO	20,82	105.054,26 €
2025_68812-01_TS_CU_061	PRIVADO VALLUENGO	ALGARRA	PR	SI	SI	ÁREA DE CONTENCIÓN	32,20	243.324,90 €
2025_68812-01_TS_CU_062M	MUP Nº 41 EL LOSAR Y RINCONAZO (I)	CAÑETE	PU	SI	SI	MANTENIMIENTO	23,99	112.735,22 €
2025_68812-01_TS_CU_063	MUP Nº 41 EL LOSAR Y RINCONAZO (II)	CAÑETE	PU	SI	SI	ÁREA ESTRATÉGICA	6,57	27.058,00 €
2025_68812-01_TS_CU_064	MUP Nº 35 PEÑA DEL CUERVO	BONICHES	PU	SI	SI	ÁREA ESTRATÉGICA	11,67	58.114,55 €
2025_68812-01_TS_CU_065M	MUP Nº 34 DEHESA DEL RIO. PRIVADO EL TELÉGRAFO (I)	BONICHES	PU. PR	SI	SI	MANTENIMIENTO	61,84	272.099,73 €
2025_68812-01_TS_CU_066M	MUP Nº 34 DEHESA DEL RIO. PRIVADO EL TELÉGRAFO (II)	BONICHES	PU. PR	SI	SI	MANTENIMIENTO	33,10	143.189,69 €
2025_68812-01_TS_CU_067	PRIVADO COLLADO DEL MEDIO MUNDO	VILLAR DEL HUMO	PR	SI	SI	ÁREA DE CONTENCIÓN	48,58	243.846,90 €
2025_68812-01_TS_CU_068	VP VEREDA DEL ALTO DE LA MADRE. PRIVADO PRADOS DE LOS CAÑOS	SAN MARTIN DE BONICHES	PU. PR	SI	NO	ÁREA DE CONTENCIÓN	50,26	249.990,99 €
2025_68812-01_TS_CU_069	MUP Nº 72 LA LERA. PRIVADO ALTO BARRANCO HONDO	SAN MARTIN DE BONICHES	PU. PR	SI	NO	ÁREA DE CONTENCIÓN	22,20	94.256,99 €
2025_68812-01_TS_CU_070	VP CORDEL DE LA CONEJA. PRIVADO CAMINO HIGUERUELA	GRAJA DE CAMPALBO	PU. PR	SI	NO	ÁREA DE PROTECCION DE INFRAESTRUCTURAS	37,22	221.134,75 €
2025_68812-01_TS_CU_071	PRIVADO CAMINO HIGUERUELA	SANTA CRUZ DE MOYA	PR	SI	NO	ÁREA DE PROTECCION DE INFRAESTRUCTURAS	10,72	70.548,43 €
2025_68812-01_TS_CU_072M	MUP Nº 75 LA REDONDA (I)	TALAYUELAS	PU	SI	NO	MANTENIMIENTO	13,86	67.388,31 €
2025_68812-01_TS_CU_073M	MUP Nº 75 LA REDONDA (II)	TALAYUELAS	PU	SI	SI	MANTENIMIENTO	10,05	43.086,18 €
2025_68812-01_TS_CU_074M	MUP Nº 75 LA REDONDA. MUP Nº285 POLÁN	TALAYUELAS	PU	SI	SI	MANTENIMIENTO	8,94	38.311,38 €
2025_68812-01_TS_CU_075	MUP Nº 214 DEHESA DE RANERA. MUP Nº 285 POLÁN. PRIVADO POLÁN	TALAYUELAS	PU. PR	SI	SI	ÁREA DE PROTECCION DE INFRAESTRUCTURAS	20,15	97.617,34 €
2025_68812-01_TS_CU_076M	PRIVADO RENTO VILLAREJO	GARABALLA	PR	SI	SI	MANTENIMIENTO	48,30	119.862,59 €
2025_68812-01_TS_CU_077	PRIVADO RENTO HENARES	HENAREJOS	PR	SI	NO	ÁREA ESTRATÉGICA	12,15	44.831,57 €
2025_68812-01_TS_CU_078M	PRIVADO RENTO CAÑADILLAS	HENAREJOS	PR	SI	NO	MANTENIMIENTO	29,00	103.839,92 €
2025_68812-01_TS_CU_079	PRIVADO HOYA DEL HORNO (I)	HENAREJOS	PR	SI	NO	ÁREA ESTRATÉGICA	34,37	154.554,28 €
2025_68812-01_TS_CU_080	PRIVADO HOYA DEL HORNO (II)	HENAREJOS	PR	SI	NO	ÁREA DE CONTENCIÓN	25,20	96.158,54 €
2025_68812-01_TS_CU_081	PRIVADO HOYA DEL HORNO (III)	HENAREJOS	PR	SI	NO	ÁREA ESTRATÉGICA	3,74	26.299,87 €
2025_68812-01_TS_CU_082	VP CAÑADA REAL DEL REINO	HENAREJOS	PU	SI	NO	ÁREA DE CONTENCIÓN	15,00	96.401,55 €



CÓD. OPERACIÓN	MONTE	TÉRMINO MUNICIPAL	PROPIEDAD	ZAR	ENP	ACTUACIÓN	MEDICIÓN (ha)	PRESUPUESTO
2025_68812-01_TS_CU_083	MUP Nº 272 LOS ATOCHARES. VP CAÑADA REAL DEL REINO. PRIVADO DEHESA PALOMAREJO	NARBONETA	PU. PR	SI	NO	ÁREA DE CONTENCIÓN	19,18	110.009,47 €
2025_68812-01_TS_CU_084	PRIVADO HOYA DEL REY	VILLORA	PR	SI	NO	ÁREA DE CONTENCIÓN	2,32	11.654,22 €
2025_68812-01_TS_CU_085	PRIVADO RENTO DEL BUITRE	NARBONETA	PR	SI	NO	ÁREA ESTRATÉGICA	14,49	52.687,84 €
2025_68812-01_TS_CU_086	MUP Nº6 LOS MOLARES, MUP Nº 53 DEHESA CARNICERA Y OTROS	MIRA	PU	SI	NO	ÁREA DE CONTENCIÓN	26,71	134.874,90 €
2025_68812-01_TS_CU_087M	MUP Nº 7 VERTIENTES DEL RÍO CABRIEL, MUP Nº 53 DEHESA CARNICERA Y OTROS (I)	MIRA	PU	SI	SI	MANTENIMIENTO	13,98	40.478,13 €
2025_68812-01_TS_CU_088	MUP Nº 7 VERTIENTES DEL RÍO CABRIEL, MUP Nº 53 DEHESA CARNICERA Y OTROS (II)	MIRA	PU	SI	SI	ÁREA DE CONTENCIÓN	10,74	49.675,85 €
2025_68812-01_TS_CU_089M	MUP Nº 7 VERTIENTES DEL RÍO CABRIEL, MUP Nº 53 DEHESA CARNICERA Y OTROS (III)	MIRA	PU	SI	SI	MANTENIMIENTO	52,81	238.574,34 €
2025_68812-01_TS_CU_090M	MUP Nº 7 VERTIENTES	MIRA	PU	SI	SI	MANTENIMIENTO	36,98	166.871,78 €
2025_68812-01_TS_CU_091M	PRIVADO HONTALVILLOS	LA PESQUERA	PR	SI	SI	MANTENIMIENTO	22,16	79.811,41 €
2025_68812-01_TS_CU_092	PRIVADO EL PORTICHUELO	LA PESQUERA	PR	SI	SI	ÁREA DE CONTENCIÓN	11,55	58.024,34 €
2025_68812-01_TS_CU_093	PRIVADO PAJAZO	LA PESQUERA	PR	SI	SI	ÁREA DE CONTENCIÓN	9,28	69.928,99 €
2025_68812-01_TS_CU_094	PRIVADO LA TALAYUELA	ENGUIDANOS	PR	SI	NO	ÁREA DE PROTECCION DE INFRAESTRUCTURAS	6,56	36.529,53 €
2025_68812-01_TS_CU_095M	MUP Nº 167 LOSILLA Y OTROS	ENGUIDANOS	PU	SI	NO	MANTENIMIENTO	53,41	219.867,62 €
2025_68812-01_TS_CU_096	PRIVADO LOS BARRANCOS (I)	PARACUELLOS	PR	SI	SI	ÁREA DE CONTENCIÓN	48,91	254.098,00 €
2025_68812-01_TS_CU_097M	PRIVADO LOS BARRANCOS (II)	PARACUELLOS	PR	SI	SI	MANTENIMIENTO	25,54	65.523,96 €
2025_68812-01_TS_CU_098	PRIVADO EL MOLEJÓN	PARACUELLOS	PR	SI	NO	ÁREA DE CONTENCIÓN	28,02	134.297,17 €
2025_68812-01_TS_CU_099	PRIVADO LA HERRADA	PARACUELLOS	PR	SI	NO	ÁREA DE CONTENCIÓN	57,75	308.944,60 €
2025_68812-01_TS_CU_100	MUP Nº 166 DEHESA DE ABAJO	ALMODOVAR DEL PINAR	PU	SI	NO	ÁREA ESTRATÉGICA	14,58	70.184,18 €
2025_68812-01_TS_CU_101	PRIVADO SIERRA DE LOS MOLONES	CARBONERAS DE GUADAZAÓN	PR	SI	SI	ÁREA DE CONTENCIÓN	42,41	194.971,63 €
2025_68812-01_TS_CU_102M	MUP Nº 136 CERRO DE LAS SALINAS, MUP Nº 138 DESDE EL PUNTAL AL PALANCAREJO	MONTEAGUDO DE LAS SALINAS	PU	SI	SI	MANTENIMIENTO	56,67	129.568,32 €
2025_68812-01_TS_CU_103M	MUP Nº 136 CERRO DE LAS SALINAS	MONTEAGUDO DE LAS SALINAS	PU	SI	SI	MANTENIMIENTO	8,17	37.151,20 €
2025_68812-01_TS_CU_104	MUP Nº 63 VALLEJO DEL ASERRADOR. PRIVADO LA FAJA	REILLO	PU. PR	SI	NO	ÁREA DE CONTENCIÓN	53,66	199.034,13 €
2025_68812-01_TS_CU_105	MUP Nº 137 DEHESA DEL QUEJIGAR Y AGREGADOS. VP CAÑADA REAL DE ANDALUCIA (I)	MONTEAGUDO DE LAS SALINAS	PU	SI	NO	ÁREA ESTRATÉGICA	41,55	209.141,27 €
2025_68812-01_TS_CU_106	MUP Nº 137 DEHESA DEL QUEJIGAR Y	MONTEAGUDO DE LAS SALINAS	PU	SI	NO	ÁREA ESTRATÉGICA	59,86	290.052,58 €



CÓD. OPERACIÓN	MONTE	TÉRMINO MUNICIPAL	PROPIEDAD	ZAR	ENP	ACTUACIÓN	MEDICIÓN (ha)	PRESUPUESTO
	AGREGADOS. VP CAÑADA REAL DE ANDALUCIA (II)							
2025_68812-01_TS_CU_107M	MUP Nº 137 DEHESA DEL QUEJIGAR Y AGREGADOS. VP CAÑADA REAL DE ANDALUCIA (III)	MONTEAGUDO DE LAS SALINAS	PU	SI	NO	MANTENIMIENTO	27,40	53.182,16 €
2025_68812-01_TS_CU_108M	MUP Nº 172 LA SIERRA Y OTROS. VP CAÑADA REAL DE LOS SERRANOS	SOLERA DE GABALDON	PU	SI	NO	MANTENIMIENTO	39,75	96.421,67 €
2025_68812-01_TS_CU_109M	MUP Nº 153 DEHESA MANROMÁN Y OTROS. MC CU-3050 LLANOS Y VACARIZAS. PRIVADO	CHUMILLAS	PU. PR	SI	NO	MANTENIMIENTO	68,26	214.844,18 €
2025_68812-01_TS_CU_110	PRIVADO LA CERCA	PIQUERAS DEL CASTILLO	PR	SI	NO	ÁREA DE CONTENCIÓN	12,67	68.851,58 €
2025_68812-01_TS_CU_111M	MUP Nº 153 DEHESA MANROMÁN Y OTROS	LAS VALERAS	PU	SI	NO	MANTENIMIENTO	28,45	66.625,03 €
2025_68812-01_TS_CU_112	PRIVADO CARRETERA OLMEDA REY	OLMEDA DEL REY	PR	SI	NO	ÁREA DE CONTENCIÓN	46,16	207.732,88 €
2025_68812-01_TS_CU_113M	MC 16/16003 DEHESA	ALBALADEJO DEL CUENDE	PR	SI	NO	MANTENIMIENTO	16,95	79.189,89 €
2025_68812-01_TS_CU_114M	MC CU-3045 DEHESA CARNICERA. PRIVADO MINGUEZ (I)	LA PARRA DE LAS VEGAS	PR	SI	NO	MANTENIMIENTO	31,45	106.250,43 €
2025_68812-01_TS_CU_115	MC CU-3045 DEHESA CARNICERA. PRIVADO MINGUEZ (II)	LA PARRA DE LAS VEGAS	PR	SI	NO	ÁREA DE CONTENCIÓN	14,49	70.616,37 €
2025_68812-01_TS_CU_116	PRIVADO LOS CARRILES	ARCAS	PR	SI	NO	ÁREA DE CONTENCIÓN	50,84	214.715,47 €
2025_68812-01_TS_CU_117	PRIVADO CRUZ DEL MUCHACHO	ARCAS	PR	SI	NO	ÁREA DE CONTENCIÓN	8,63	33.654,71 €
2025_68812-01_TS_CU_118	MUP Nº 149 DEHESA BOYAL	VALDETORTOLA	PU	SI	NO	ÁREA ESTRATÉGICA	12,14	67.236,02 €
2025_68812-01_TS_CU_119M	MUP Nº 224 COTO SOCIAL FORESTAL DE PREVISIÓN DEL SANTÍSIMO CRISTO DEL PÓPULO	VALDETORTOLA	PU	SI	SI	MANTENIMIENTO	10,38	34.894,05 €
2025_68812-01_TS_CU_120	VP CAÑADA REAL DE LOS CHORROS. PRIVADO LA OSILLA	VILLAR DE OLALLA	PU. PR	SI	NO	ÁREA DE CONTENCIÓN	22,64	156.476,63 €
2025_68812-01_TS_CU_121	MUP Nº 105 DEHESA BOYAL. PRIVADO LOMA DE LA DEHESA	CUENCA	PU. PR	SI	NO	ÁREA DE CONTENCIÓN	38,02	172.204,20 €
2025_68812-01_TS_CU_122	PRIVADO SIERRA	VILLAR Y VELASCO	PR	SI	NO	ÁREA DE CONTENCIÓN	8,19	36.228,22 €
2025_68812-01_TS_CU_123	PRIVADO EL CHAPARRAL	FUENTENAVA DE JABAGA	PR	SI	NO	ÁREA DE CONTENCIÓN	51,31	226.881,97 €
2025_68812-01_TS_CU_124	PRIVADO CAÑADA ANCHA	VALVERDE DEL JUCAR	PR	SI	NO	ÁREA DE PROTECCION DE INFRAESTRUCTURAS	9,64	35.662,88 €
2025_68812-01_TS_CU_125	MUP Nº 269 VILLAR DE ROCAFORT Y CUARTO PINAREJO. PRIVADO FINCA MULATONES	ALARCON	PU. PR	NO	SI	ÁREA DE CONTENCIÓN	13,22	59.813,39 €
2025_68812-01_TS_CU_126M	PRIVADO CASTEJON	CASTEJON	PR	NO	NO	MANTENIMIENTO	5,70	47.851,10 €



CÓD. OPERACIÓN	MONTE	TÉRMINO MUNICIPAL	PROPIEDAD	ZAR	ENP	ACTUACIÓN	MEDICIÓN (ha)	PRESUPUESTO
2025_68812-01_TS_CU_127M	PRIVADO EL CASTILLO DE HUETE	HUETE	PR	NO	NO	MANTENIMIENTO	5,57	25.328,29 €
2025_68812-01_TS_CU_128	PRIVADO LA MORAGA	EL VALLE DE ALTOMIRA	PR	SI	SI	ÁREA DE CONTENCIÓN	31,33	178.340,12 €
2025_68812-01_TS_CU_129	PRIVADO SIERRA DE ALTOMIRA	SACEDA-TRASIERRA	PR	SI	SI	ÁREA DE CONTENCIÓN	21,69	99.539,64 €
2025_68812-01_TS_CU_130	MUP Nº 203 DEHESA TRASLAMESA	SANTA MARIA DEL VAL	PU	SI	SI	ÁREA ESTRATÉGICA	11,61	91.593,14 €
2025_68812-01_TS_CU_131M	MUP Nº 173 VALLEJO DEL PINO DONCEL Y CERRO DE LAS FALDAS	SOLERA DE GABALDON	PU	SI	NO	MANTENIMIENTO	9,00	24.908,19 €
							3.190,16	14.766.387,61 €

Guadalajara

CÓD. OPERACIÓN	MONTE	TÉRMINO MUNICIPAL	PROPIEDAD	ZAR	ENP	ACTUACIÓN	MEDICIÓN (ha)	PRESUPUESTO
2025_68812-01_TS_GU_001	MONTES DE ALBALATE DE ZORITA	ALBALATE DE ZORITA	PU. PR	SI	NO	ÁREA DE CONTENCIÓN	6,00	47.116,80 €
2025_68812-01_TS_GU_002	MONTES DE ALMONACID DE ZORITA	ALMONACID DE ZORITA	PU. PR	SI	SI	ÁREA DE CONTENCIÓN	20,00	157.056,00 €
2025_68812-01_TS_GU_003	MONTES DE ALOCEN ESTE	ALOCEN ESTE	PU. PR	SI	SI	ÁREA DE CONTENCIÓN	62,41	371.529,83 €
2025_68812-01_TS_GU_004	MONTES DE ALOCEN SUR	ALOCEN SUR	PR	SI	SI	ÁREA DE CONTENCIÓN	46,86	263.554,63 €
2025_68812-01_TS_GU_005	MONTES DE ALOCEN NORTE	ALOCEN NORTE	PR	SI	SI	ÁREA DE CONTENCIÓN	47,04	275.913,78 €
2025_68812-01_TS_GU_006	MONTES DE PUEBLA DE VALLES	PUEBLA DE VALLES	PU. PR	SI	SI	ÁREA DE CONTENCIÓN	80,07	314.610,46 €
2025_68812-01_TS_GU_007	MONTES DE LA MIERLA	LA MIERLA	PU	SI	NO	ÁREA DE CONTENCIÓN	22,45	58.471,83 €
2025_68812-01_TS_GU_008	MONTES DE TORTUERO	TORTUERO	PU	SI	SI	ÁREA DE CONTENCIÓN	62,57	293.793,91 €
2025_68812-01_TS_GU_009	MONTES DE PAREJA	PAREJA	PR	SI	NO	ÁREA DE CONTENCIÓN	42,64	303.666,79 €
2025_68812-01_TS_GU_010	MONTES DE AUÑON	AUÑON	PU. PR	SI	SI	ÁREA DE CONTENCIÓN	79,18	158.009,47 €
2025_68812-01_TS_GU_011	MONTES DE CIFUENTES	CIFUENTES	PR	SI	SI	ÁREA DE CONTENCIÓN	20,86	131.896,51 €
2025_68812-01_TS_GU_012	MONTES DE CANREDONDO	CANREDONDO	PR	SI	NO	ÁREA DE CONTENCIÓN	12,83	73.919,34 €
2025_68812-01_TS_GU_013	MONTES DE EL RECUENCO	EL RECUENCO	PU. PR	SI	NO	ÁREA DE CONTENCIÓN	25,43	78.851,50 €
2025_68812-01_TS_GU_014	MONTES DE ZAOREJAS	ZAOREJAS	PU. PR	SI	SI	ÁREA DE CONTENCIÓN	103,34	298.656,47 €
2025_68812-01_TS_GU_015	MONTES DE PERALVECHE	PERALVECHE	PU. PR	SI	NO	ÁREA DE CONTENCIÓN	6,64	17.300,53 €
2025_68812-01_TS_GU_016	MONTES DE TAMAJON NORTE	TAMAJON NORTE	PU. PR	SI	SI	ÁREA DE CONTENCIÓN	95,01	306.014,75 €
2025_68812-01_TS_GU_017	MONTES DE TAMAJON SUR	TAMAJON SUR	PU	SI	SI	ÁREA DE CONTENCIÓN	149,86	334.876,21 €
2025_68812-01_TS_GU_018	MONTES DE VALVERDE DE LOS ARROYOS	VALVERDE DE LOS ARROYOS	PR	SI	SI	ÁREA DE CONTENCIÓN	73,53	157.244,50 €
2025_68812-01_TS_GU_019	MONTES DE CAMPILLO DE RANAS	CAMPILLO DE RANAS	PR	SI	SI	ÁREA DE CONTENCIÓN	38,44	38.763,85 €
2025_68812-01_TS_GU_020	MONTES DE MAJALRAYO	MAJALRAYO	PU. PR	SI	SI	ÁREA DE CONTENCIÓN	70,84	134.684,86 €
2025_68812-01_TS_GU_021	MONTES DE EL CARDOSO DE LA SIERRA	EL CARDOSO DE LA SIERRA	PU. PR	SI	SI	ÁREA DE CONTENCIÓN	55,74	135.164,20 €
2025_68812-01_TS_GU_022	MONTES DE SEMILLAS	SEMILLAS	PU	SI	SI	ÁREA DE CONTENCIÓN	66,61	56.177,76 €



CÓD. OPERACIÓN	MONTE	TÉRMINO MUNICIPAL	PROPIEDAD	ZAR	ENP	ACTUACIÓN	MEDICIÓN (ha)	PRESUPUESTO
2025_68812-01_TS_GU_023	MONTES DE ARBANCON	ARBANCON	PU	SI	SI	ÁREA DE CONTENCIÓN	22,71	66.985,64 €
2025_68812-01_TS_GU_024	MONTES DE LA HUERCE	LA HUERCE	PU	SI	SI	ÁREA DE CONTENCIÓN	109,84	370.937,37 €
2025_68812-01_TS_GU_025	MONTES DE CONDEMIOS DE ARRIBA	CONDEMIOS DE ARRIBA	PU	SI	SI	ÁREA DE CONTENCIÓN	7,00	54.969,60 €
2025_68812-01_TS_GU_026	MONTES DE CONDEMIOS DE ABAJO	CONDEMIOS DE ABAJO	PU	SI	SI	ÁREA DE CONTENCIÓN	21,00	61.941,81 €
2025_68812-01_TS_GU_027	MONTES DE ARROYO DE FRAGUAS	ARROYO DE FRAGUAS	PU. PR	SI	SI	ÁREA DE CONTENCIÓN	23,00	34.649,73 €
2025_68812-01_TS_GU_028	MONTES DE EL ORDIAL	EL ORDIAL	PR	SI	SI	ÁREA DE CONTENCIÓN	33,20	97.927,05 €
2025_68812-01_TS_GU_029	MONTES DE BUSTARES	BUSTARES	PR	SI	SI	ÁREA DE CONTENCIÓN	78,28	70.623,97 €
2025_68812-01_TS_GU_030	MONTES DE VILLARES DE JADRAQUE	VILLARES DE JADRAQUE	PR	SI	SI	ÁREA DE CONTENCIÓN	72,87	41.948,34 €
2025_68812-01_TS_GU_031	MONTES DE GASCUEÑA DE BORNOVA	GASCUEÑA DE BORNOVA	PU. PR	SI	SI	ÁREA DE CONTENCIÓN	79,12	66.024,92 €
2025_68812-01_TS_GU_032	MONTES DE PRADENA DE ATIENZA	PRADENA DE ATIENZA	PU. PR	SI	SI	ÁREA DE CONTENCIÓN	87,70	50.485,38 €
2025_68812-01_TS_GU_033	MONTES DE BAIDES	BAIDES	PR	SI	NO	ÁREA DE CONTENCIÓN	15,26	97.591,89 €
2025_68812-01_TS_GU_034	MONTES DE MANDAYONA	MANDAYONA	PR	SI	SI	ÁREA DE CONTENCIÓN	8,95	57.002,11 €
2025_68812-01_TS_GU_035	MONTES DE SIGUENZA	SIGUENZA	PU. PR	SI	NO	ÁREA DE CONTENCIÓN	84,68	365.104,71 €
2025_68812-01_TS_GU_036	MONTES DE ALCOLEA DEL PINAR	ALCOLEA DEL PINAR	PU. PR	SI	NO	ÁREA DE CONTENCIÓN	125,38	265.262,82 €
2025_68812-01_TS_GU_037	MONTES DE LUZAGA	LUZAGA	PU. PR	SI	NO	ÁREA DE CONTENCIÓN	52,24	119.036,55 €
2025_68812-01_TS_GU_038	MONTES DE ANGUIITA	ANGUITA	PU	SI	SI	TRATAMIENTO SELVICOLA NO ADSCRITO A LA RED	131,14	270.786,21 €
2025_68812-01_TS_GU_039	MONTES DE LUZÓN	LUZÓN	PU. PR	SI	SI	TRATAMIENTO SELVICOLA NO ADSCRITO A LA RED	135,81	358.664,76 €
2025_68812-01_TS_GU_040	MONTES DE LA RIBA DE SAELICES	LA RIBA DE SAELICES	PU	SI	SI	TRATAMIENTO SELVICOLA NO ADSCRITO A LA RED	6,64	31.220,89 €
2025_68812-01_TS_GU_041	MONTES DE ABLANQUE	ABLANQUE	PU. PR	SI	SI	ÁREA DE CONTENCIÓN	31,60	141.222,14 €
2025_68812-01_TS_GU_042	MONTES DE TORREMOCHA DEL PINAR	TORREMOCHA DEL PINAR	PU	SI	SI	ÁREA DE CONTENCIÓN	9,62	8.394,70 €
2025_68812-01_TS_GU_043	MONTES DE CORDUENTE	CORDUENTE	PU. PR	SI	SI	ÁREA DE CONTENCIÓN	98,12	323.943,88 €
2025_68812-01_TS_GU_044	MONTES DE OLMEDA DE COBETA	OLMEDA DE COBETA	PU. PR	SI	SI	ÁREA DE CONTENCIÓN	19,40	76.830,13 €
2025_68812-01_TS_GU_045	MONTES DE MOLINA DE ARAGÓN	MOLINA DE ARAGÓN	PU	SI	SI	ÁREA DE CONTENCIÓN	83,65	240.695,72 €
2025_68812-01_TS_GU_046	MONTES DE CASTELLAR DE LA MUELA	CASTELLAR DE LA MUELA	PU. PR	SI	SI	ÁREA DE CONTENCIÓN	54,88	137.989,14 €
2025_68812-01_TS_GU_047	MONTES DE CAMPILLO DE DUEÑAS	CAMPILLO DE DUEÑAS	PU	SI	SI	ÁREA DE CONTENCIÓN	4,19	14.873,62 €
2025_68812-01_TS_GU_048	MONTES DE FUEMBELLIDA	FUEMBELLIDA	PU. PR	SI	SI	ÁREA DE CONTENCIÓN	45,02	184.885,95 €
2025_68812-01_TS_GU_049	MONTES DE BAÑOS DE TAJO	BAÑOS DE TAJO	PR	SI	SI	ÁREA DE CONTENCIÓN	99,57	391.359,88 €
2025_68812-01_TS_GU_050	MONTES DE CHECA	CHECA	PU. PR	SI	SI	ÁREA DE CONTENCIÓN	182,32	372.127,89 €
2025_68812-01_TS_GU_051	MONTES DE ALCOROCHES	ALCOROCHES	PR	SI	SI	ÁREA DE CONTENCIÓN	18,02	18.914,31 €
2025_68812-01_TS_GU_052	MONTES DE AUÑÓN QPPP	AUÑÓN	PU	SI	SI	TRATAMIENTO SELVICOLA NO ADSCRITO A LA RED	2,47	6.568,42 €



CÓD. OPERACIÓN	MONTE	TÉRMINO MUNICIPAL	PROPIEDAD	ZAR	ENP	ACTUACIÓN	MEDICIÓN (ha)	PRESUPUESTO
2025_68812-01_TS_GU_053	MONTES DE CIFUENTES QQPP	CIFUENTES	PU	SI	NO	TRATAMIENTO SELVICOLA NO ADSCRITO A LA RED	6,88	14.003,22 €
2025_68812-01_TS_GU_054	MONTES DE EL RECUENCO QQPP	EL RECUENCO	PU	SI	NO	TRATAMIENTO SELVICOLA NO ADSCRITO A LA RED	4,65	12.346,22 €
2025_68812-01_TS_GU_055	MONTES DE CAMPILLO DE RANAS QQPP	CAMPILLO DE RANAS	PR	SI	SI	TRATAMIENTO SELVICOLA NO ADSCRITO A LA RED	10,00	17.009,16 €
2025_68812-01_TS_GU_056	MONTES DE CANTALOJAS QQPP	CANTALOJAS	PR	SI	SI	TRATAMIENTO SELVICOLA NO ADSCRITO A LA RED	16,27	31.972,37 €
2025_68812-01_TS_GU_057	MONTES DE SEMILLAS QQPP	SEMILLAS	PU	SI	SI	TRATAMIENTO SELVICOLA NO ADSCRITO A LA RED	1,40	3.517,49 €
2025_68812-01_TS_GU_058	MONTES DE ARROYO DE LAS FRAGUAS QQPP	ARROYO DE LAS FRAGUAS	PR	SI	SI	TRATAMIENTO SELVICOLA NO ADSCRITO A LA RED	6,27	14.998,83 €
2025_68812-01_TS_GU_059	MONTES DE EL ORDIAL QQPP	EL ORDIAL	PR	SI	SI	TRATAMIENTO SELVICOLA NO ADSCRITO A LA RED	4,24	10.387,38 €
2025_68812-01_TS_GU_060	MONTES DE GASCUEÑA DE BORNOVA QQPP	GASCUEÑA DE BORNOVA	PU	SI	SI	TRATAMIENTO SELVICOLA NO ADSCRITO A LA RED	9,96	19.763,57 €
2025_68812-01_TS_GU_061	MONTES DE PRÁDENA DE ATIENZA QQPP	PRÁDENA DE ATIENZA	PR	SI	SI	TRATAMIENTO SELVICOLA NO ADSCRITO A LA RED	6,15	10.456,45 €
2025_68812-01_TS_GU_062	MONTES DE NAVAS DE JADRAQUE QQPP	NAVAS DE JADRAQUE	PR	SI	SI	TRATAMIENTO SELVICOLA NO ADSCRITO A LA RED	10,00	17.150,04 €
2025_68812-01_TS_GU_063	MONTES DE PÁLMACES DE JADRAQUE QQPP	PÁLMACES DE JADRAQUE	PR	SI	NO	TRATAMIENTO SELVICOLA NO ADSCRITO A LA RED	3,38	8.504,15 €
2025_68812-01_TS_GU_064	MONTES DE VILLARES DE JADRAQUE QQPP	VILLARES DE JADRAQUE	PU	SI	SI	TRATAMIENTO SELVICOLA NO ADSCRITO A LA RED	9,85	20.034,49 €
2025_68812-01_TS_GU_065	MONTES DE SIGÜENZA QQPP	SIGÜENZA	PU	SI	SI	TRATAMIENTO SELVICOLA NO ADSCRITO A LA RED	6,31	14.760,62 €
2025_68812-01_TS_GU_066	MONTES DE MOLINA DE ARAGÓN QQPP	MOLINA DE ARAGÓN	PU	SI	NO	TRATAMIENTO SELVICOLA NO ADSCRITO A LA RED	3,30	8.047,57 €
							3.030,69	8.609.195,07 €

Toledo

CÓD. OPERACIÓN	MONTE	TÉRMINO MUNICIPAL	PROPIEDAD	ZAR	ENP	ACTUACIÓN	MEDICIÓN (ha)	PRESUPUESTO
2025_68812-01_TS_TO_001	PRIVADO LA FUENTE	PARRILLAS	PR	SI	SI	ÁREA DE CONTENCIÓN	10,14	55.109,48 €
2025_68812-01_TS_TO_002	MUP Nº48 GUIJOS GRANDES Y GUIJOS CHICOS (I)	NAVALCÁN	PU	SI	SI	ÁREA DE CONTENCIÓN	53,19	230.205,26 €
2025_68812-01_TS_TO_003	PRIVADO CARRIL DE PAN Y AGUA	NAVALCAN	PR	SI	SI	ÁREA DE CONTENCIÓN	17,95	80.695,18 €
2025_68812-01_TS_TO_004	PRIVADO CARRETERA CM-5150	OROPESA	PR	SI	SI	ÁREA DE CONTENCIÓN	49,65	258.387,08 €
2025_68812-01_TS_TO_005	VP VEREDA DE CERVERA	CERVERA DE LOS MONTES	PU	SI	NO	ÁREA DE CONTENCIÓN	2,88	15.652,39 €



CÓD. OPERACIÓN	MONTE	TÉRMINO MUNICIPAL	PROPIEDAD	ZAR	ENP	ACTUACIÓN	MEDICIÓN (ha)	PRESUPUESTO
2025_68812-01_TS_TO_006	VP CORDEL DE MERINAS (I)	CASTILLO DE BAYUELA	PU	SI	SI	ÁREA DE CONTENCIÓN	1,52	8.028,94 €
2025_68812-01_TS_TO_007	VP CORDEL DE MERINAS (II)	GARCOTUM	PU	SI	SI	ÁREA DE CONTENCIÓN	11,16	58.949,35 €
2025_68812-01_TS_TO_008	VP VEREDA DEL ARROYO DE MARRUPEJO	SEGURILLA	PU	SI	SI	ÁREA DE CONTENCIÓN	4,87	26.467,76 €
2025_68812-01_TS_TO_009	PRIVADO EMBALSE PORTIÑA	PEPINO	PR	SI	NO	ÁREA DE CONTENCIÓN	25,27	135.862,13 €
2025_68812-01_TS_TO_010	PRIVADO MOJÓN DE LAS CRUCES	ALDEA ENCABO	PU. PR	SI	SI	ÁREA DE CONTENCIÓN	10,73	62.437,98 €
2025_68812-01_TS_TO_011	PRIVADO EL AHIJON	SAN ROMAN DE LOS MONTES	PR	SI	SI	TRATAMIENTOS SELVICOLAS PERTENECIENTES A LA RAD	29,99	160.353,46 €
2025_68812-01_TS_TO_012	VP CAÑADA REAL DE EXTREMADURA	TALAVERA DE LA REINA	PR	SI	NO	ÁREA DE CONTENCIÓN Y TRATAMIENTOS SELVICOLAS NO PERTENECIENTES A LA RAD	12,70	59.250,48 €
2025_68812-01_TS_TO_013	PRIVADO FINCA SANTA CRUZ Y CASTILLEJO	LA PUEBLANUEVA	PR	SI	NO	TRATAMIENTOS SELVICOLAS PERTENECIENTES A LA RAD	19,71	129.463,57 €
2025_68812-01_TS_TO_014	PRIVADO ARROYO CHASCOSA	TALAVERA DE LA REINA	PR	SI	NO	TRATAMIENTOS SELVICOLAS NO PERTENECIENTES A LA RAD	18,32	111.221,44 €
2025_68812-01_TS_TO_015	MUP Nº35 SIERRA DEL PIELAGO (I)	NAVAMORCUENDE	PU	SI	SI	ÁREA DE CONTENCIÓN	8,43	36.609,12 €
2025_68812-01_TS_TO_016	MUP Nº35 SIERRA DEL PIELAGO (II)	NAVAMORCUENDE	PU. PR	SI	SI	ÁREA DE CONTENCIÓN	19,43	84.379,04 €
2025_68812-01_TS_TO_017	MUP Nº35 SIERRA DEL PIELAGO (III)	NAVAMORCUENDE	PU	SI	SI	TRATAMIENTOS SELVICOLAS PERTENECIENTES A LA RAD	33,77	146.653,65 €
2025_68812-01_TS_TO_018	PRIVADO FUENTE DEL NIÑO	ALMENDRAL DE LA CAÑADA	PR	SI	SI	ÁREA DE CONTENCIÓN	10,54	71.928,85 €
2025_68812-01_TS_TO_019	PRIVADO PR-TO 021	EL REAL DE SAN VICENTE	PR	SI	SI	ÁREA DE PROTECCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS	14,54	83.289,19 €
2025_68812-01_TS_TO_020	PRIVADO URBANIZACIÓN MOJÓN BLANCO	NOMBELA	PR	SI	NO	ÁREA DE CONTENCIÓN Y TRATAMIENTOS SELVICOLAS PERTENECIENTES A LA RAD	40,42	275.841,03 €
2025_68812-01_TS_TO_021	MUP Nº5 CERRO ABUBILLO. PRIVADO CAMINO DEL CALERON	GARCOTUN	PU. PR	SI	SI	ÁREA DE CONTENCIÓN	21,27	113.684,32 €
2025_68812-01_TS_TO_022M	PRIVADO ASOCIATIVO DEHESA BALSAMAÑA (I)	CASTILLO DE BAYUELA	PR	SI	NO	ÁREA DE CONTENCIÓN Y ÁREA PROTECCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS	34,25	165.248,03 €
2025_68812-01_TS_TO_023	PRIVADO ASOCIATIVO DEHESA BALSAMAÑA (II)	CASTILLO DE BAYUELA	PR	SI	NO	ÁREA PROTECCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS Y TRATAMIENTOS SELVICOLAS PERTENECIENTES A LA RAD	37,02	188.874,93 €
2025_68812-01_TS_TO_024	PRIVADO CAMINO CABEZA BERMEJA	HINOJOSA DE SAN VICENTE	PR	SI	SI	ÁREA DE CONTENCIÓN	6,46	41.126,48 €
2025_68812-01_TS_TO_025M	MUP Nº 4 EL PINAR DE ALMOROX (I)	ALMOROX	PU	SI	SI	ÁREA DE CONTENCIÓN Y ÁREA DE PROTECCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS	10,88	14.678,64 €
2025_68812-01_TS_TO_026	MUP Nº 4 EL PINAR DE ALMOROX. VP CORDEL DE TALAVERA	ALMOROX	PU	SI	SI	ÁREA DE CONTENCIÓN	21,78	119.439,56 €
2025_68812-01_TS_TO_027	MUP Nº 4 EL PINAR DE ALMOROX (II)	ALMOROX	PU	SI	SI	ÁREA DE CONTENCIÓN Y TRATAMIENTOS SELVICOLAS PERTENECIENTES A LA RAD	22,43	108.358,55 €
2025_68812-01_TS_TO_028	PRIVADO EL BORRIL	POLAN	PR	SI	NO	TRATAMIENTOS SELVICOLAS	46,53	215.790,44 €



CÓD. OPERACIÓN	MONTE	TÉRMINO MUNICIPAL	PROPIEDAD	ZAR	ENP	ACTUACIÓN	MEDICIÓN (ha)	PRESUPUESTO
						PERTENECIENTES A LA RAD		
2025_68812-01_TS_TO_029	PRIVADO FINCA HERNAN PAEZ	TOLEDO	PR	SI	NO	ÁREA DE PROTECCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS Y ÁREA DE ACCESIBILIDAD	31,27	145.528,35 €
2025_68812-01_TS_TO_030	MUP N° 52 PRADO CONCEJIL	NAMBROCA	PU	ZRM	NO	TRATAMIENTOS SELVICOLAS PERTENECIENTES A LA RAD	27,06	7.988,38 €
2025_68812-01_TS_TO_031	PRIVADO FINCA PALOMILLA	ARGES	PR	SI	NO	ÁREA DE CONTENCIÓN Y ÁREA PROTECCIÓN INFRAESTRUCTURAS	10,33	52.703,35 €
2025_68812-01_TS_TO_032	PRIVADO VENTOSILLA Y OTROS	POLAN	PR	SI	SI	ÁREA DE CONTENCIÓN	15,40	95.462,20 €
2025_68812-01_TS_TO_033	PRIVADO FINCA DEHESA VIEJA	GUADAMUR	PR	SI	NO	ÁREA DE CONTENCIÓN	6,46	39.014,78 €
2025_68812-01_TS_TO_034	MUP N° 46 DEHESA BOYAL, VALDELOSFRAILES, HOCINO DE SANTA CRUZ Y OTROS	SANTA CRUZ DE LA ZARZA	PU	ZRM	SI	TRATAMIENTOS SELVICOLAS PERTENECIENTES A LA RAD	1,82	10.073,91 €
2025_68812-01_TS_TO_035	MC TO-3089 MONTES DE VILLARRUBIA (I)	VILLARRUBIA DE SANTIAGO	PR	ZRM	SI	TRATAMIENTOS SELVICOLAS PERTENECIENTES A LA RAD	30,07	158.817,17 €
2025_68812-01_TS_TO_036	MC TO-3089 MONTES DE VILLARRUBIA (II)	VILLARRUBIA DE SANTIAGO	PR	ZRM	NO	TRATAMIENTOS SELVICOLAS PERTENECIENTES A LA RAD	47,14	249.518,89 €
2025_68812-01_TS_TO_037	MC TO-3089 MONTES DE VILLARRUBIA. PRIVADO LAS PLATAS	VILLARRUBIA DE SANTIAGO	PR	ZRM	SI	TRATAMIENTOS SELVICOLAS PERTENECIENTES A LA RAD	46,99	251.254,71 €
2025_68812-01_TS_TO_038	MUP N° 9 SIERRAS DE MADRIDEJOS (I)	MADRIDEJOS	PU	SI	SI	ÁREA DE CONTENCIÓN	53,62	219.817,08 €
2025_68812-01_TS_TO_039	MUP N° 9 SIERRAS DE MADRIDEJOS (II)	MADRIDEJOS	PU	SI	SI	VIA ACCESIBILIDAD	18,25	97.542,96 €
2025_68812-01_TS_TO_040	MUP N° 9 SIERRAS DE MADRIDEJOS (III)	MADRIDEJOS	PU	SI	SI	ÁREA DE CONTENCIÓN, TRATAMIENTOS SELVICOLAS PERTENECIENTES A LA RAD	121,01	253.673,25 €
2025_68812-01_TS_TO_041M	MUP N° 9 SIERRAS DE MADRIDEJOS (IV)	MADRIDEJOS	PU	SI	SI	ÁREA DE PROTECCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS Y ÁREA DE CONTENCIÓN	14,83	38.221,80 €
2025_68812-01_TS_TO_042	MUP N° 24 DEHESA BOYAL	LOS YEBENES	PU	SI	SI	ÁREA DE CONTENCIÓN, ÁREA ACCESIBILIDAD, ÁREA DE PROTECCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS	32,41	87.695,38 €
2025_68812-01_TS_TO_043	MUP N° 10 LOS CERROS (I)	URDA	PU	SI	SI	ÁREA DE CONTENCIÓN	17,40	107.037,50 €
2025_68812-01_TS_TO_044	MUP N° 10 LOS CERROS (II)	URDA	PU	SI	SI	ÁREA DE CONTENCIÓN	19,05	102.244,09 €
2025_68812-01_TS_TO_045	MUP N° 10 LOS CERROS (III)	URDA	PU	SI	SI	ÁREA DE CONTENCIÓN	9,37	71.526,71 €
2025_68812-01_TS_TO_046	MUP N° 10 LOS CERROS (IV)	URDA	PU	SI	SI	ÁREA DE CONTENCIÓN	13,85	64.532,42 €
2025_68812-01_TS_TO_047	MUP N° 11 PEÑON Y GINETA, MUP N° 12 SIERRALUENGA	URDA	PU	SI	SI	ÁREA DE CONTENCIÓN, ÁREA ACCESIBILIDAD	21,39	86.705,24 €
2025_68812-01_TS_TO_048	MUP N° 12 SIERRA LUENGA (I)	URDA	PU	SI	SI	ÁREA DE CONTENCIÓN	14,10	87.933,52 €
2025_68812-01_TS_TO_049	MUP N° 12 SIERRA LUENGA (II)	URDA	PU	SI	SI	ÁREA DE CONTENCIÓN	4,67	26.254,88 €
2025_68812-01_TS_TO_050	MUP N° 8 SIERRA LUENGA	CONSUEGRA	PU	SI	SI	ÁREA DE CONTENCIÓN	26,19	112.824,65 €
2025_68812-01_TS_TO_051	MUP N° 23 UMBRIA DEL MADROÑAL	ORGAZ	PU	SI	SI	ÁREA DE CONTENCIÓN	27,03	160.767,64 €
2025_68812-01_TS_TO_052	MUP N° 21 MONTE DE SAN PABLO. PRIVADO	SAN PABLO DE LOS MONTES	PU. PR	SI	SI	TRATAMIENTOS SELVICOLAS	32,63	207.826,75 €



CÓD. OPERACIÓN	MONTE	TÉRMINO MUNICIPAL	PROPIEDAD	ZAR	ENP	ACTUACIÓN	MEDICIÓN (ha)	PRESUPUESTO
	ENCLAVADOS. VP CR DEL PUERTO DE MARCHES.					PERTENECIENTES A LA RAD		
2025_68812-01_TS_TO_053	MUP Nº 21 MONTE DE SAN PABLO (I)	SAN PABLO DE LOS MONTES	PU	SI	SI	TRATAMIENTOS SELVICOLAS PERTENECIENTES A LA RAD	7,23	43.139,02 €
2025_68812-01_TS_TO_054	MUP Nº 20 LANCHAR, MUP Nº 21 MONTE DE SAN PABLO	SAN PABLO DE LOS MONTES	PU	SI	SI	ÁREA DE CONTENCIÓN, ÁREA DE ACCESIBILIDAD	29,94	174.290,76 €
2025_68812-01_TS_TO_055	MUP Nº 21 MONTES DE SAN PABLO (II)	SAN PABLO DE LOS MONTES	PU	SI	SI	ÁREA DE CONTENCIÓN	28,50	148.780,85 €
2025_68812-01_TS_TO_056	MUP Nº 21 MONTES DE SAN PABLO (III)	SAN PABLO DE LOS MONTES	PU	SI	SI	TRATAMIENTOS SELVICOLAS PERTENECIENTES A LA RAD	33,47	110.312,26 €
2025_68812-01_TS_TO_057	MUP Nº 21 MONTES DE SAN PABLO (IV)	SAN PABLO DE LOS MONTES	PU	SI	SI	ÁREA DE CONTENCIÓN	9,77	48.168,84 €
2025_68812-01_TS_TO_058	MUP Nº 14 SIERRA GALINDA Y DEL CABEZO (I)	NAVAHERMOSA	PU	SI	NO	TRATAMIENTOS SELVICOLAS PERTENECIENTES A LA RAD	6,90	22.954,69 €
2025_68812-01_TS_TO_059	MUP Nº 14 SIERRA GALINDA Y DEL CABEZO (II)	NAVAHERMOSA	PU	SI	SI	ÁREA ACCESIBILIDAD	6,26	25.586,50 €
2025_68812-01_TS_TO_060	MUP Nº 13 HONTANAR (I)	HONTANAR	PU	SI	SI	ÁREA DE CONTENCIÓN	24,74	107.438,90 €
2025_68812-01_TS_TO_061	MUP Nº 13 HONTANAR (II)	HONTANAR	PU	SI	SI	TRATAMIENTOS SELVICOLAS PERTENECIENTES A LA RAD	44,87	146.400,48 €
2025_68812-01_TS_TO_062	PRIVADO URBANIZACIÓN RIO CEDENA	LOS NAVALMORALES	PR	SI	SI	ÁREA PROTECCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS	6,60	27.903,59 €
2025_68812-01_TS_TO_063	MUP Nº 16 MONTE HUECO	LOS NAVALMORALES	PU	SI	SI	ÁREA PROTECCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS	6,65	32.535,83 €
2025_68812-01_TS_TO_064	MUP Nº 17 ROBLEDO VALIENTE, MUP Nº 19 TIERRAS DE TOLEDO	LOS NAVALUCILLOS	PU	SI	SI	ÁREA DE CONTENCIÓN	23,00	82.087,46 €
2025_68812-01_TS_TO_065	MUP Nº 19 TIERRAS DE TOLEDO	LOS NAVALUCILLOS	PU	SI	SI	ÁREA ACCESIBILIDAD	4,33	28.433,59 €
2025_68812-01_TS_TO_066	MUP Nº 18 TIERRAS DE TALAVERA (I)	LOS NAVALUCILLOS	PU	SI	SI	ÁREA DE CONTENCIÓN	23,27	95.111,47 €
2025_68812-01_TS_TO_067	MUP Nº 18 TIERRAS DE TALAVERA. PRIVADO ENCLAVADOS. MUP Nº 19 TIERRAS DE TOLEDO	LOS NAVALUCILLOS	PU. PR	SI	SI	ÁREA DE CONTENCIÓN, ÁREA DE ACCESIBILIDAD	42,06	193.767,85 €
2025_68812-01_TS_TO_068	MUP Nº 18 TIERRAS DE TALAVERA (II)	LOS NAVALUCILLOS	PU	SI	NO	ÁREA PROTECCIÓN INFRAESTRUCTURAS, ÁREA ACCESIBILIDAD	41,30	259.402,00 €
2025_68812-01_TS_TO_069	MP TO-3037-I JARONALES ALTOS. PRIVADO CARRETERA TO-1089	ROBLEDO DEL MAZO	PR	SI	SI	ÁREA DE CONTENCIÓN	17,34	144.918,87 €
2025_68812-01_TS_TO_070	MUP Nº 22 REDONDILLA Y SIERRA BARRILÓN	TORRECILLA DE LA JARA	PU	SI	SI	ÁREA DE CONTENCIÓN, ÁREA DE ACCESIBILIDAD	28,25	120.547,83 €
2025_68812-01_TS_TO_071	MUP Nº 27 AVELLANEDA (I)	ESPINOSO DEL REY	PU	SI	SI	ÁREA DE CONTENCIÓN	8,98	38.319,27 €
2025_68812-01_TS_TO_072	MUP Nº 27 AVELLANEDA (II)	ESPINOSO DEL REY	PU	SI	SI	ÁREA DE ACCESIBILIDAD	9,68	43.293,32 €
2025_68812-01_TS_TO_073	MUP Nº 29 SIERRAS DE ROBLEDO (I)	ROBLEDO DEL MAZO	PU	SI	SI	ÁREA DE ACCESIBILIDAD	2,27	10.152,46 €
2025_68812-01_TS_TO_074	MUP Nº 25 MONTE BELVIS, MUP Nº 53 ZAUCEJO	BELVIS DE LA JARA	PU	SI	NO	ÁREA DE CONTENCIÓN	36,99	148.719,04 €
2025_68812-01_TS_TO_075	MUP Nº 29 SIERRAS DE ROBLEDO. PRIVADO	ROBLEDO DEL MAZO	PU. PR	SI	SI	TRATAMIENTOS SELVICOLAS PERTENECIENTES A LA RAD	31,75	105.526,44 €
2025_68812-01_TS_TO_076	MUP Nº 29 SIERRAS DE ROBLEDO. PRIVADO ENCLAVADO	ROBLEDO DEL MAZO	PU. PR	SI	SI	ÁREA DE CONTENCIÓN	41,34	181.450,94 €



CÓD. OPERACIÓN	MONTE	TÉRMINO MUNICIPAL	PROPIEDAD	ZAR	ENP	ACTUACIÓN	MEDICIÓN (ha)	PRESUPUESTO
2025_68812-01_TS_TO_077	MUP Nº 29 SIERRAS DE ROBLEDO. PRIVADO ENCLAVADOS	ROBLEDO DEL MAZO	PU. PR	SI	SI	ÁREA DE CONTENCIÓN	37,11	158.355,05 €
2025_68812-01_TS_TO_078	PRIVADO CARRETERA TO-1097	PIEDRAESCRITA	PR	SI	SI	ÁREA DE CONTENCIÓN	9,20	78.294,97 €
2025_68812-01_TS_TO_079	MUP Nº 30 SIERRAS DE SEVILLEJA. PRIVADO CAMINO BUENASBODAS	SEVILLEJA DE LA JARA	PU. PR	SI	SI	ÁREA DE CONTENCIÓN	15,06	86.516,63 €
2025_68812-01_TS_TO_080	MUP Nº 83 VALDEGRACIA, COLONIAS, PLAZA DE VER, VALTRAVIESO Y OTROS. PRIVADO	ANCHURAS (CIUDAD REAL)	PU. PR	SI	NO	ÁREA DE CONTENCIÓN, ÁREA ACCESIBILIDAD	53,18	317.295,92 €
2025_68812-01_TS_TO_081	MUP Nº 78 GALLEGO Y UMBRIA COLONIA	ANCHURAS (CIUDAD REAL)	PU	SI	NO	ÁREA DE CONTENCIÓN	2,94	19.245,86 €
2025_68812-01_TS_TO_082	MUP Nº 36 CAÑADILLAS, EL BURDEL Y PEÑASCOSAS ALTAS (I)	SEVILLEJA DE LA JARA	PU	SI	SI	ÁREA DE ACCESIBILIDAD	49,17	130.702,22 €
2025_68812-01_TS_TO_083	MUP Nº 36 CAÑADILLAS, EL BURDEL Y PEÑASCOSAS ALTAS (II)	SEVILLEJA DE LA JARA	PU	SI	SI	ÁREA DE CONTENCIÓN	21,21	90.506,88 €
2025_68812-01_TS_TO_084	MUP Nº 38 SOLANILLAS. MP TO-3062 GUAMUR. PRIVADO	SEVILLEJA DE LA JARA	PU. PR	SI	NO	ÁREA DE CONTENCIÓN	11,69	70.601,06 €
2025_68812-01_TS_TO_085	MUP Nº 38 SOLANILLAS (I)	SEVILLEJA DE LA JARA	PU	SI	NO	ÁREA DE CONTENCIÓN	11,39	38.407,54 €
2025_68812-01_TS_TO_086	MUP Nº 38 SOLANILLAS (II)	SEVILLEJA DE LA JARA	PU	SI	NO	ÁREA DE ACCESIBILIDAD	5,05	26.991,33 €
2025_68812-01_TS_TO_087	MUP Nº 41 VALDERROMERO (I)	PUERTO DE SAN VICENTE	PU	SI	SI	ÁREA DE CONTENCIÓN	11,53	59.360,69 €
2025_68812-01_TS_TO_088	MUP Nº 41 VALDERROMERO (II)	PUERTO DE SAN VICENTE	PR	SI	SI	TRATAMIENTOS SELVICOLAS PERTENECIENTES A LA RAD	3,47	11.700,98 €
2025_68812-01_TS_TO_089	PRIVADO LA TENERÍA	ESCALONA	PR	SI	NO	ÁREA DE PROTECCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS	0,89	2.020,37 €
2025_68812-01_TS_TO_090	MUP Nº 29 SIERRAS DE ROBLEDO (II)	ROBLEDO DEL MAZO	PU	SI	SI	ÁREA DE ACCESIBILIDAD	1,24	2.814,90 €
2025_68812-01_TS_TO_091	PRIVADO VALLEJO LA CIERVA	TOLEDO	PR	SI	NO	ÁREA PROTECCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS	1,13	2.565,19 €
2025_68812-01_TS_TO_092	MUP Nº 18 TIERRAS DE TALAVERA (III)	LOS NAVALUCILLOS	PU	SI	NO	ÁREA DE CONTENCIÓN	2,27	5.153,08 €
2025_68812-01_TS_TO_093	MUP Nº 48 GUIJOS GRANDES Y GUIJOS CHICOS (II)	NAVALCAN	PU	SI	SI	ÁREA DE CONTENCIÓN	2,99	6.787,54 €
2025_68812-01_TS_TO_094	MUP Nº 13 HONTANAR (III)	HONTANAR	PU	SI	SI	ÁREA PROTECCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS	1,09	2.474,39 €
2025_68812-01_TS_TO_095	MUP Nº 22 REDONDILLA Y SIERRA DEL BARRILÓN, MUP Nº 27 AVELLANEDA	TORRECILLA DE LA JARA	PU	SI	NO	ÁREA DE CONTENCIÓN	0,88	1.997,67 €
2025_68812-01_TS_TO_096M	MUP Nº 58 LAS CANTERAS	YUNCOS	PU	ZRM	NO	ÁREA DE PROTECCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS	21,96	8.664,63 €
2025_68812-01_TS_TO_097M	MUP Nº 61 PUENTE DE PRADO	CABAÑAS DE LA SAGRA	PU	ZRM	NO	ÁREA DE PROTECCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS	2,03	897,48 €
2025_68812-01_TS_TO_098M	MUP Nº 63 CAMINO ALTO, CERRO VALDEPADRE Y CERRO DEL ÁGUILA	OLIAS DEL REY	PU	ZRM	NO	ÁREA DE PROTECCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS	6,07	2.566,36 €
2025_68812-01_TS_TO_099M	MUP Nº 60 VALHONDO, CUQUILLO Y LAS PEDRERAS	VILLALUENGA DE LA SAGRA	PU	ZRM	NO	ÁREA DE PROTECCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS	9,22	3.775,27 €



CÓD. OPERACIÓN	MONTE	TÉRMINO MUNICIPAL	PROPIEDAD	ZAR	ENP	ACTUACIÓN	MEDICIÓN (ha)	PRESUPUESTO
2025_68812-01_TS_TO_100M	MUP Nº 64 LOS GAVILANES Y CAMINO DEL CEMENTERIO	TOLEDO	PU	ZRM	NO	ÁREA DE PROTECCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS	11,26	4.558,18 €
2025_68812-01_TS_TO_101	PRIVADO ATALAYA DEL ALBERCHE	CARDIEL DE LOS MONTES	PR	SI	NO	ÁREA DE PROTECCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS	5,34	30.842,23 €
2025_68812-01_TS_TO_102M	PRIVADO ASOCIATIVO DEHESA BALSAMAÑA (III)	SAN ROMAN DE LOS MONTES	PR	SI	NO	ÁREA DE CONTENCIÓN Y ÁREA PROTECCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS	5,27	25.426,48 €
							2.056,30	9.320.717,10 €

En resumen, se ha planificado el trabajo de tratamientos selvícolas preventivos sobre 13.217,07 ha, con un presupuesto de 54.059.122,15 €, con la siguiente distribución provincial:

Provincia	Superficie (ha)	Importe (€)
AB	1.799,92	11.203.277,78 €
CR	3.140,00	10.159.544,59 €
CU	3.190,16	14.766.387,61 €
GU	3.030,69	8.609.195,07 €
TO	2.056,30	9.320.717,10 €
Total REGIÓN	13.217,07	54.059.122,15 €

Si bien el presupuesto para la ejecución de tratamientos selvícolas preventivos es el referido arriba, el encargo a medio propio para la anualidad 2025 es de 31.999.999,66 € y de 3.999.999,12 € para el primer trimestre de 2026.

Las actuaciones correspondientes a tratamientos selvícolas preventivos se ejecutan como parte del Plan Estratégico de la Política Agraria Común (PEPAC), co-financiado con FEADER, actuación CLM68812_01 Tratamientos selvícolas preventivos de incendios.

5.2. Mantenimiento de caminos y cortafuegos

Esta labor se realizará durante el periodo de disponibilidad relativa de las unidades de maquinaria pesada del dispositivo de extinción de incendios forestales, sin la limitación temporal a ésta.

Los cortafuegos se mantendrán mediante decapado con buldócer o laboreo con grada acoplada a tractor. Las pistas forestales podrán incluir, además del movimiento de tierras con buldócer, el refinado y planeo con motoniveladora, riego y compactación y construcción de drenaje transversal mediante pasos de agua o badenes sumergibles.

El proyecto de mantenimiento de caminos y cortafuegos se ejecuta con un expediente plurianual, recogido en el Programa de Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha para el periodo 2014-2020, cofinanciado con FEADER. El expediente se ejecuta entre las anualidades 2022 y 2025, realizando una memoria de operaciones anualmente, adecuada a las necesidades detectadas, que se aprueba en el primer trimestre de cada año, para ejecutarlo con plazo hasta final del año en curso.



Se realizarán actuaciones de mantenimiento de cortafuegos y de caminos con el servicio de maquinaria pesada (expediente plurianual SSCC.IF – 017 / 2022-25), financiado por la submedida 8.3 del Programa de Desarrollo Rural 2014-2020. Las actuaciones contempladas son:

- a) Actuación de mantenimiento de áreas corta-fuegos. Incluye las siguientes actuaciones:
- ha. Mantenim. / Repaso corta-fuegos con tractor orugas
 - ha. Mantenim. / Repaso corta-fuegos con tractor ruedas (gradas)
- b) Actuación de mejora de pistas forestales. Incluye las siguientes actuaciones:
- km. Repaso de camino en mal estado con buldócer terreno tránsito
 - km. Refino y planeo con apertura de cunetas con moto-niveladora terreno tránsito
 - km. Compactación con riego (dist. agua < 3km)
 - ud. Compensación porte maquinaria en operaciones de presupuesto inferior a 2.000 €
 - ud. Paso de agua diámetro 0,6 m.
 - ud. Badén sumergible (hormigonado y con mallazo electro-sold.) de 40 m2.

La memoria de operaciones correspondiente a la anualidad 2025 no se ha redactado a la fecha de elaboración del presente documento, por lo que resulta imposible definir las operaciones a acometer.

No obstante, es posible determinar el presupuesto disponible por cada uno de los dos contratos en los que se divide el expediente, pues es estable entre anualidades, sin perjuicio del incremento extraordinario producido por déficit de ejecución en anualidades anteriores.

En resumen, la inversión quedará distribuida por lotes y provincias del siguiente modo:

- Lote 1:

Prov.	Importe (IVA incl.)
AB	265.234,99
CR	442.058,31
Total	707.293,30

- Lote 2:

Prov.	Importe (IVA incl.)
CU	265.234,99
GU	265.234,99
TO	265.234,99
Total	795.704,97

Presupuesto disponible en capítulo de prevención:



• Lote 1:	707.293,30 €	
• Lote 2:	795.704,97€	

• Total disponible :	1.502.998,27 €	(I.V.A. incluido)

5.3. Adecuación de caminos

La adecuación de caminos consiste en la mejora de estas infraestructuras mediante la mejora de la base con buldócer, el refino y planeo, incluso perfilado de taludes de cuneta con motoniveladora, riego y compactación. Puede incluir la construcción de drenaje transversal. Durante el año 2025 no se prevé realizar acciones en esta línea más allá de las ejecutadas con cargo al contrato de maquinaria pesada, pues los expedientes en vigor finalizarán su ejecución a final de 2024.

5.4. Modalidades de ejecución

Los **tratamientos selvícolas preventivos** se ejecutan mediante encargo a la empresa pública GEACAM dentro del PEPAC 2023-27, co-financiado con FEADER, fondos propios de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y fondos de la Administración General del Estado.

FONDO	ANUALIDAD 2025	ANUALIDAD 2026	TOTAL
FONDOS PROPIOS JCCM (14%)	4.479.999,95 €	559.999,88 €	5.039.999,83 €
AGE (6%)	1.919.999,98 €	239.999,94 €	2.159.999,92 €
FEADER (80%)	25.599.999,73 €	3.199.999,30 €	29.799.999,03 €
TOTAL INVERSIÓN	31.999.999,66 €	3.999.999,12 €	35.999.998,78 €

La vigilancia y detección se ejecuta, igualmente, mediante encargo a medio propio GEACAM, a través del PEPAC 2023-27 y cofinanciado mediante FEADER, fondos propios de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y fondos de la Administración General del Estado.

FONDO	ANUALIDAD 2025	ANUALIDAD 2026	TOTAL
FONDOS PROPIOS JCCM (14%)	1.230.898,39 €	35.107,13 €	1.266.005,52 €
AGE (6%)	527.527,88 €	15.045,91 €	542.573,79 €
FEADER (80%)	7.033.705,08 €	200.612,16 €	7.234.317,24 €
TOTAL INVERSIÓN	8.792.131,35 €	250.765,20	9.042.896,55 €

El **mantenimiento de cortafuegos y caminos** se ejecuta mediante licitación y contratación con empresas privadas. Igualmente, estos trabajos se cofinancian con fondos FEADER, fondos de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y fondos de la Administración General del Estado, a través del Programa de Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha para el periodo 2014-2020.



FONDO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD 2025
FONDOS PROPIOS JCCM (17,5%)	21100000 G/442B/69000 FPA 423	263.024,70 €
AGE (7,5%)	21100000 G/442B/69000 Fondo 423	112.724,87 €
FEADER (75%)	21100000 G/442B/69000 Fondo 423	1.127.248,70 €
		1.502.998,27 €

5.5. Programas de concienciación y sensibilización

Durante el año 2023 se han realizado las siguientes acciones de sensibilización por provincia:

Provincia	Acciones
Albacete	14
Ciudad Real	20
Cuenca	28
Guadalajara	26
Toledo	10
Castilla-La Mancha	98

Estas acciones fueron dirigidas principalmente a colegios y niños/as usuarios/as de albergues, así como institutos de formación profesional.

Para el año 2025 existe el proyecto de asistencia técnica para el desarrollo de las diversas actuaciones en educación ambiental que se lleven a cabo tanto a nivel provincial como regional, incluyendo trabajos de preparación, coordinación y ejecución de las actividades de sensibilización en materia de prevención de incendios forestales que se describen en el pliego de prescripciones técnicas, y en concreto:

- I. La planificación, coordinación, distribución y supervisión de todos los trabajos del programa de educación ambiental.
- II. Siguiendo las directrices de la Dirección Técnica y bajo su supervisión, la difusión del programa de educación ambiental y de sus actividades entre centros docentes, asociaciones, colectivos, etc. y población en general.
- III. La preparación y adquisición de materiales para la realización de las actividades de cada actuación, así como los gastos derivados de desplazamientos que pudieran realizarse dentro del desarrollo de la programación acordada.
- IV. La gestión, ejecución y evaluación de las actividades del programa.
- V. La asistencia a las reuniones de coordinación con la persona responsable del encargo, y presentación en las mismas de la planificación preliminar de las actuaciones educativas a realizar.
- VI. La elaboración de informes y memorias sobre la prestación del encargo.

Este proyecto se ejecutará entre las anualidades de 2025 y 2028, con un presupuesto total para las 4 anualidades de 1.295.207,40 €, cofinanciado con fondos FEADER a través de PEPAC 2023-2027 en la intervención 7201_11 Sensibilización/formación en prevención de incendios forestales. A la fecha de redacción del presente plan, no está formalizado el expediente.



6. Regulación de usos y prohibiciones

6.1. Regulación de usos

La regulación de usos estará definida por la normativa vigente en cada momento. En el momento de redacción y aprobación de este documento la normativa aplicable es la siguiente:

- Decreto 61/1986 de 27 de mayo, sobre prevención y extinción de incendios forestales.
- Decreto 63/2006 de 16 de mayo, del uso recreativo, la acampada y la circulación de vehículos a motor en el medio natural.
- Orden de 16/05/2006 de la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural, por la que se regulan las campañas de prevención de incendios forestales.

Cualquier normativa que modifique, sustituya o incorpore al marco en la materia de regulación de usos o prohibiciones y que guarde relación con la prevención de incendios forestales, se considerará en este punto del documento presente.

Quedan establecidas las siguientes prohibiciones y limitaciones que serán de aplicación de manera automática, y de forma temporal, en tanto el Índice de Propagación Potencial (IPP) de la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha sea muy alto o extremo. Este valor será el publicado en la siguiente dirección URL: <https://www.castillalamancha.es/node/231759>:

- a) La prohibición de encender fuego en todo tipo de espacios abiertos en el medio natural, definido éste conforme establece la Ley 9/1999, de 26 de mayo, de Conservación de la Naturaleza.
- b) La suspensión temporal, en tanto se mantenga el referido riesgo, de todas las autorizaciones concedidas de quema de rastrojos, de pastos permanentes, de restos de poda, y de restos selvícolas o cualquier quema de éstos.
- c) La prohibición de encender fuego en las áreas de descanso de la red de carreteras, así como en zonas recreativas y de acampada, incluidas las zonas habilitadas para ello.
- d) La prohibición de utilizar maquinaria y equipos en los montes y en las áreas rurales situadas en una franja de 400 metros alrededor de aquellos, cuyo funcionamiento genere deflagración, chispas o descargas eléctricas.
- e) La prohibición de introducir y usar material pirotécnico.
- f) La prohibición de arrojar o abandonar objetos en combustión o cualquier clase de material susceptible de originar un incendio.

Las anteriores prohibiciones y limitaciones no serán de aplicación en terrenos urbanos.

Con carácter general, se exceptúan de la prohibición contenida en el apartado d):

- La cosecha de leguminosas, papaveráceas, plantas aromáticas, oleaginosas y forrajeras en verde.



- Las actividades de cosechado y empacado de cereal alrededor de aquellos terrenos forestales de superficie continua que se determine mediante resolución del órgano competente.
- Los laboreos y movimientos de tierra para realizar las fajas perimetrales de protección en labores de cosechado.
- Las armas de fuego para la caza, de acuerdo con lo establecido en la normativa cinegética.
- La maquinaria y herramientas empleadas en la prevención de incendios.
- Cuando se trate de actuaciones necesarias para la extinción de incendios.

Cuando el IPP sea muy alto, y mediante resolución del órgano competente, se podrán establecer otras excepciones a la prohibición contemplada en la letra d), previa autorización a solicitud de la persona interesada, siempre que se aplique el correspondiente condicionado de obligado cumplimiento y las recomendaciones adicionales que se establezcan en la referida resolución.

Cuando el IPP sea extremo, se podrán exceptuar de la prohibición contemplada en la letra d) las actuaciones de emergencia e interés general destinadas a la reparación urgente de infraestructuras públicas, servicios de energía eléctrica, gas natural, telecomunicaciones, abastecimiento de agua al ganado y extinción de incendios.

Asimismo, y mediante resolución del órgano competente, podrán exceptuarse aquellos casos y situaciones especiales que lo aconsejen, previa autorización a solicitud de la persona interesada, siempre que se aplique el correspondiente condicionado de obligado cumplimiento y las recomendaciones adicionales que se establezcan en la referida resolución.

En todo caso, las excepciones a la prohibición contemplada en la letra d) cuando el IPP sea extremo, deberán cumplir con las medidas preventivas y de seguridad expresas establecidas en la referida resolución, además de contar con los medios necesarios para abordar la extinción de cualquier conato de incendio que se pudiera producir a consecuencia de su actividad.

Se podrán exceptuar de la prohibición contenida en el letra e), las infraestructuras ubicadas en el medio natural que posean un uso terciario, cuando tengan un plan de autoprotección frente al riesgo de incendios forestales y éste haya sido validado por la administración competente. Quedan facultadas las personas titulares de las Delegaciones Provinciales de la Consejería competente en materia de incendios forestales en la provincia, para exceptuarlas, condicionados al establecimiento de las medidas preventivas que se establezcan en la resolución.

6.2. Regulación de circulación de vehículos a motor y acceso de personas

Se aplicará lo referente a estos dos puntos lo ya regulado en el decreto 63/2006, de 16 de mayo 2006, y la Orden de 16/05/2006 de la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural.



La circulación con vehículos a motor por pistas forestales situadas fuera de la red de carreteras quedará limitada a las servidumbres de paso que hubiera lugar, la gestión agroforestal y las labores de vigilancia y extinción de las Administraciones públicas competentes.

Durante la época de peligro alto y extremo dentro de las zonas definidas, requerirá autorización previa por parte de la Delegación Provincial competente en materia de medio ambiente el tránsito o estancia de personas por zonas expresamente acotadas en razón de su alto peligro de incendios forestales.

6.3. Condicionantes para intensificación de medios de vigilancia y extinción

La previsión de condiciones meteorológicas que propicien un riesgo de incendio elevado podrá servir de justificación para intensificar los recursos de vigilancia y extinción de incendios forestales. Se utilizará el Índice de Propagación Potencial (IPP) publicado en la dirección URL anteriormente expuesta para determinar esta intensificación que, en todo caso, será función de la Época de Peligro. El valor umbral del IPP que determina este incremento en el número de unidades operativas activadas en extinción será el siguiente:

Época de peligro	Valor mínimo IPP
Bajo	Alto
Medio	Alto
Alto	Muy alto
Extremo	Muy alto

7. Planificación en el ámbito local

Si bien la planificación en el ámbito local debe referirse a los Planes de Actuación Municipal frente a incendios forestales (PAMIF), los planes de autoprotección por riesgo de incendio forestal deben quedar referidos en el primero y en coherencia con el mismo. Así, los planes de autoprotección por incendio forestal se elaborarán para las instalaciones que lo requieran conforme a la normativa vigente, especialmente en lo dispuesto en la ley 3/2008, de 12 de junio, de Montes y Gestión Forestal Sostenible de Castilla-La Mancha. Es de aplicación, por tanto, la siguiente normativa:

- Ley 3/2008, de 12 de junio, de Montes y Gestión Forestal Sostenible de Castilla-La Mancha.
- Real Decreto 393/2007, de 23 de marzo, por el que se aprueba la Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia.
- Real Decreto 893/2013, de 15 de noviembre, por el que se aprueba la Directriz básica de planificación de protección civil de emergencia por incendios forestales.
- Orden de 27/01/2016, de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, por la que se regula la planificación de emergencias de ámbito municipal.
- Orden 187/2017 de 20 de octubre de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas.
- Real Decreto 524/2023, de 20 de junio.



- Decreto 36/2013, de 4 de julio, se regula la planificación de emergencias en Castilla-La Mancha y se aprueba la revisión del Plan Territorial de Emergencia de Castilla-La Mancha. PLATECAM

Las medidas de seguridad a cumplir por las instalaciones en zonas de interfaz urbano-forestal serán las contempladas en el marco normativo vigente, con especial atención a las que figuran en el anexo III del Plan Especial de Emergencias por Incendios Forestales de Castilla-La Mancha (INFOCAM), que trata las especificaciones relativas a los planes de autoprotección por riesgo de incendio forestal de las nuevas edificaciones o instalaciones ubicadas en áreas de interfaz urbano-forestal, así como al anexo IV del Plan INFOCAM, que hace lo propio con los planes de autoprotección por riesgo de incendio forestal de las instalaciones de acampada.

En el momento de redacción del presente documento se está redactando una propuesta de asistencia técnica para redacción de planes de actuación municipal por incendios forestales (PAMIF) y con ello promover la redacción e implantación de tales instrumentos de planificación. Debido al trascurso de hecho y circunstancias temporales, es imposible determinar con exactitud el alcance de tal propuesta.

Para constituir un marco para la elaboración de los Planes de Actuación Municipal por riesgo de incendio forestal (en adelante PAMIF) es necesario:

A. RECOPIACIÓN DE INFORMACIÓN NECESARIA PARA LA ELABORACIÓN DE PAMIF.

La recopilación de la información del conjunto de información cartográfica necesaria para llevar a cabo estos trabajos lo integra, además de la referente a los combustibles forestales, otra referente a otros recursos, como son las pistas forestales, los puntos aptos para toma de agua para los medios de extinción de incendios forestales y la existencia de elementos de vulnerabilidad, especialmente lo referente a la interfaz urbano-forestal. Concretamente se elaborará al menos, lo siguiente:

- cartografía digital de combustibles forestales
- cartografía digital de vías de comunicación, zonas de acceso restringido y puntos de agua
- cartografía digital de vulnerabilidad y elementos vulnerable de la interfaz urbano-forestal
- cartografía zonas de uso público con concentración de personas.
- cartografía digital del inventario de recursos del municipio para la emergencia.

Para la ejecución de los trabajos será necesario:

- Trabajo de campo en los municipios para recabar información acerca del territorio municipal para la construcción de base de datos de recursos del municipio y su cartografía.
- Coordinación con el proyecto de Gemelo Digital.

B. ELABORACIÓN DE GUÍA PAMIF.

Esta guía deberá servir como medio para facilitar la elaboración de los PAMIF de manera homogénea para todos los municipios. Además, facilitará la revisión de los contenidos del PAMIF por parte del Ayuntamiento que aprobó el correspondiente plan inicial, tal y como se estipula en la normativa.



El contenido de las mismas se sustentará sobre el mínimo establecido en la legislación vigente atendiendo en todo caso al establecido en los epígrafes de los anexos I y II de la Orden de 27/01/2016 de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas.

La información será en formato compatible para su descarga automática en la plataforma que se habilite al efecto.

El equipo de trabajo de elaboración de los PAMIF estará compuesto por:

- Una persona técnica (Ingenieros de Montes, Ingeniero Forestales, graduados en el medio natural) por provincia, con conocimientos en GIS.
- Cuatro personas técnicas regionales (Ingenieros de Montes, Ingeniero Forestales, graduados en el medio natural o licenciados de otras disciplinas siempre y cuando se disponga de Master en recursos GIS), de los cuales uno de ellos (Ingeniero de Montes) con experiencia para realizar funciones de coordinación de los trabajos.

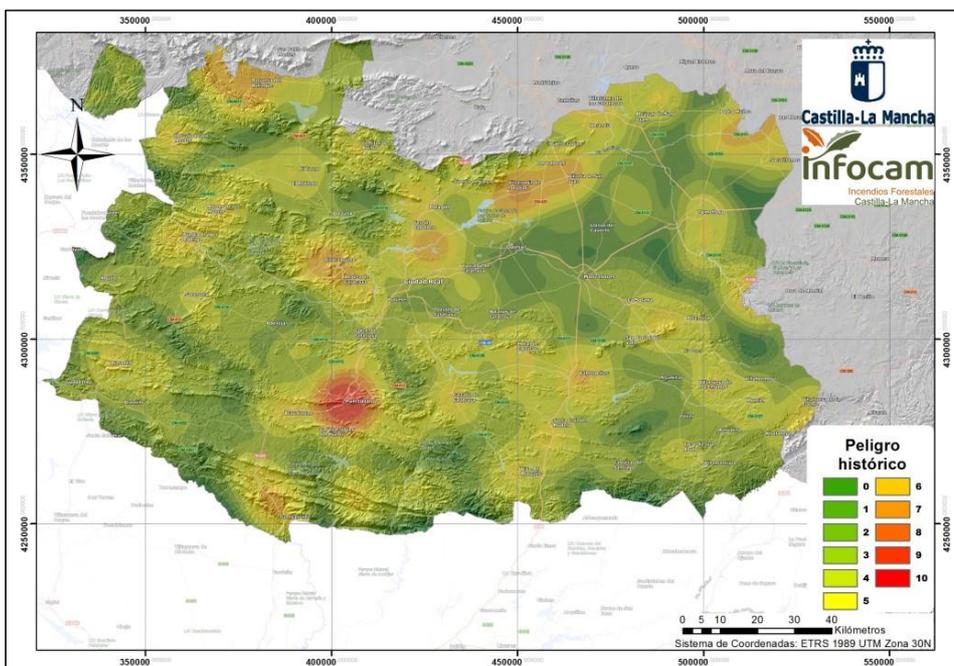
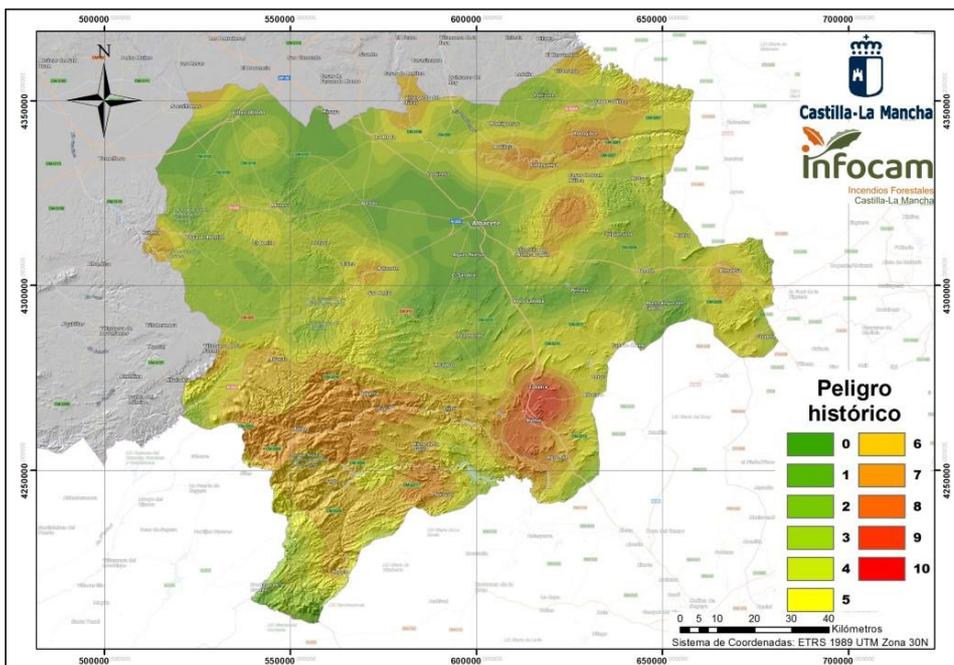


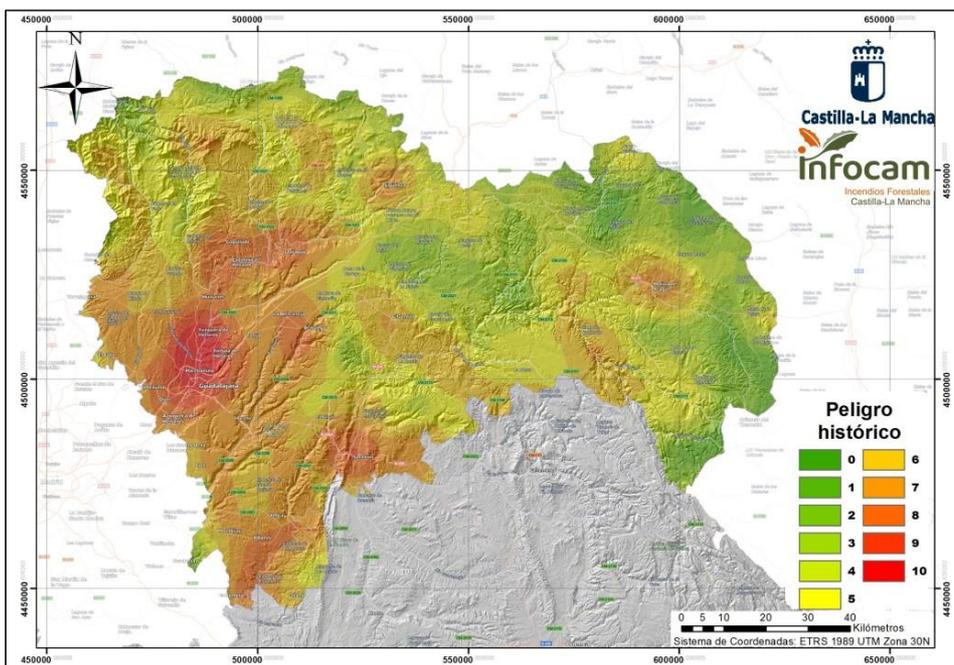
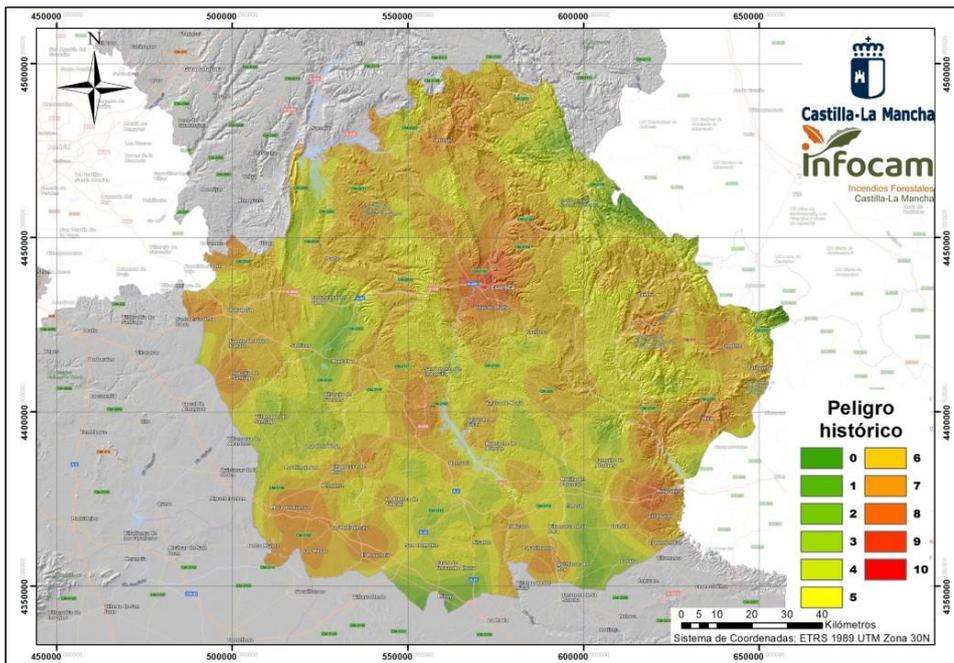
Anexos

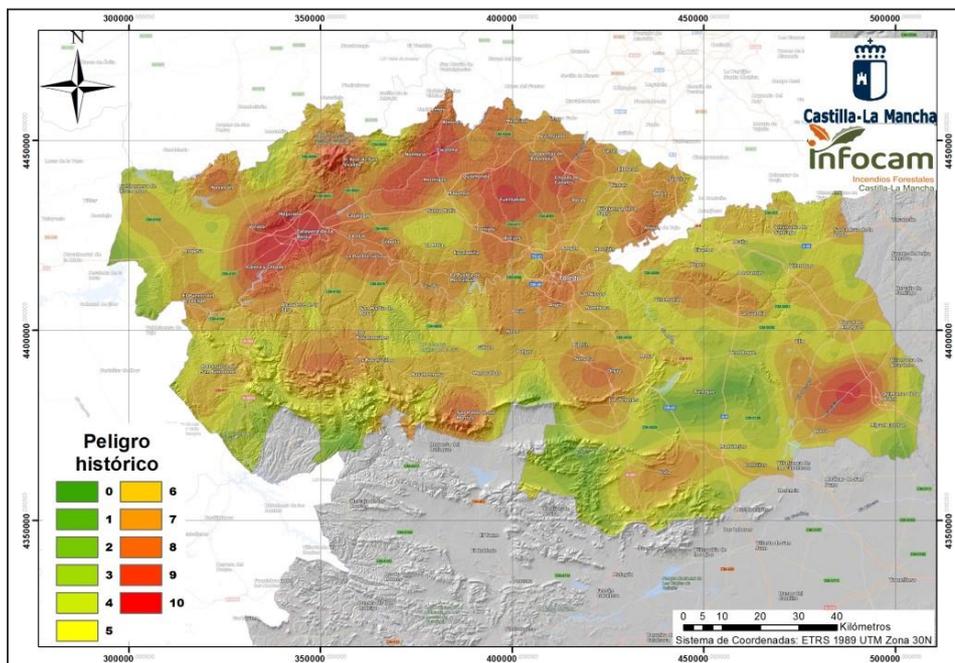


Anexo I. Zonificación del riesgo

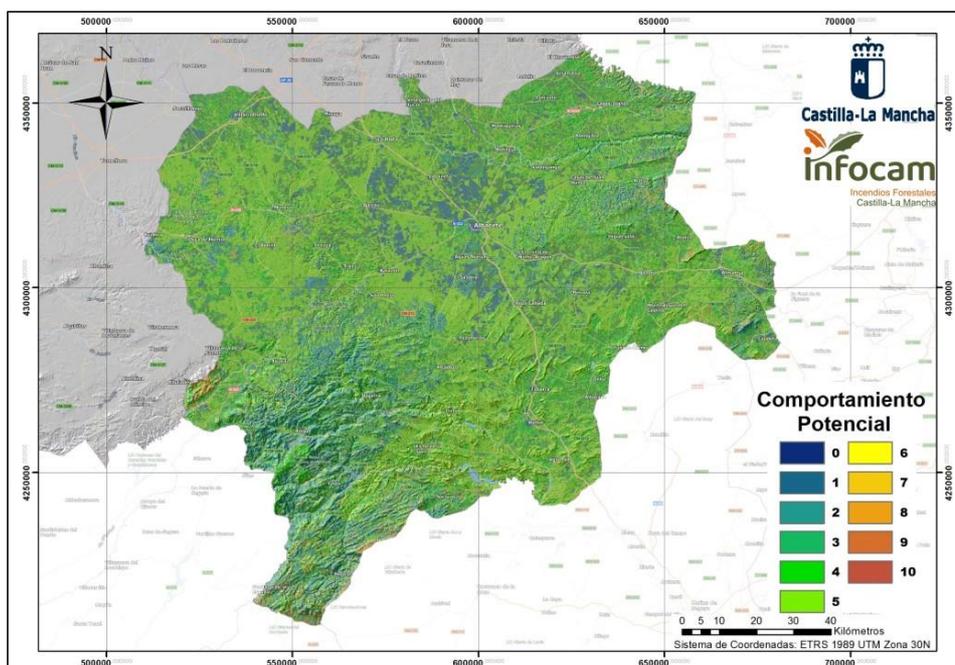
Peligro histórico

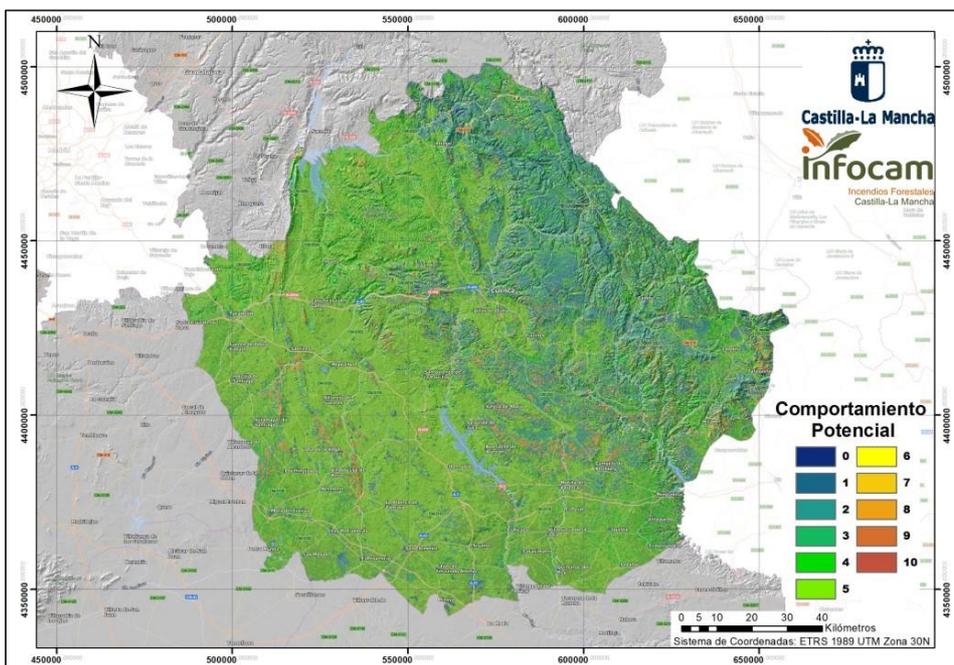
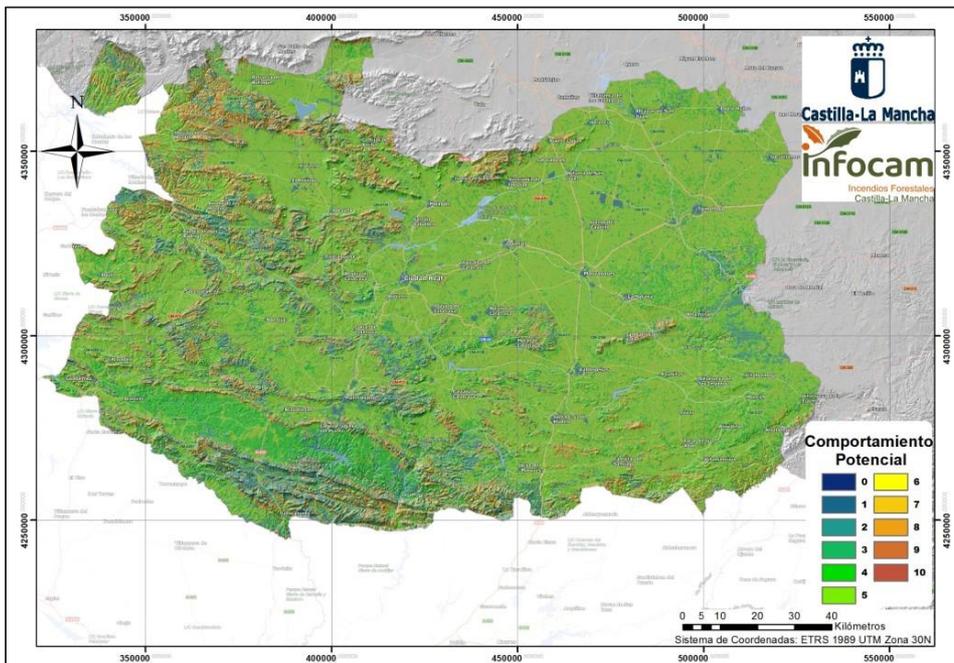


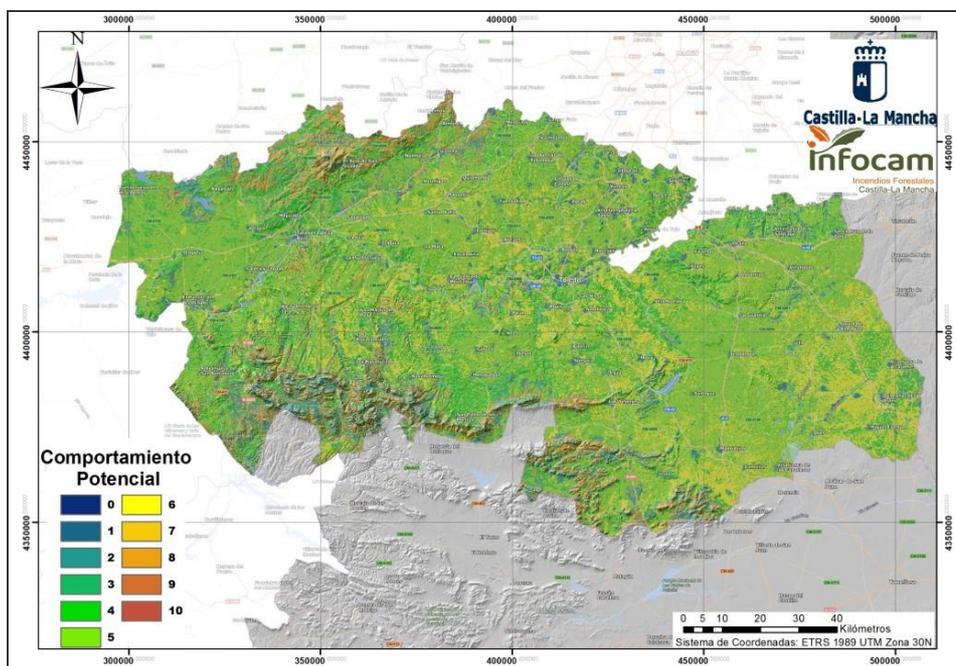
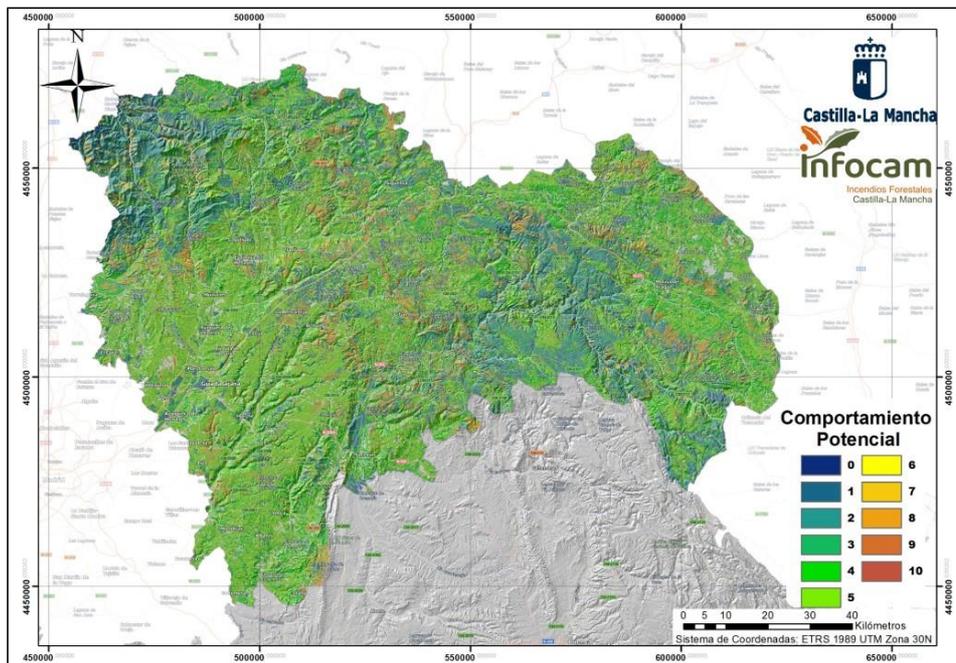




Comportamiento potencial

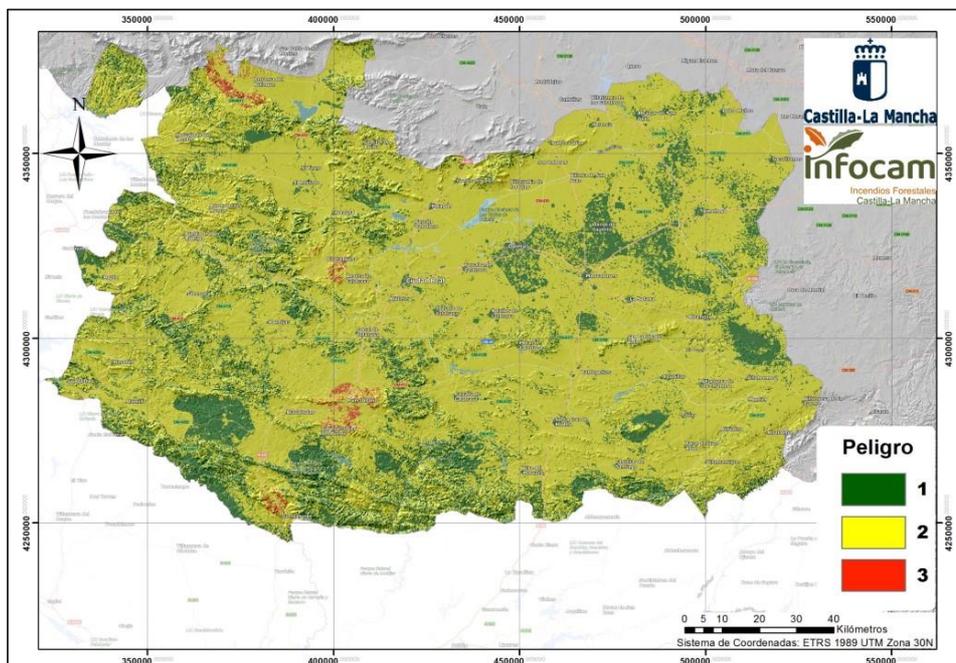
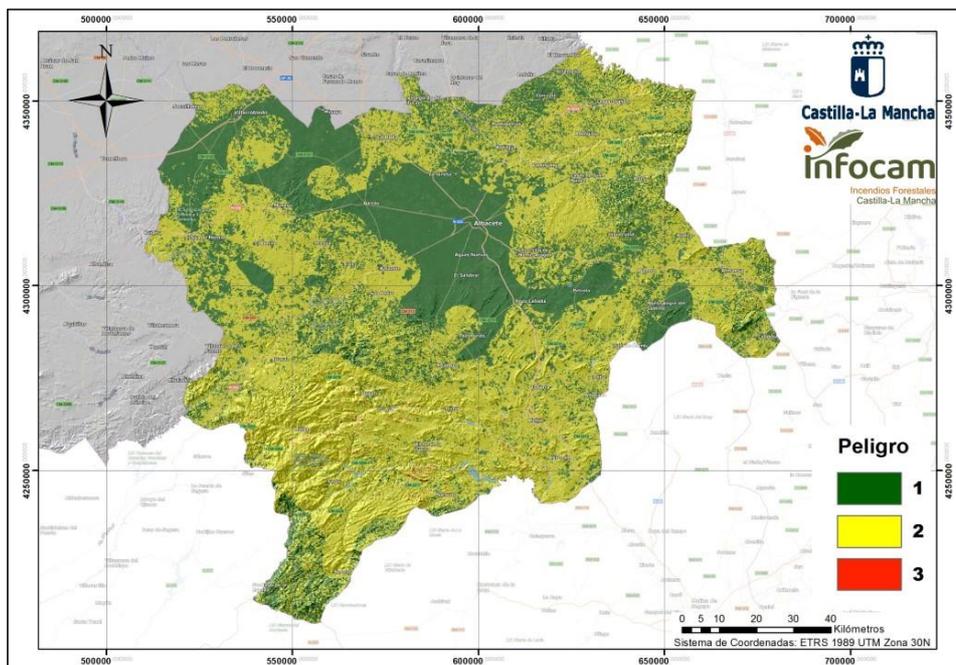


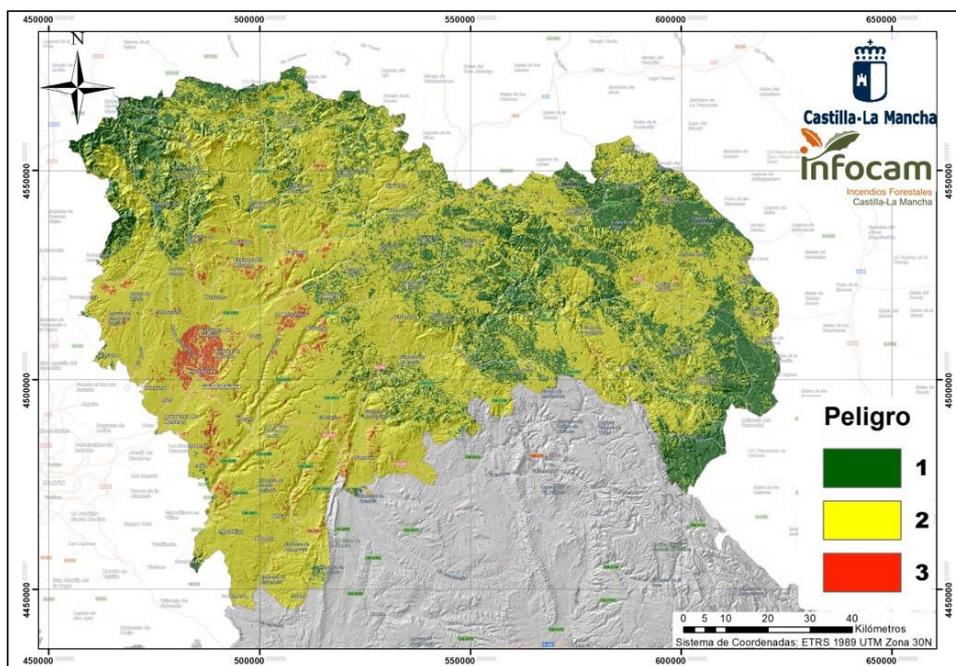
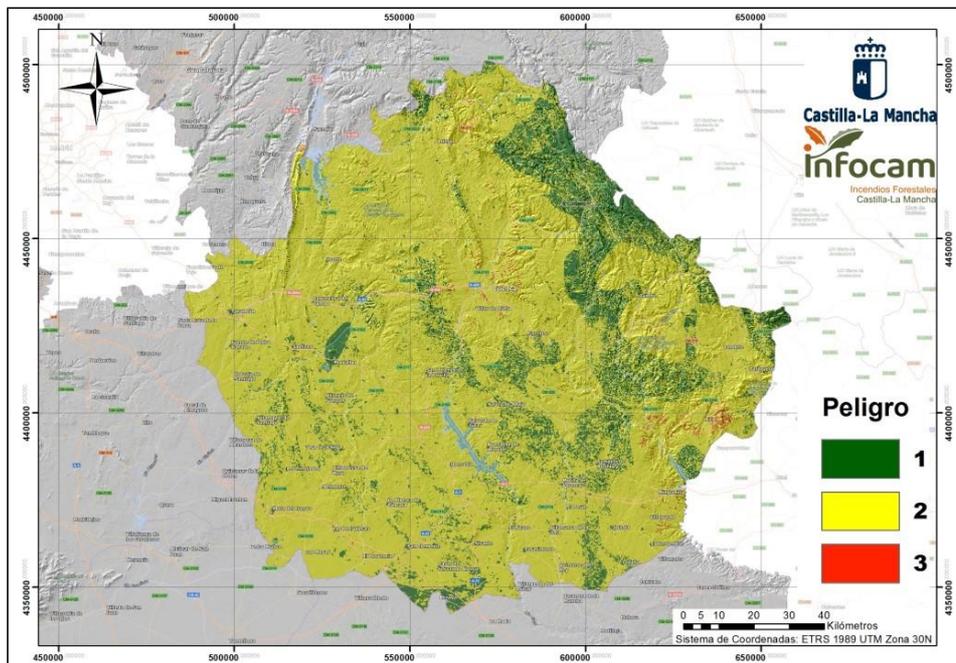


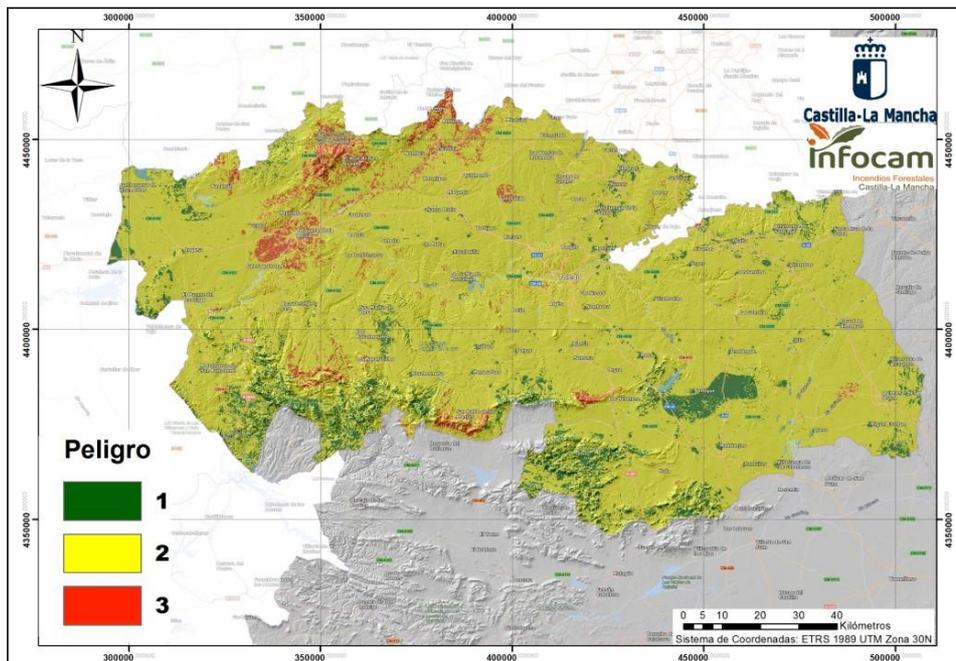




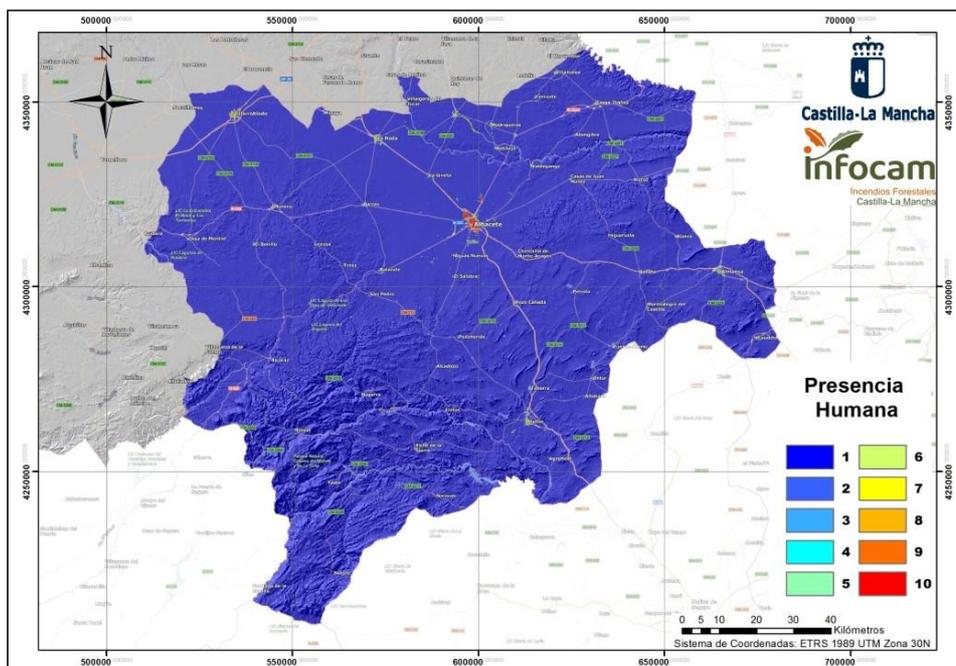
Peligro

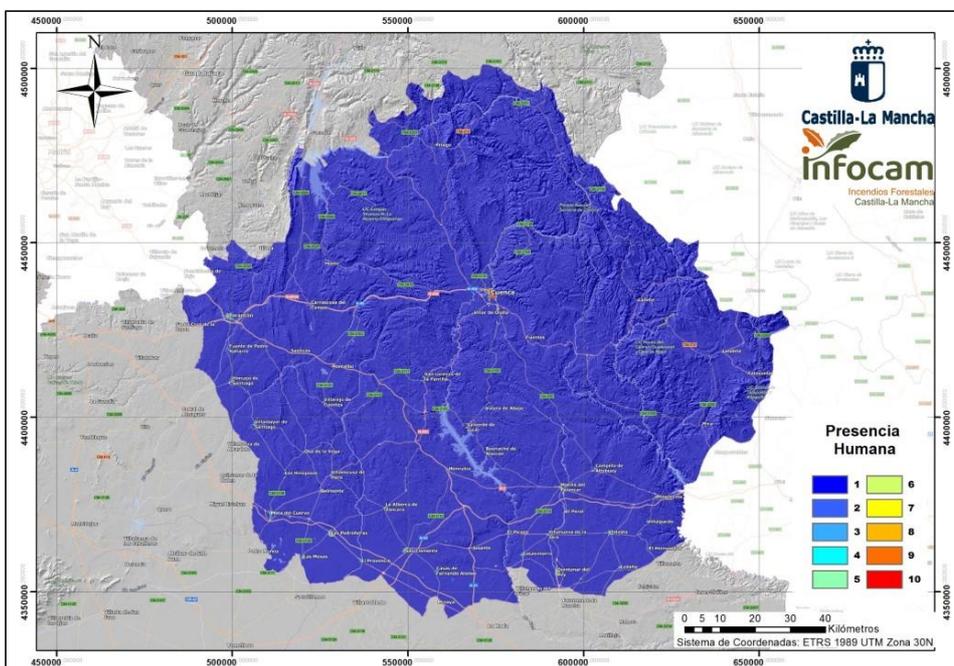
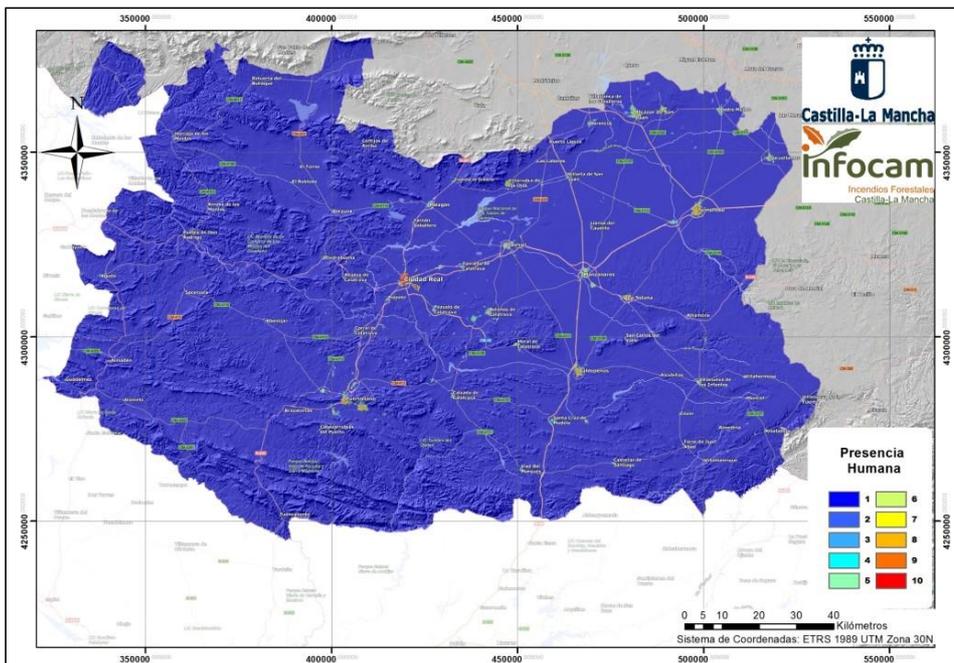


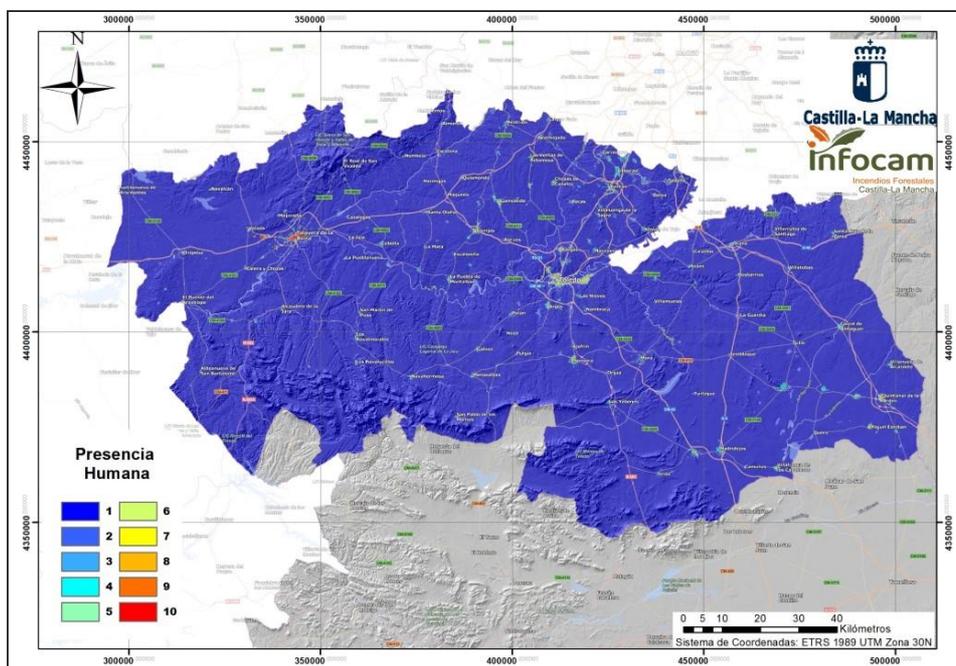
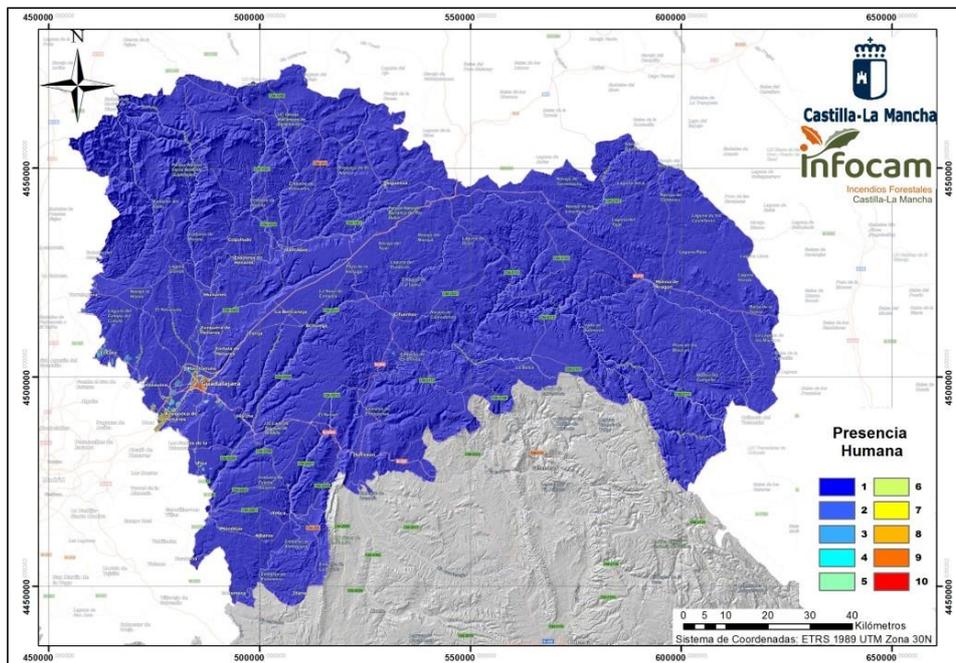




Presencia humana

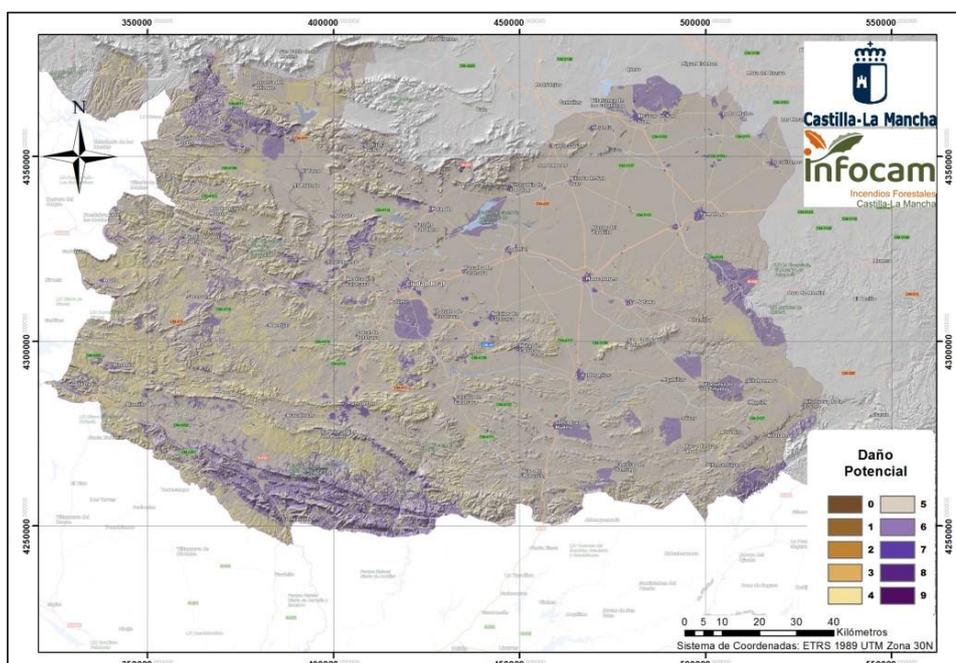
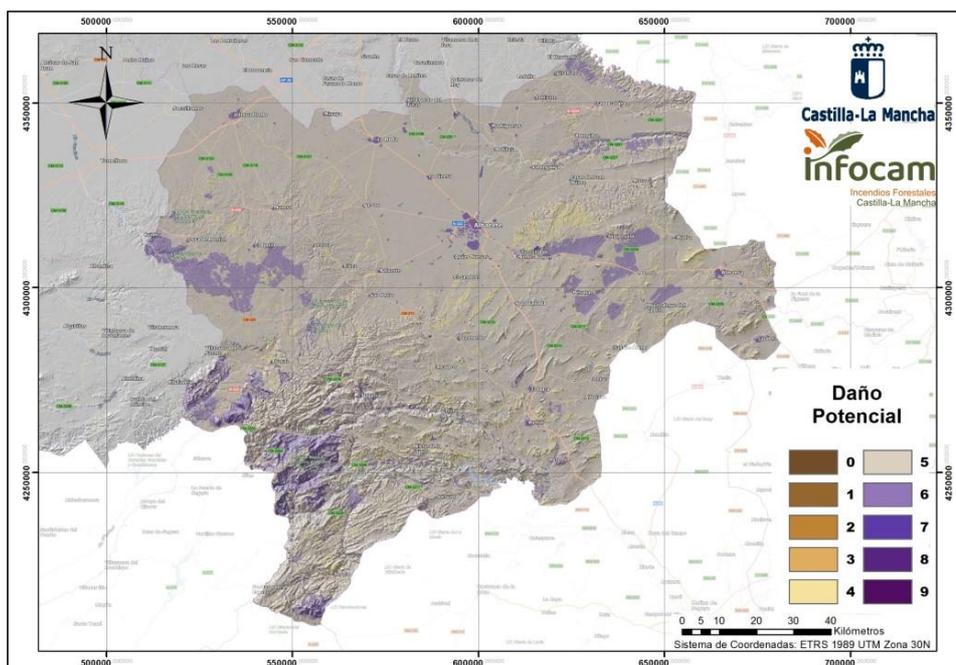


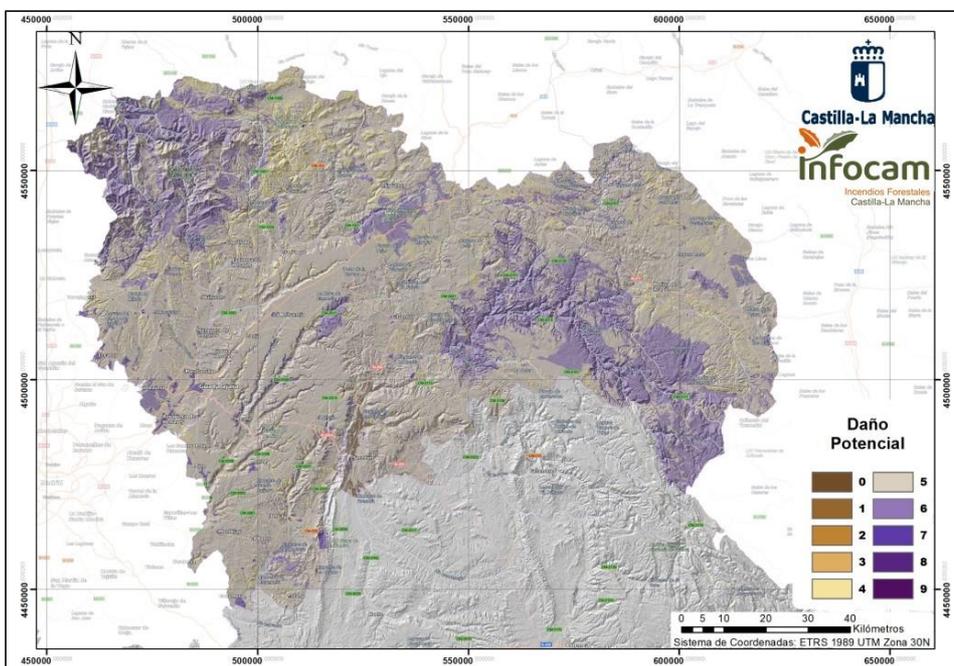
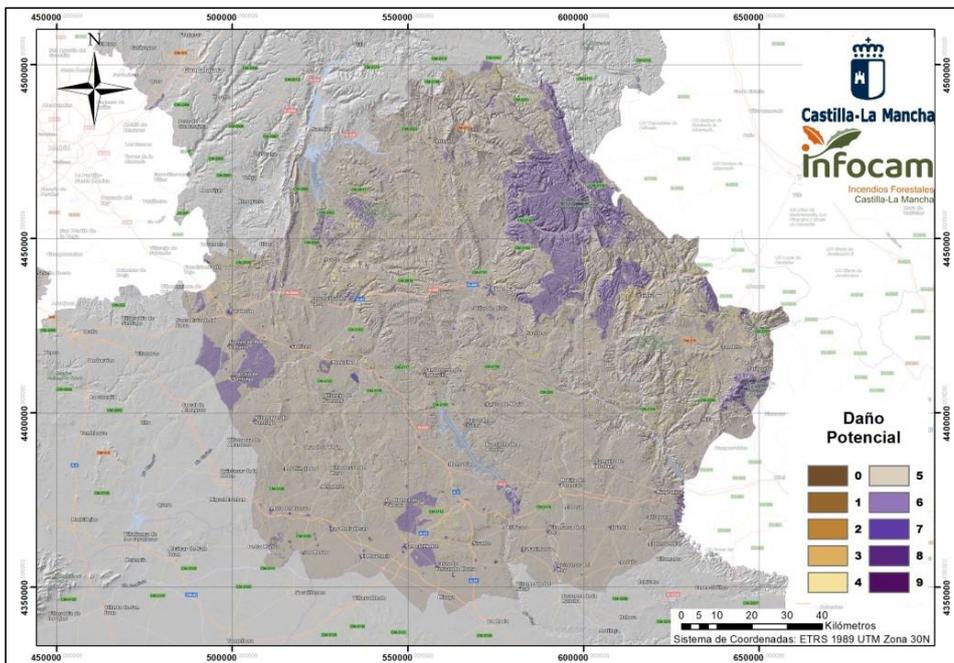


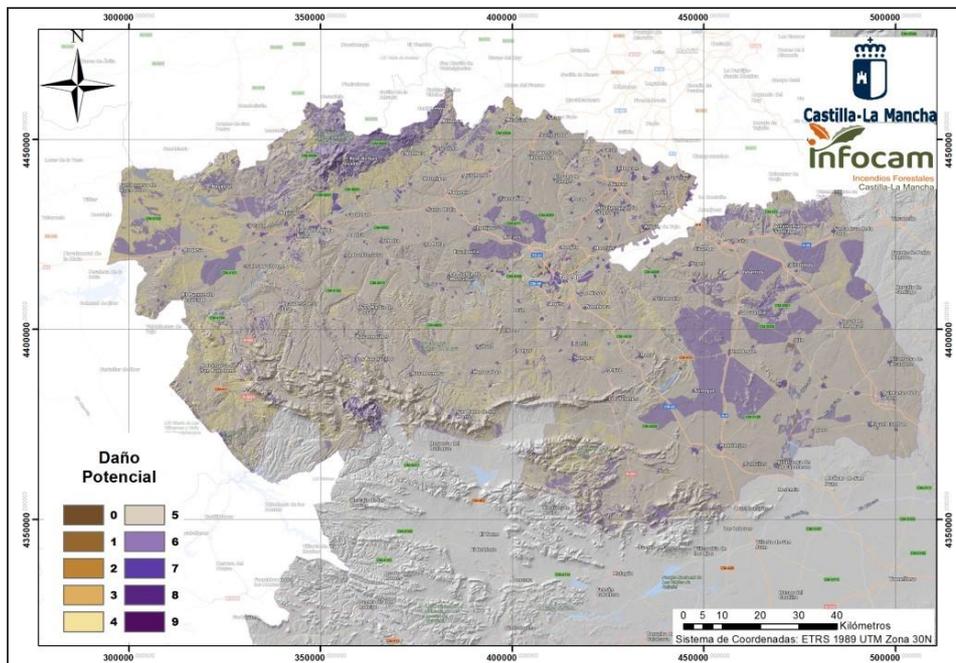




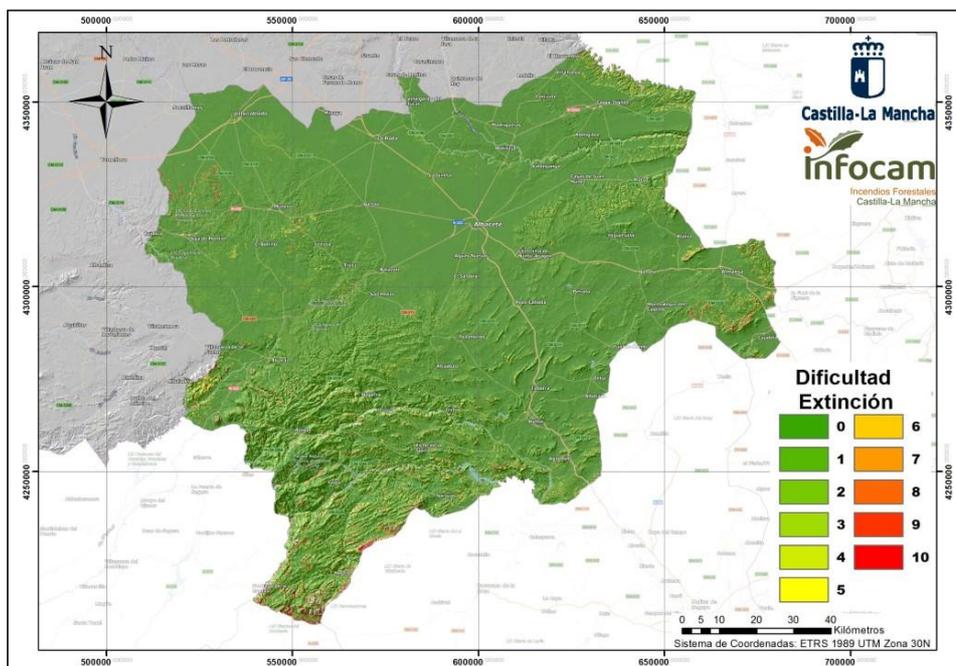
Daño potencial

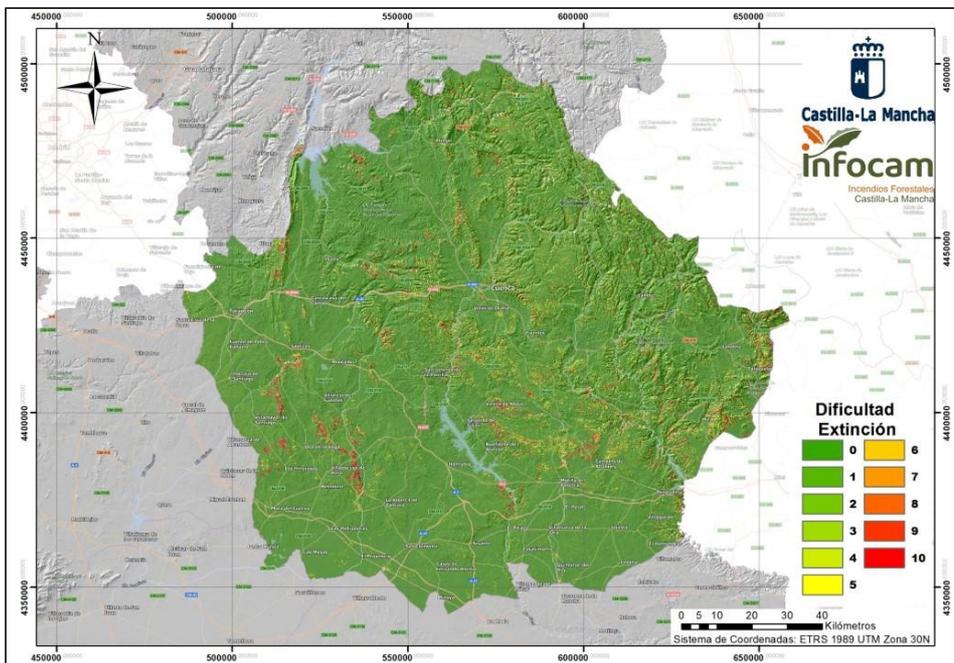
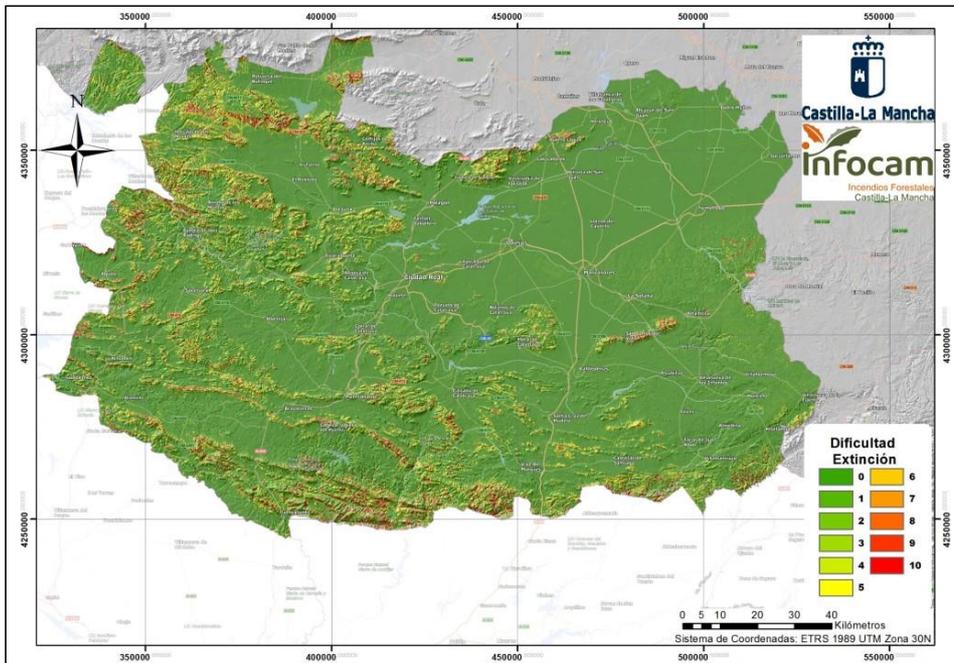


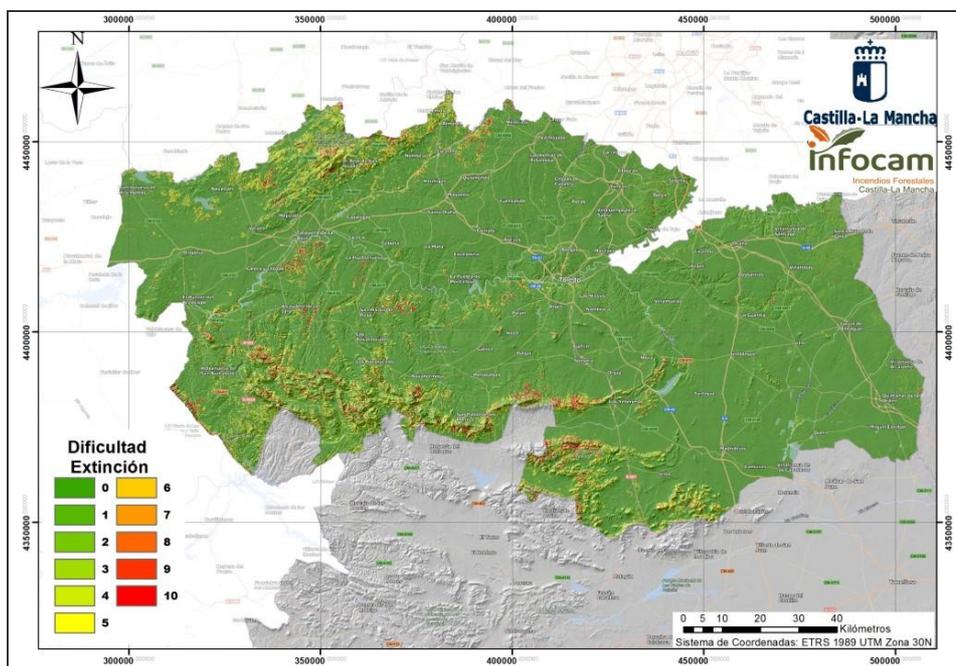
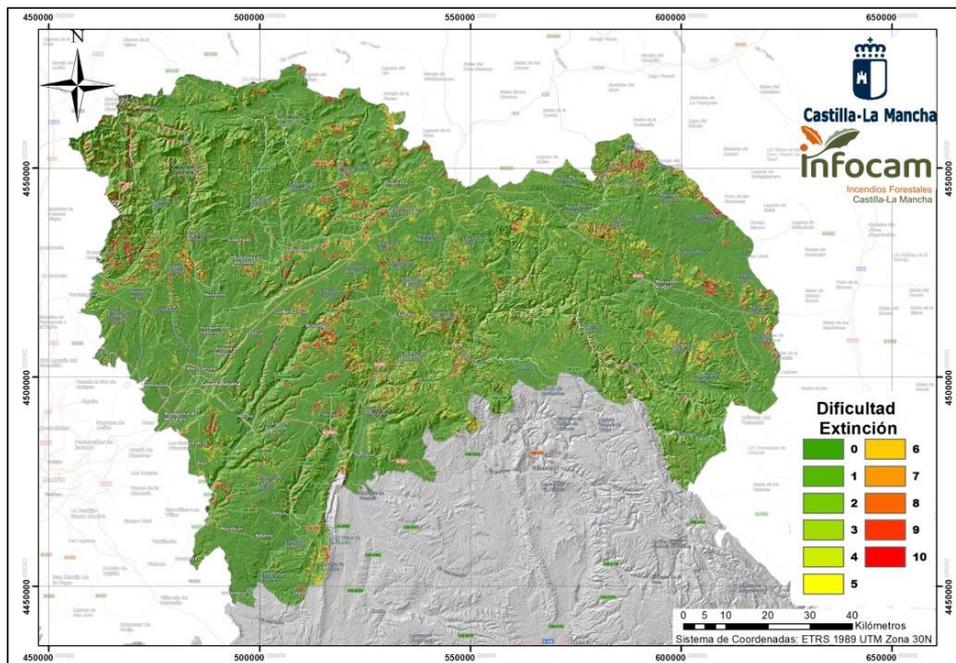




Dificultad de extinción

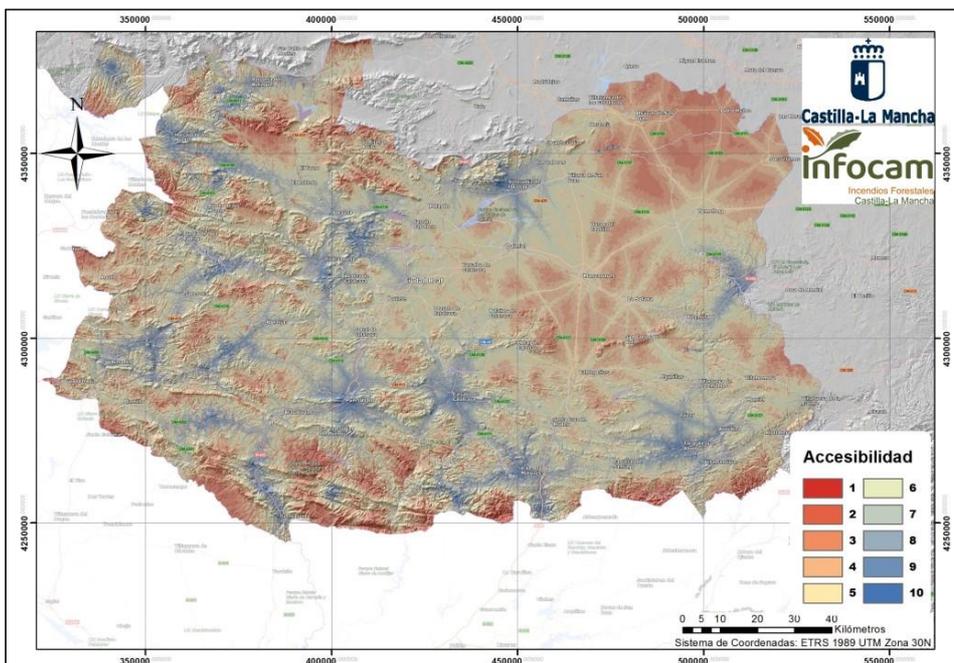
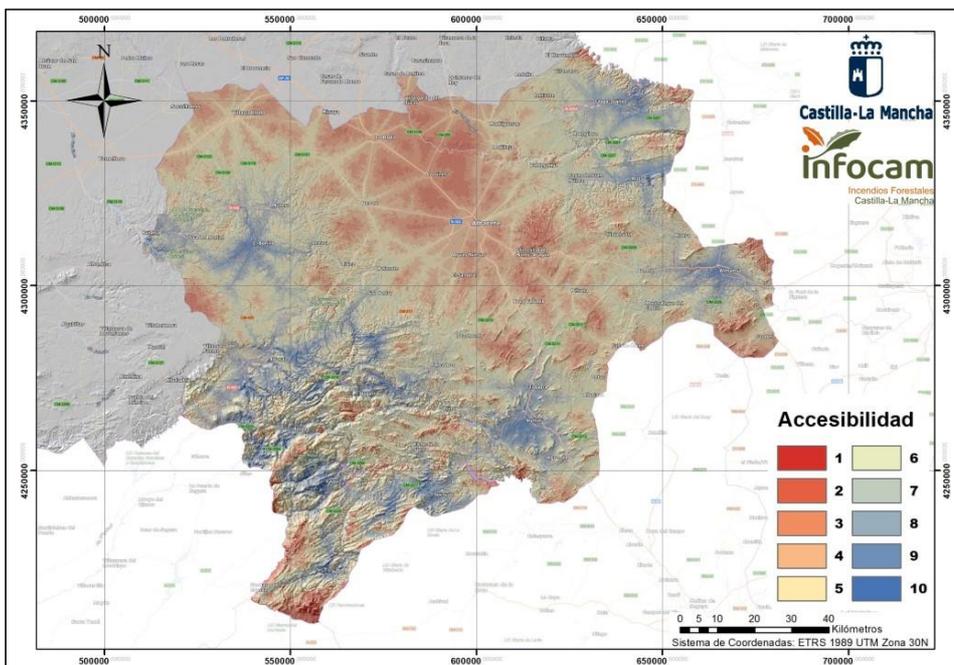


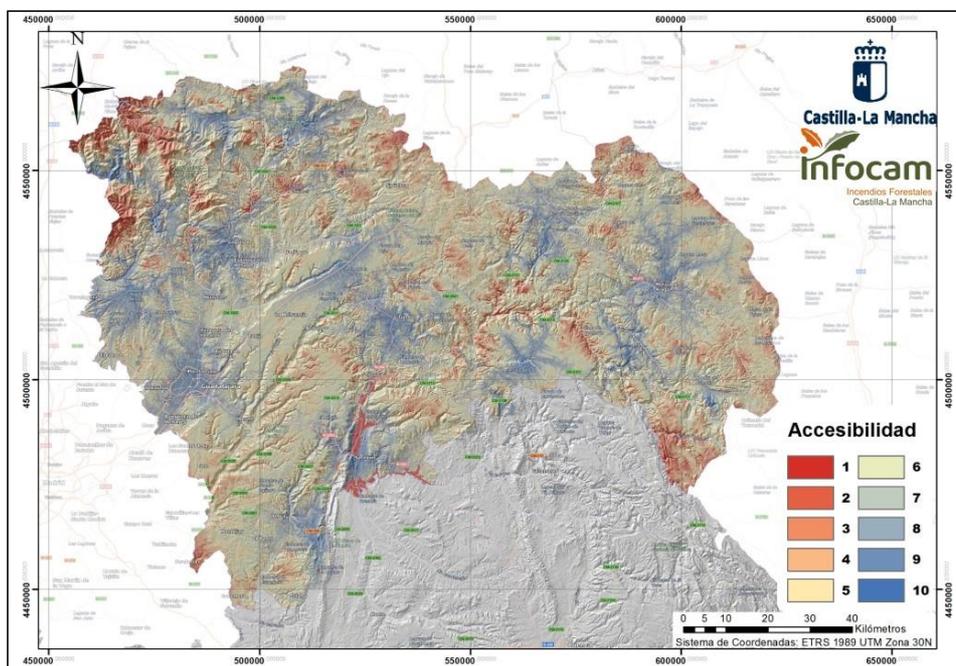
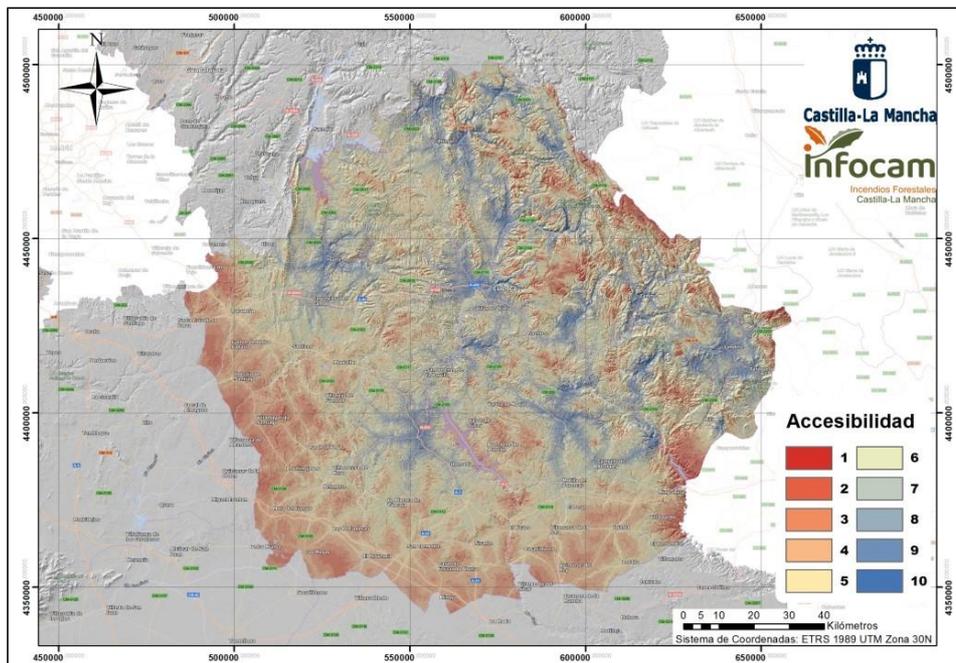


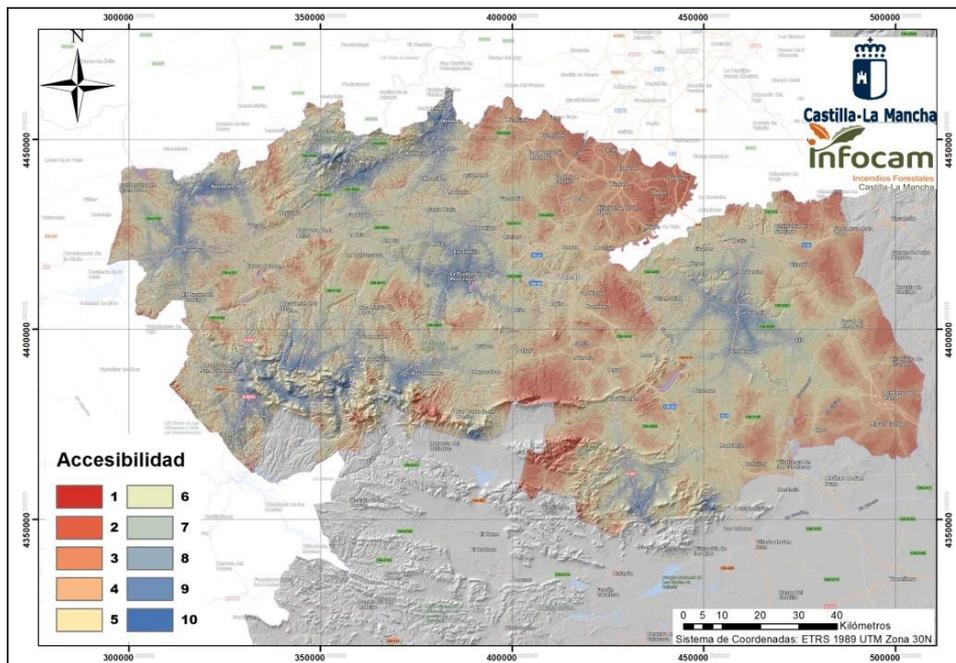




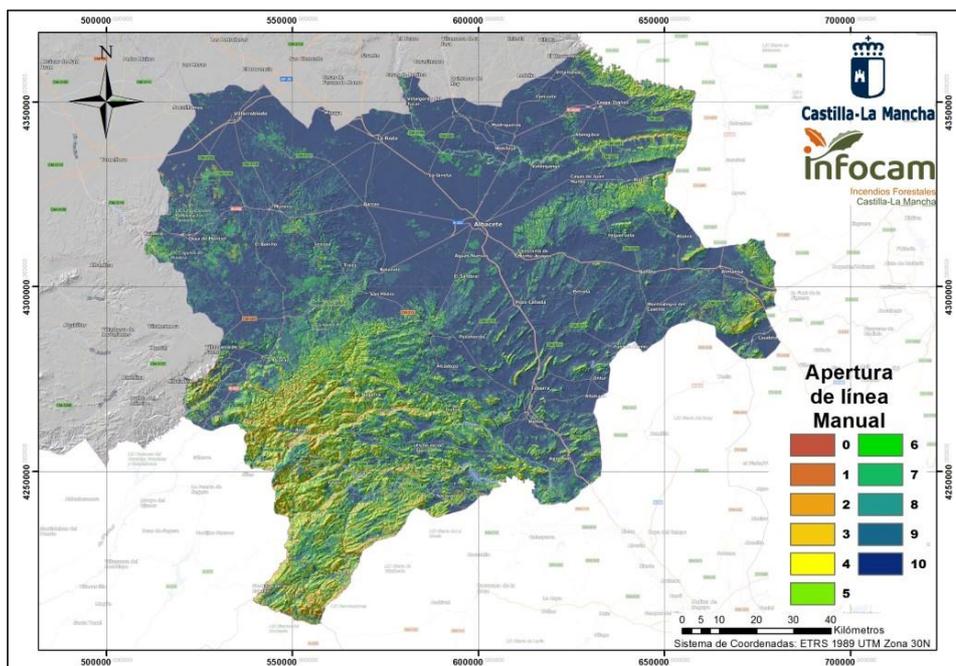
Accesibilidad

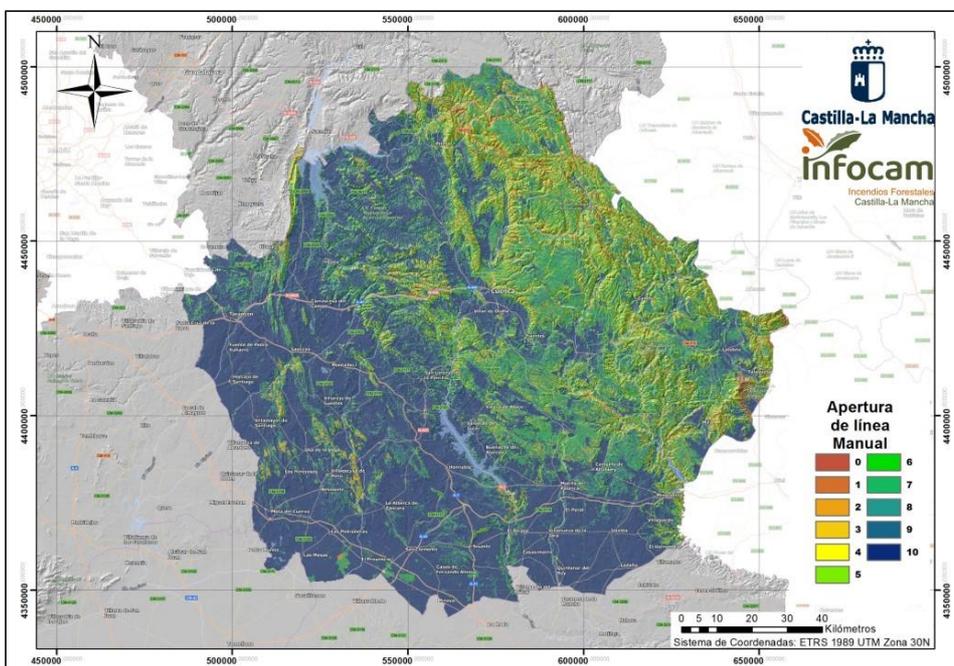
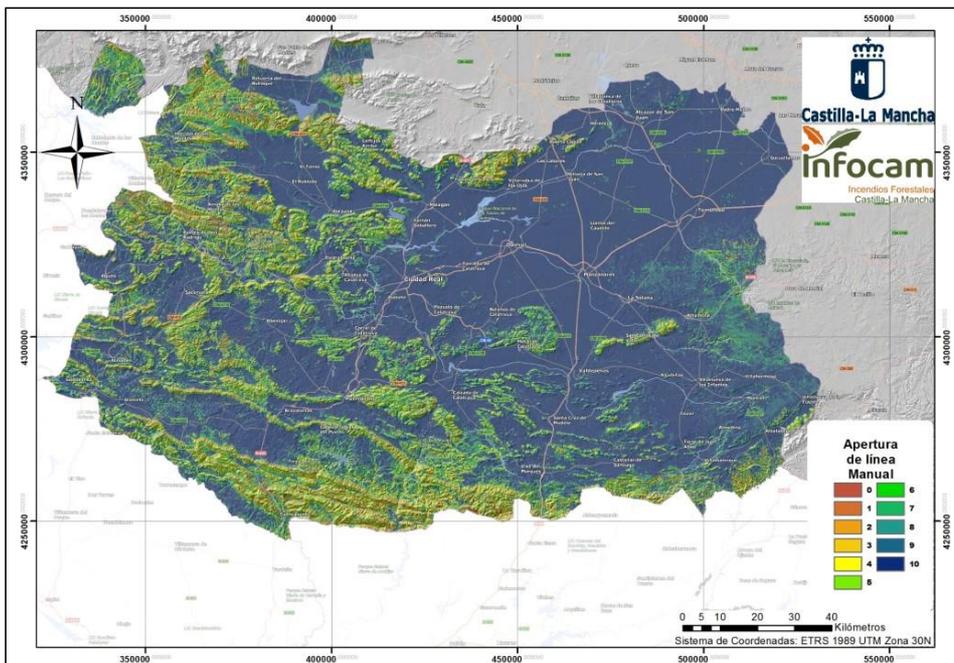


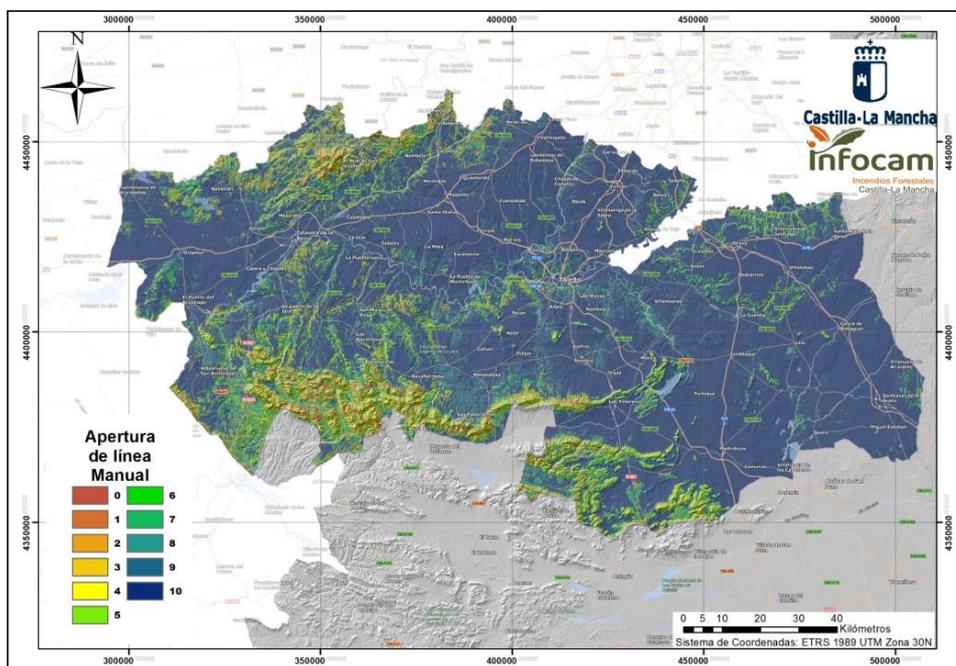
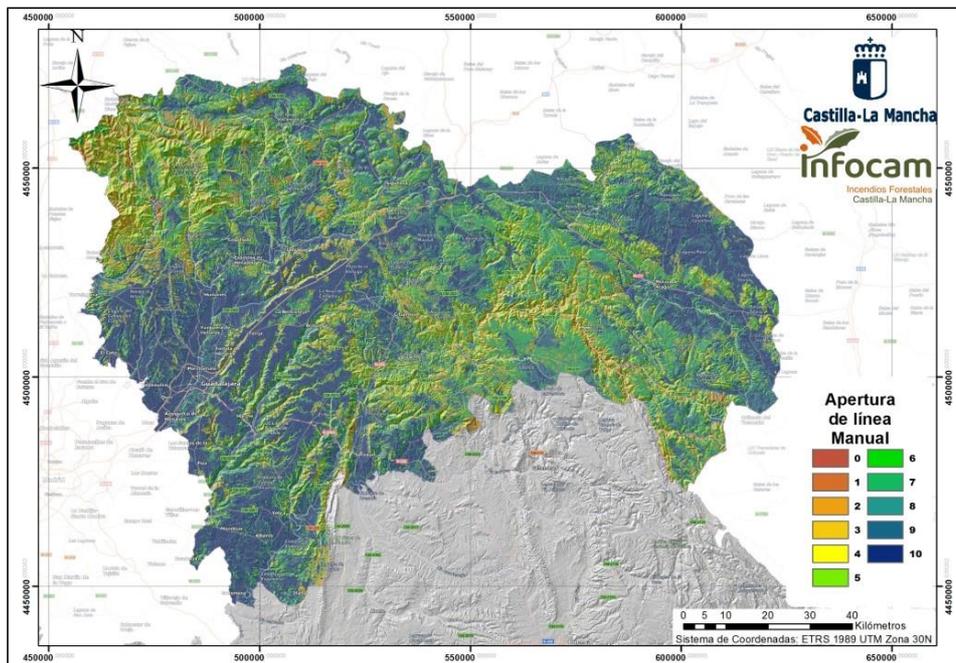




Eficacia de apertura de línea de defensa manual

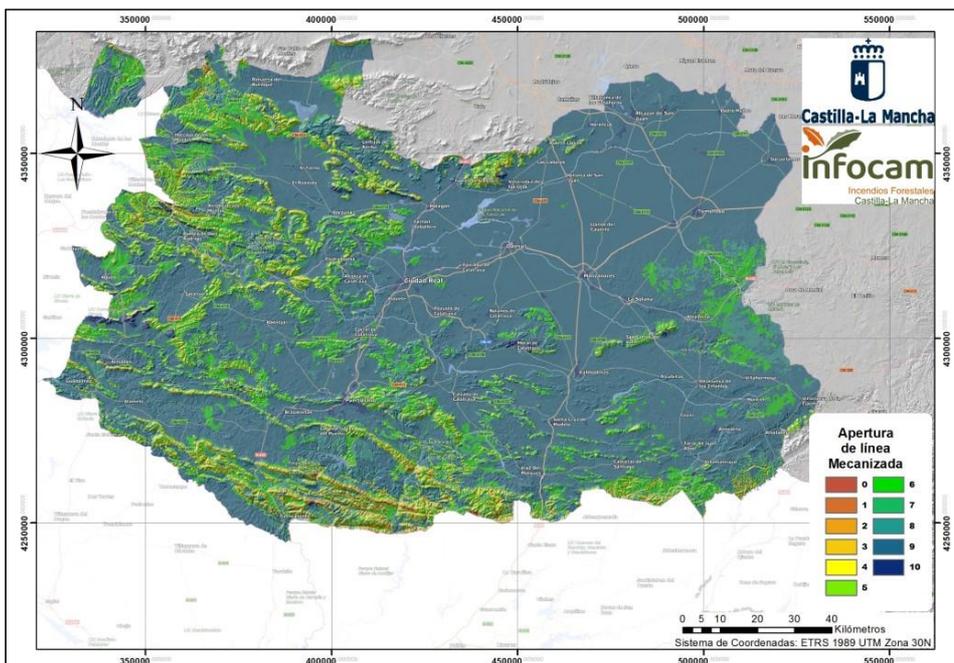
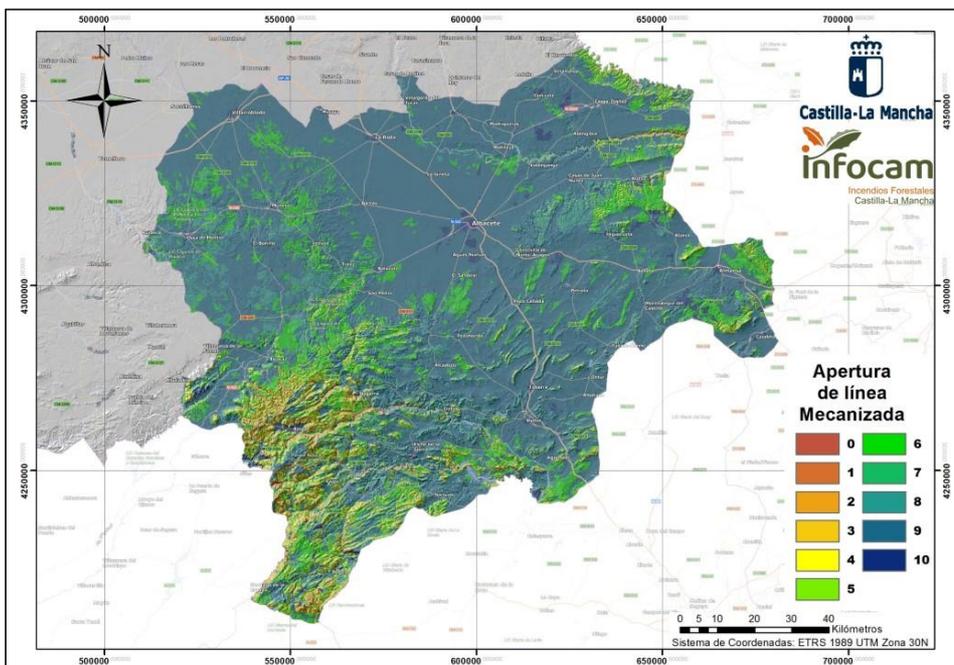


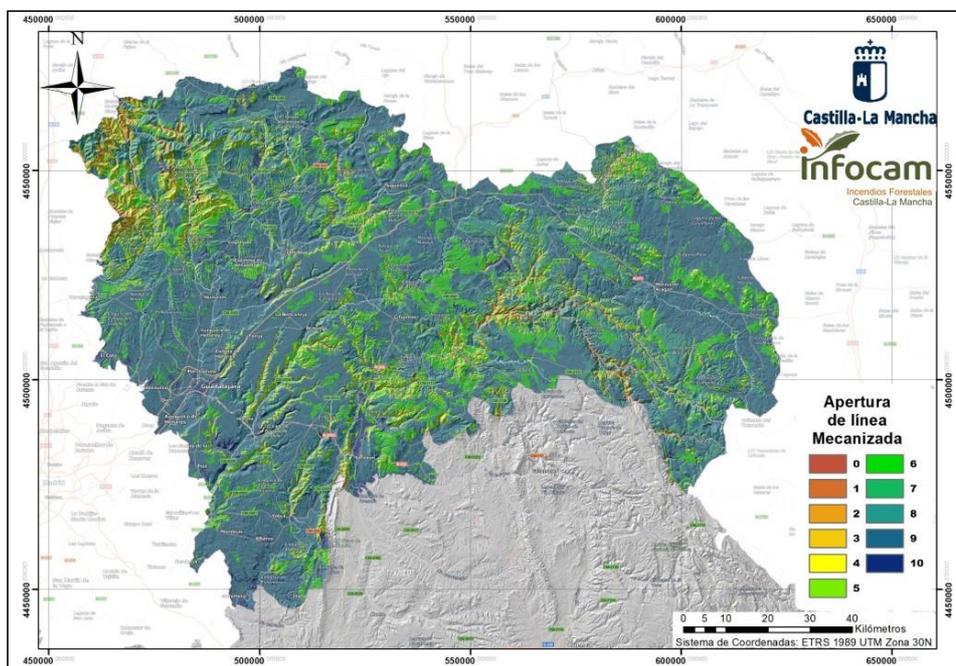
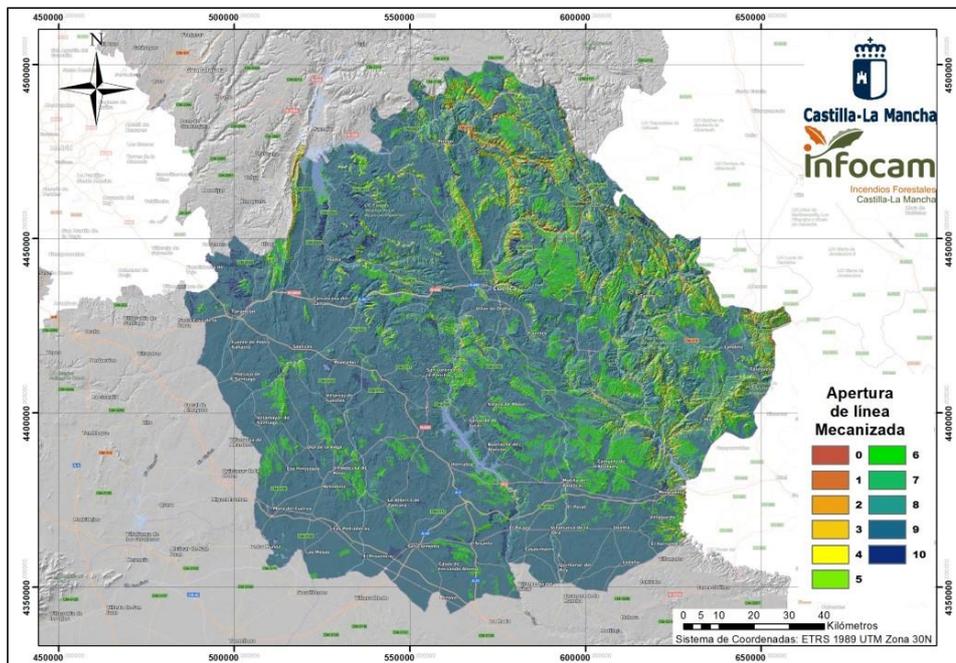


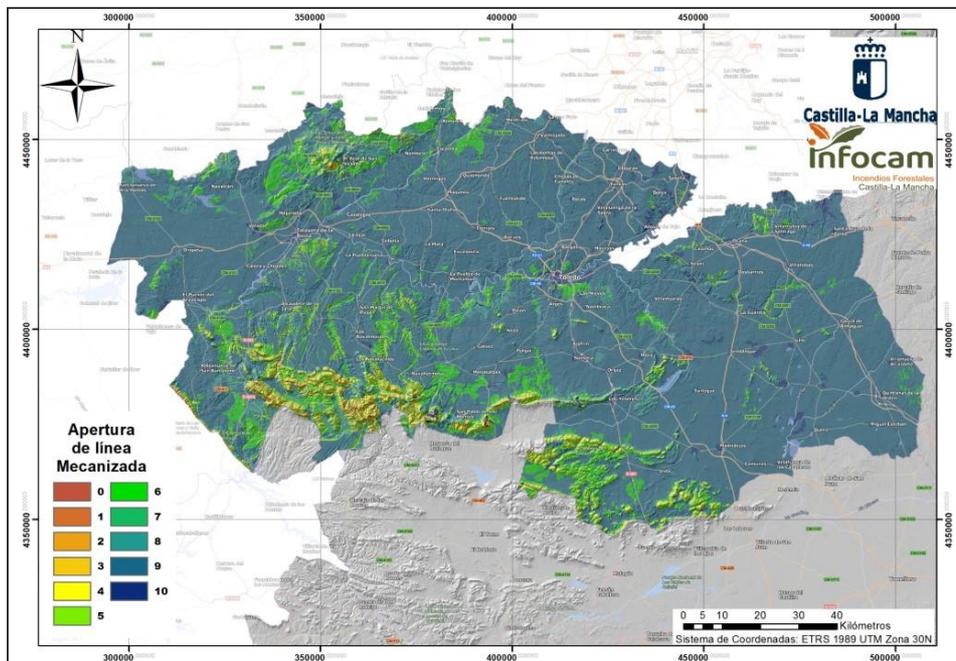




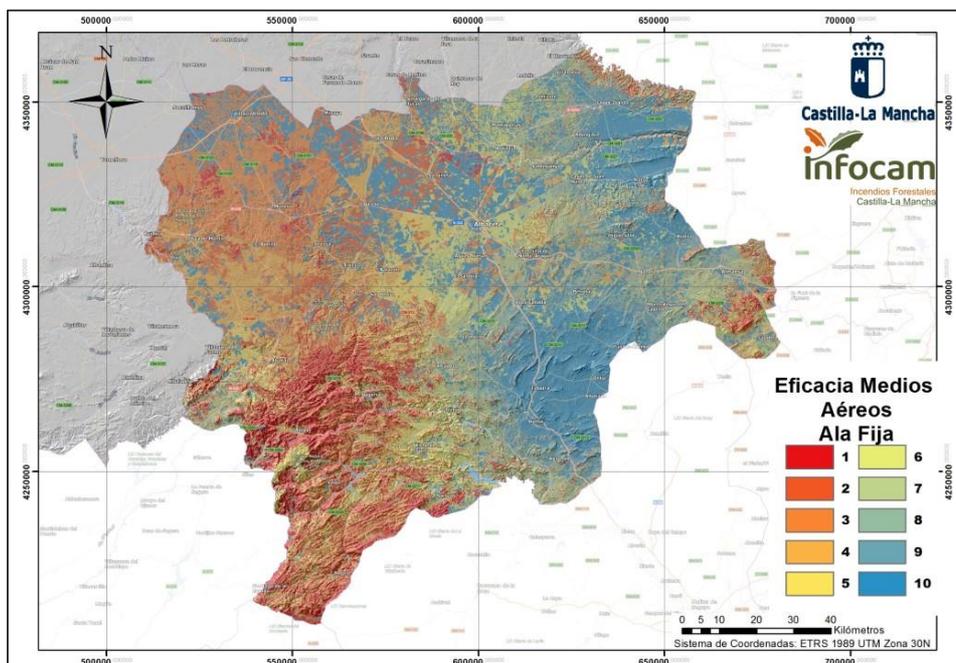
Eficacia de apertura de línea de defensa mecanizada

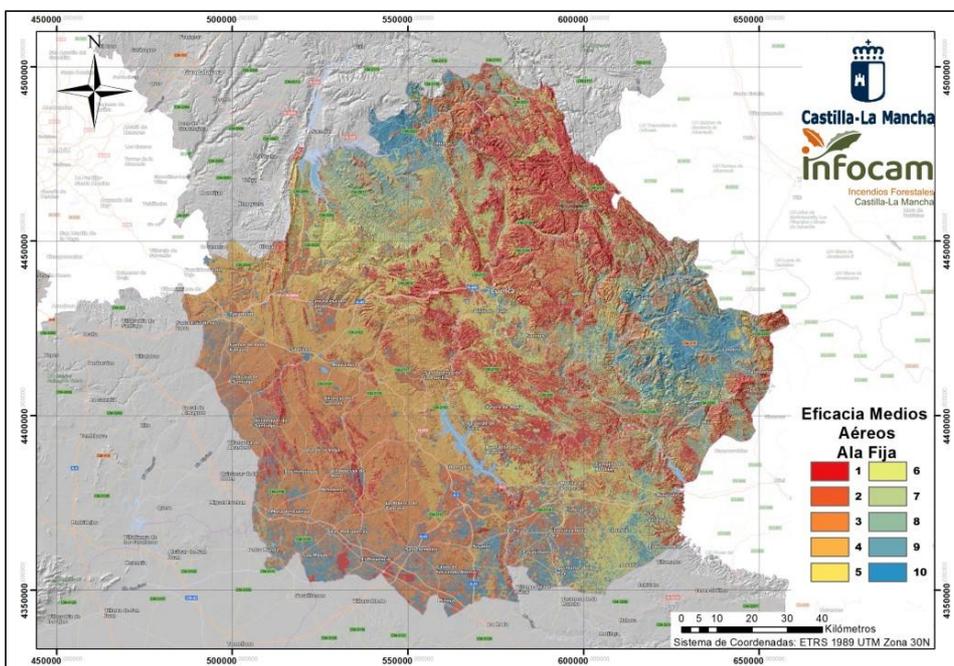
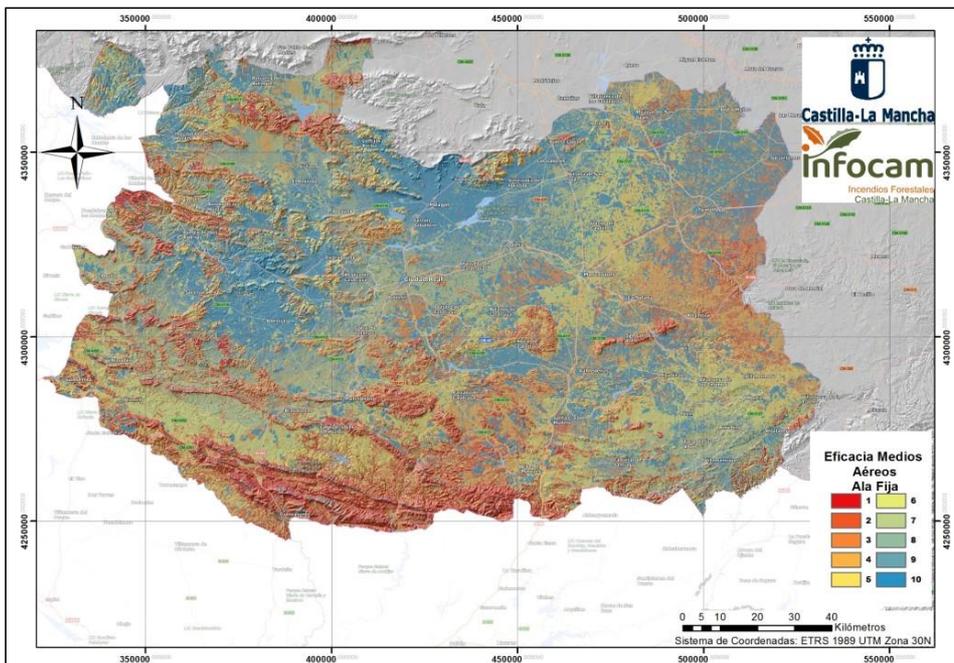


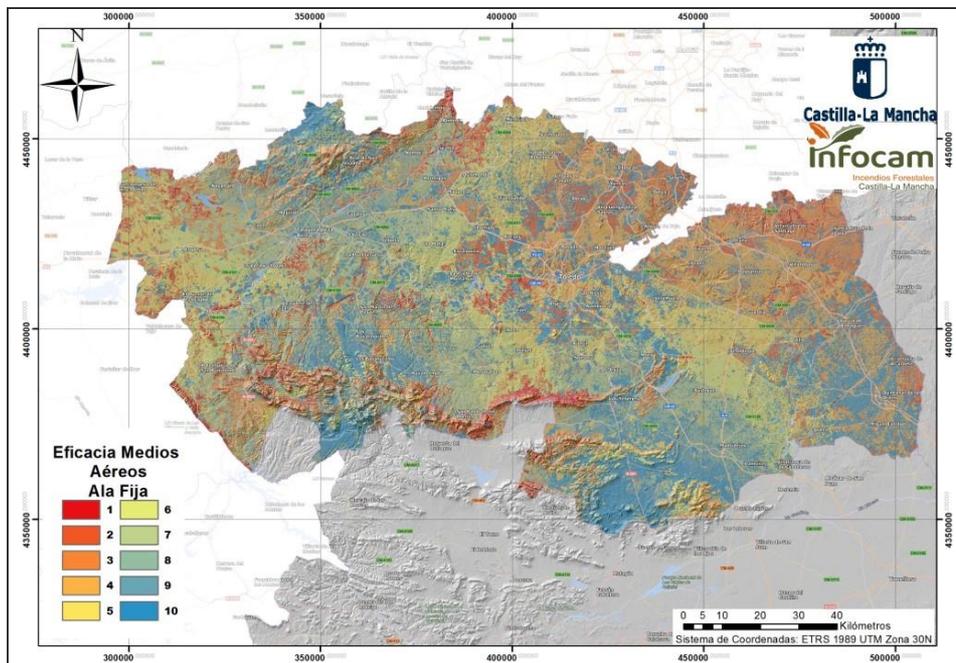
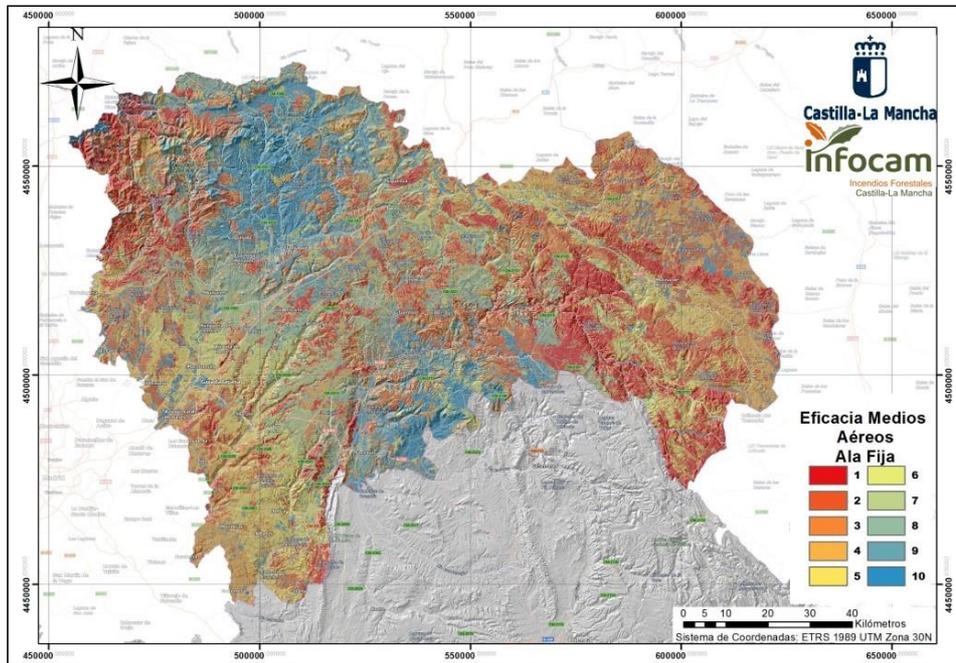




Eficacia de medios aéreos de ala fija (carga en tierra)

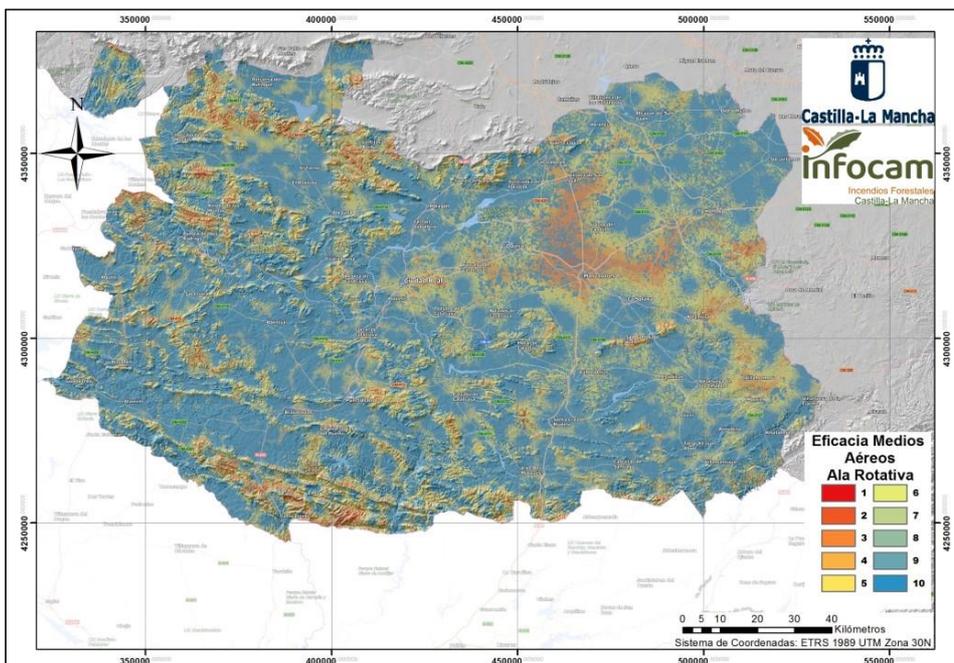
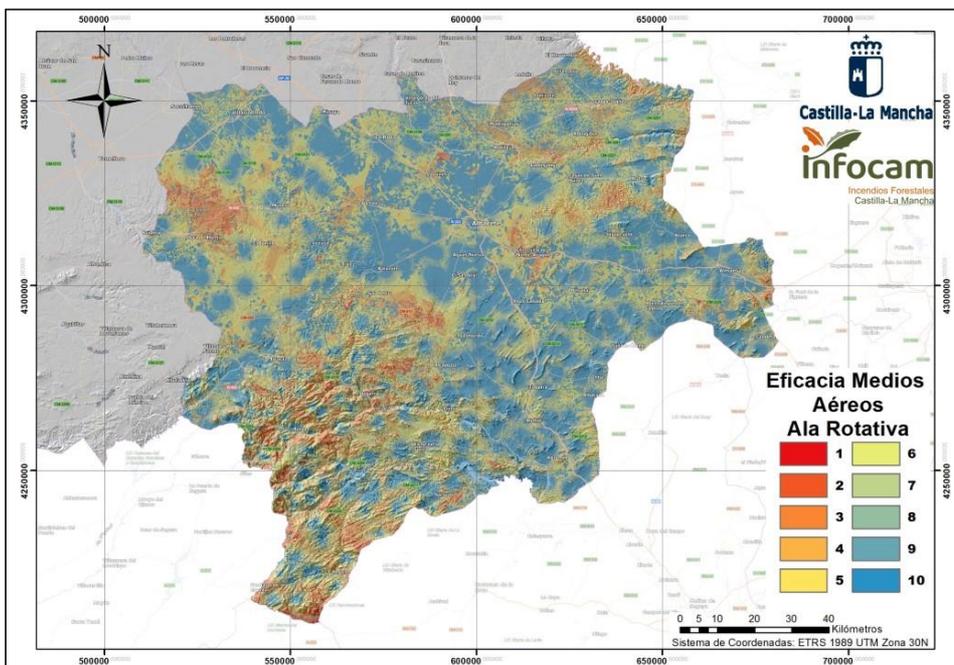


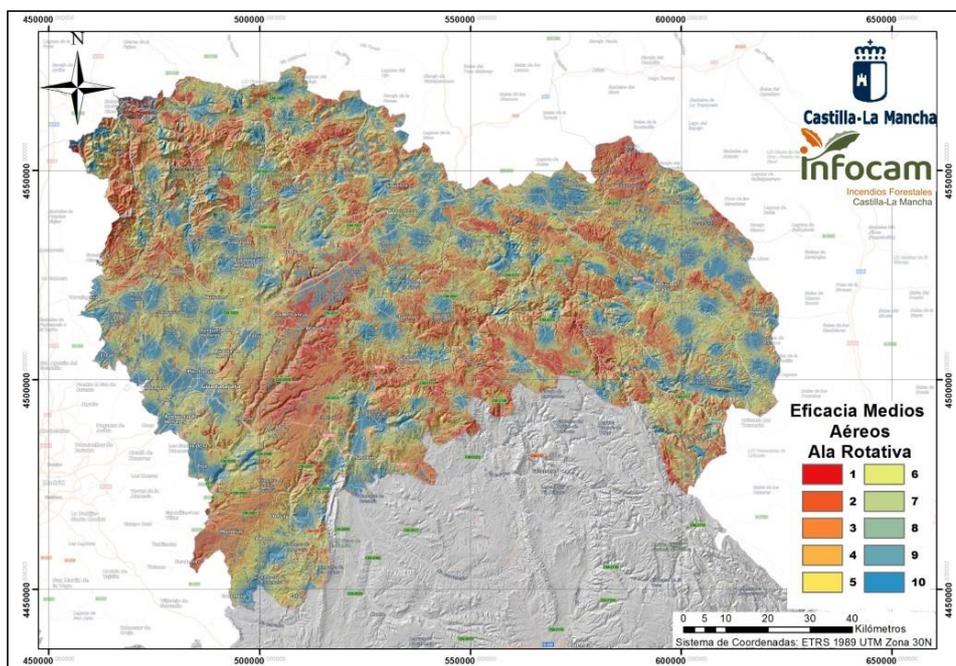
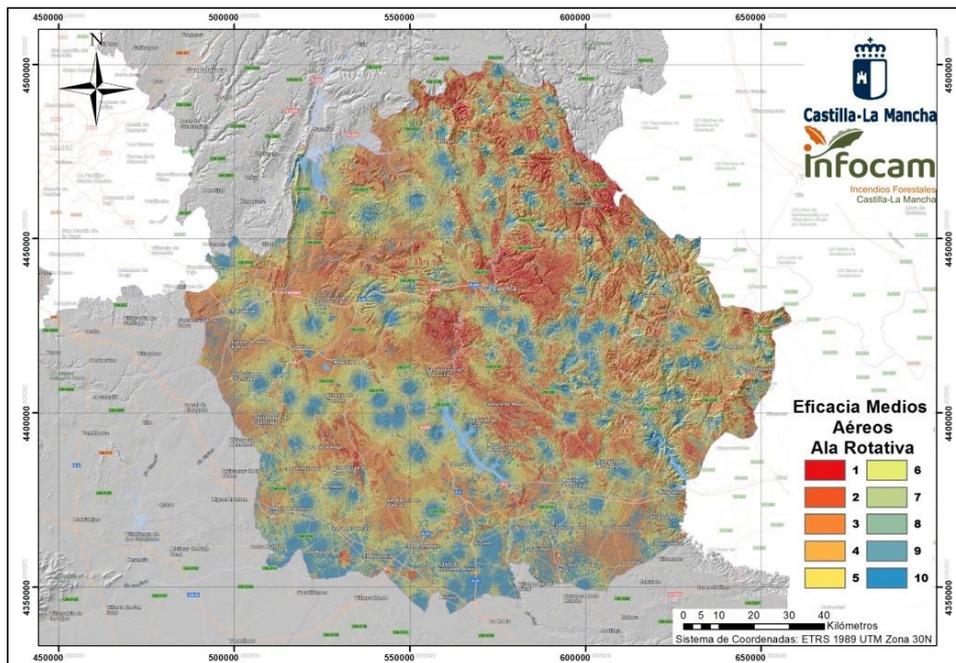


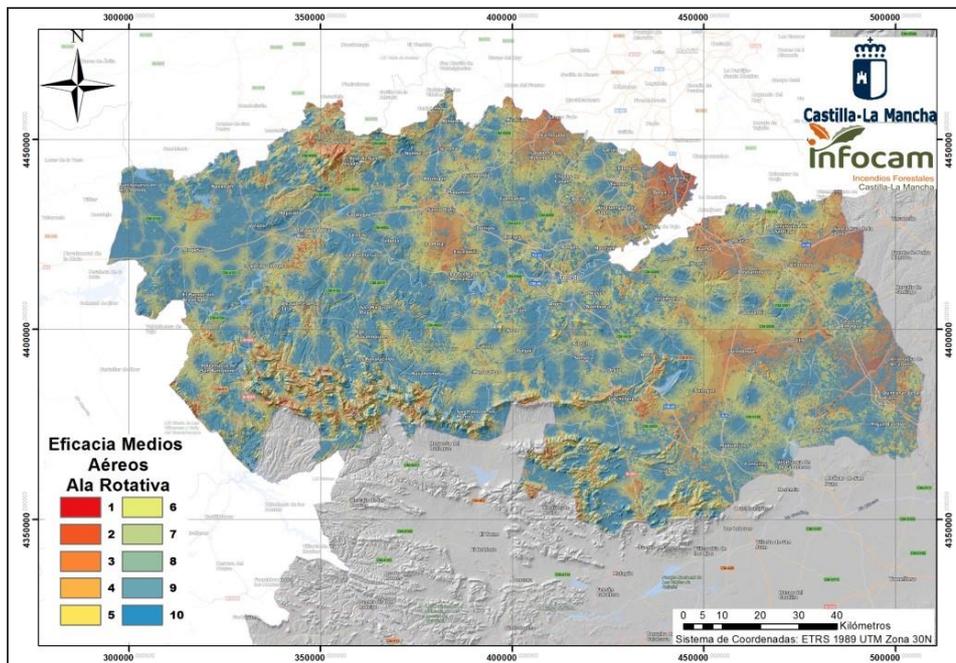




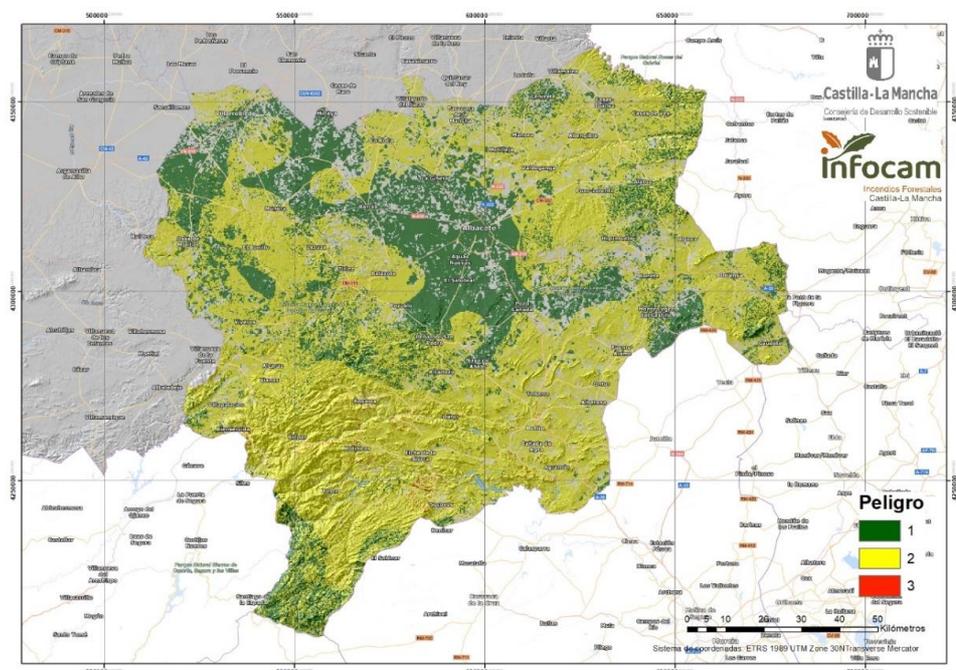
Eficacia de medios aéreos de ala rotativa

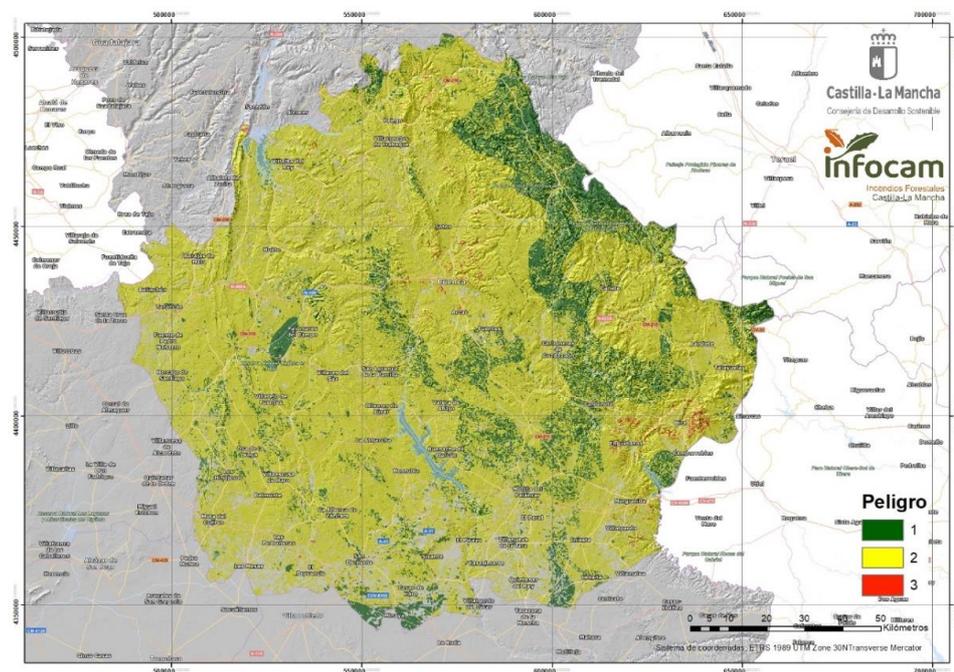
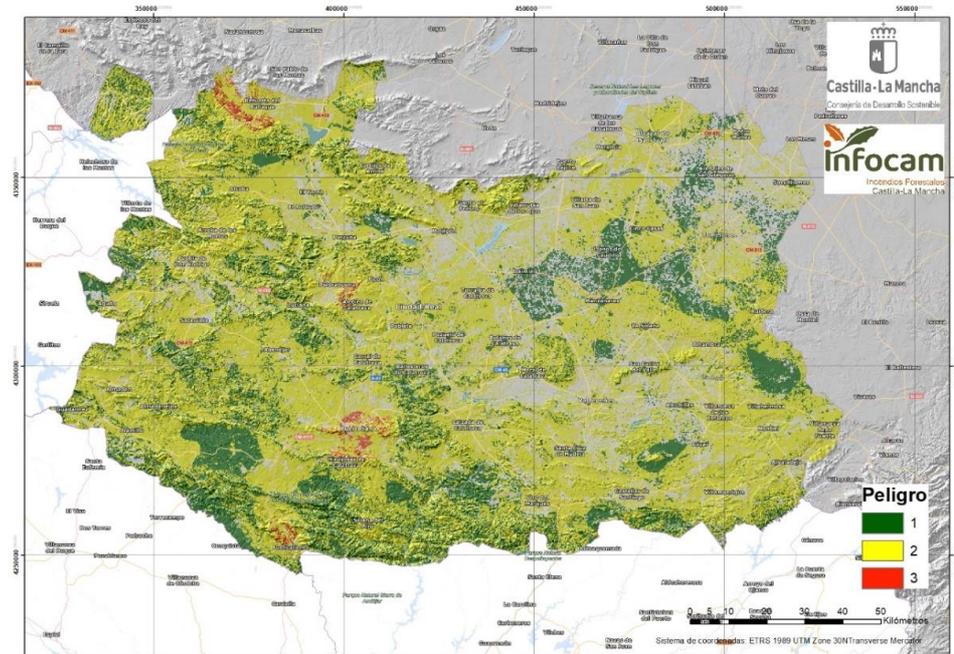


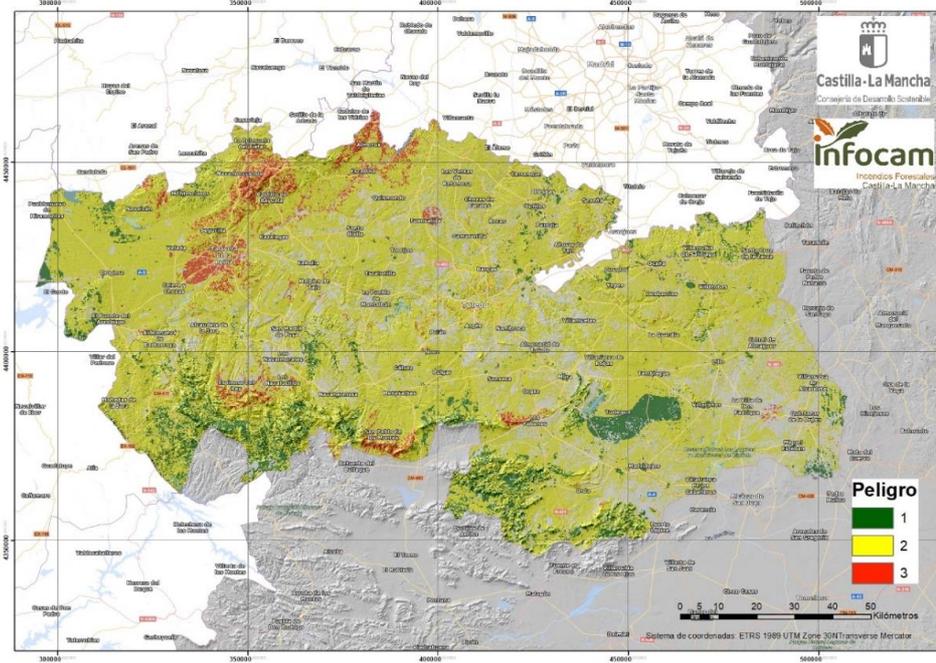
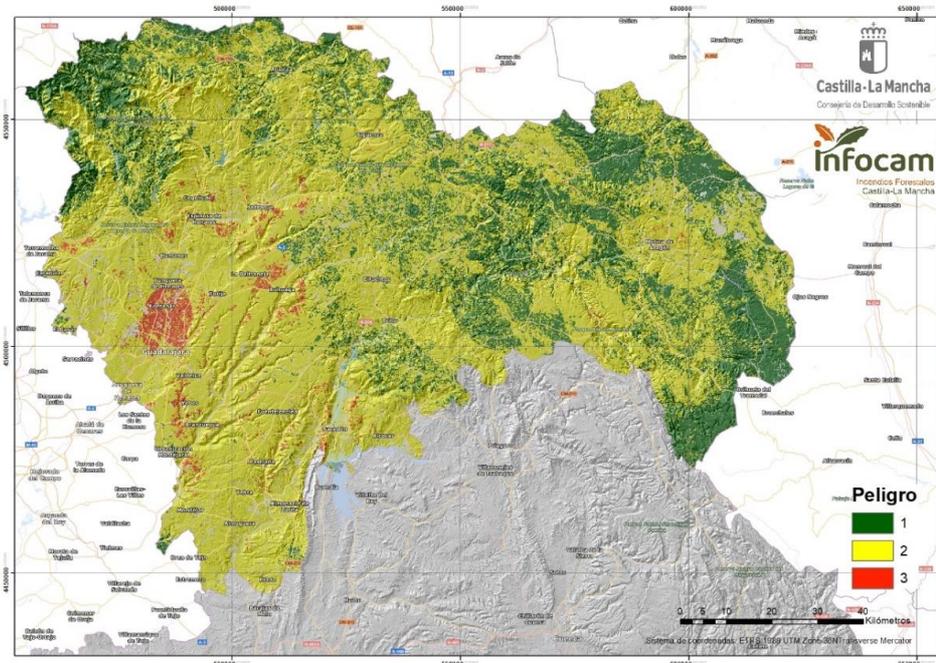




Peligro

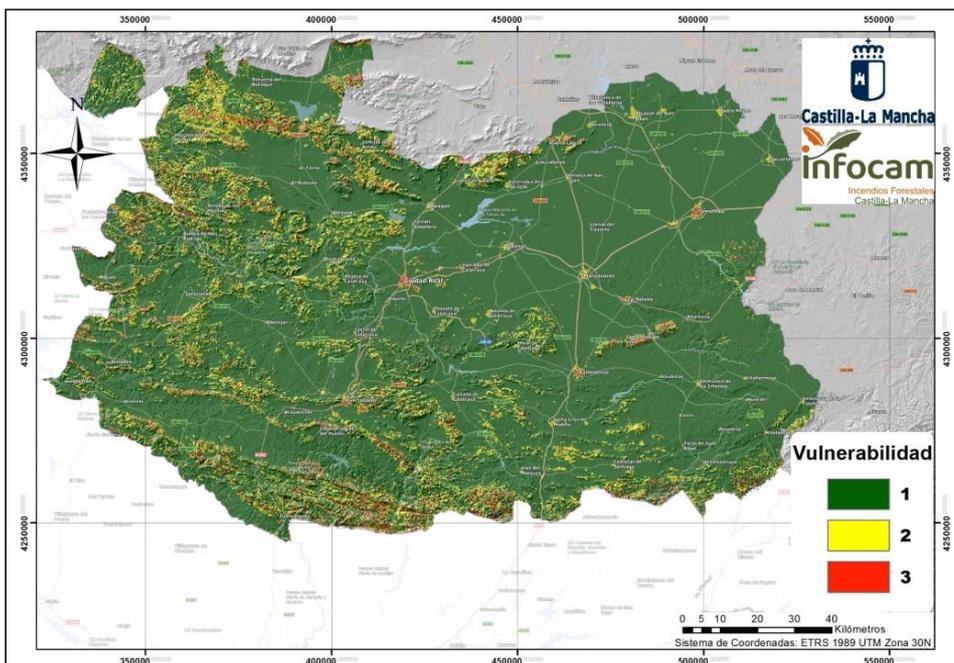
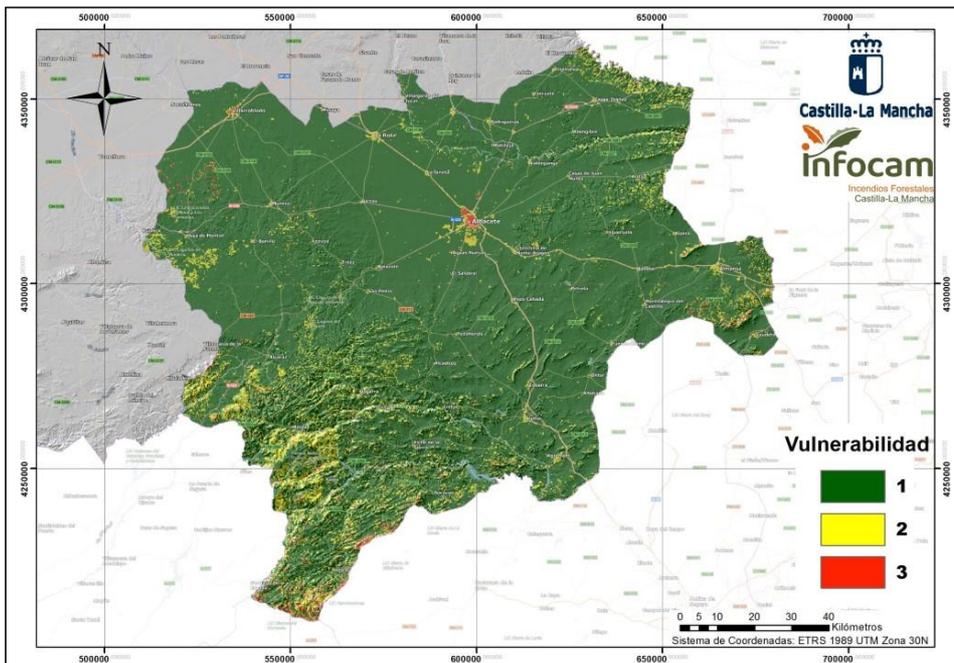


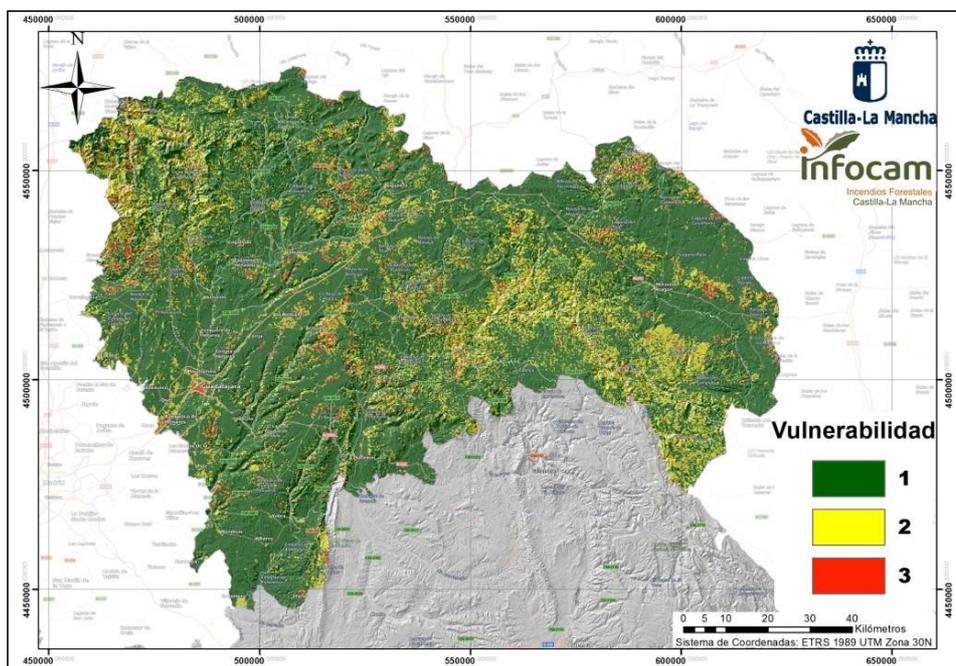
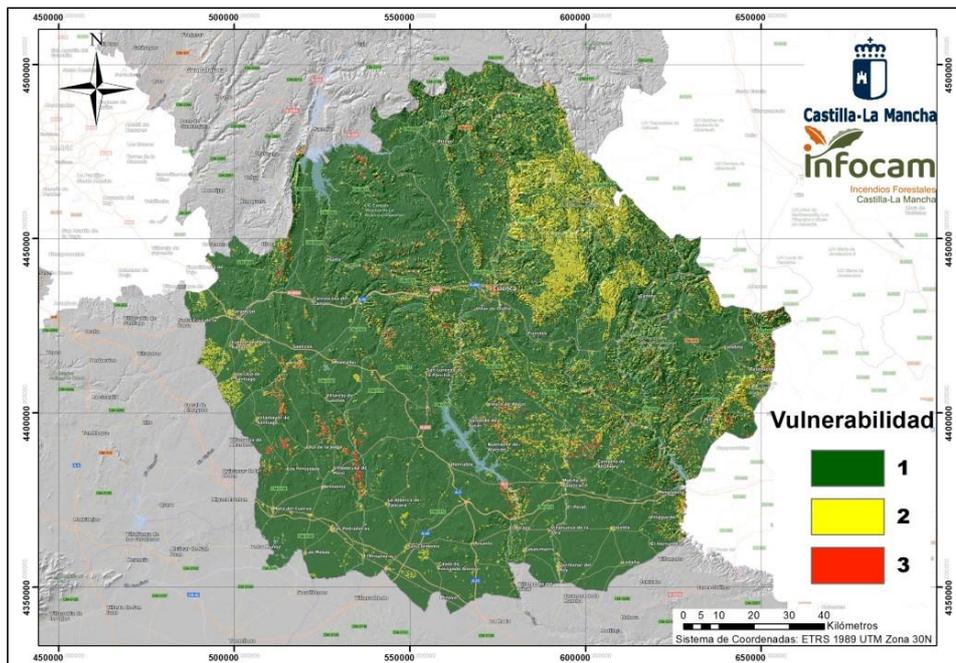


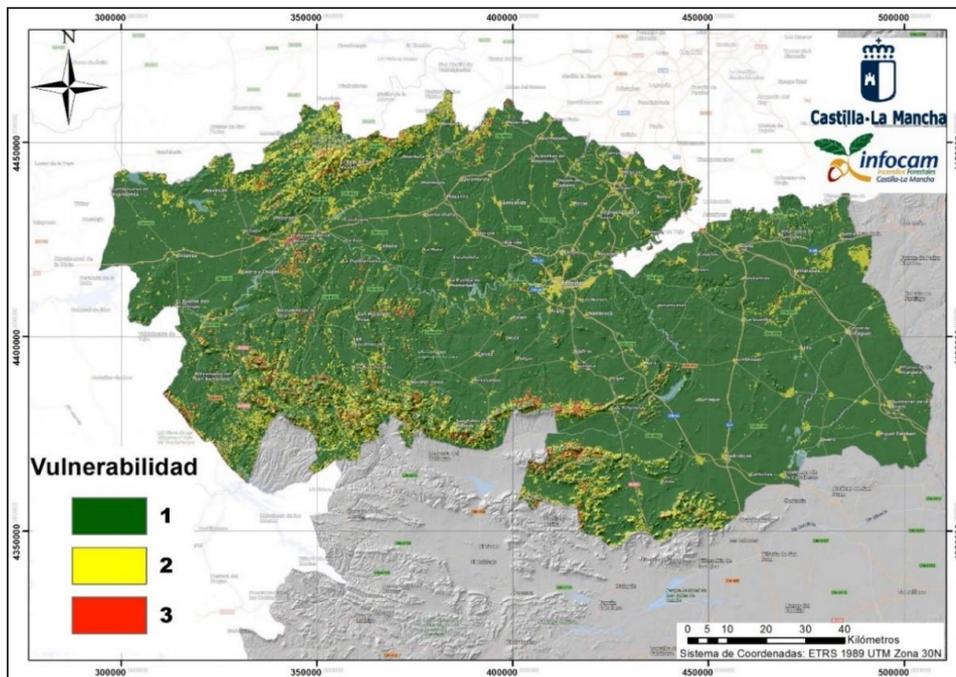




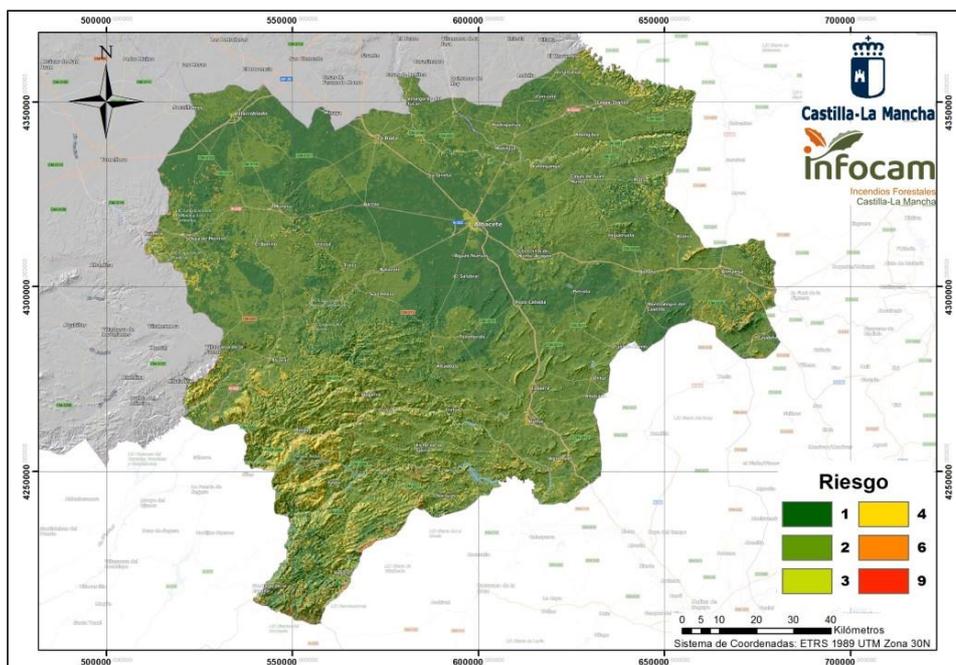
Vulnerabilidad

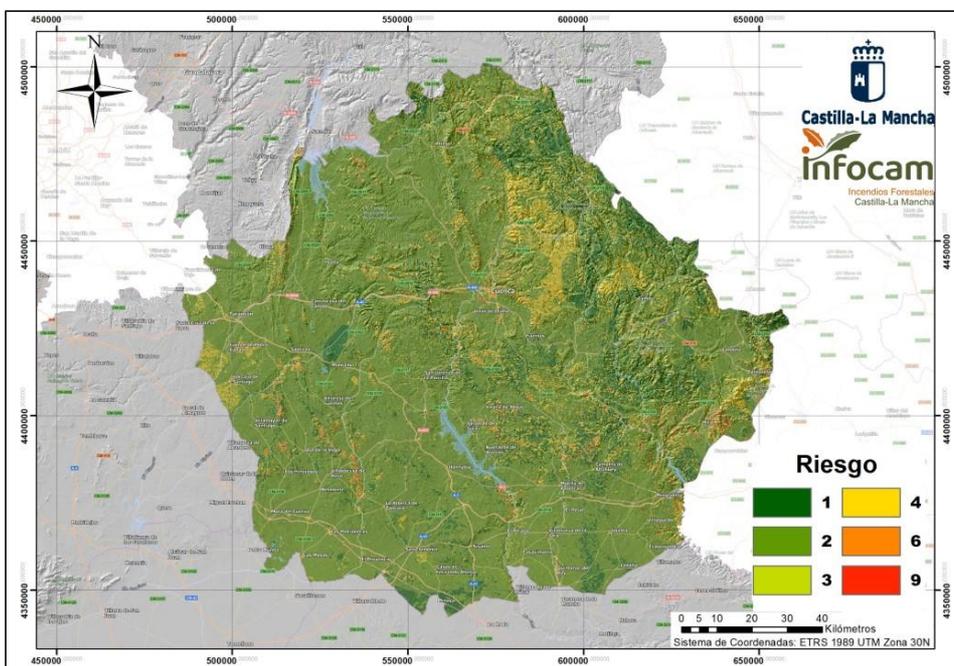
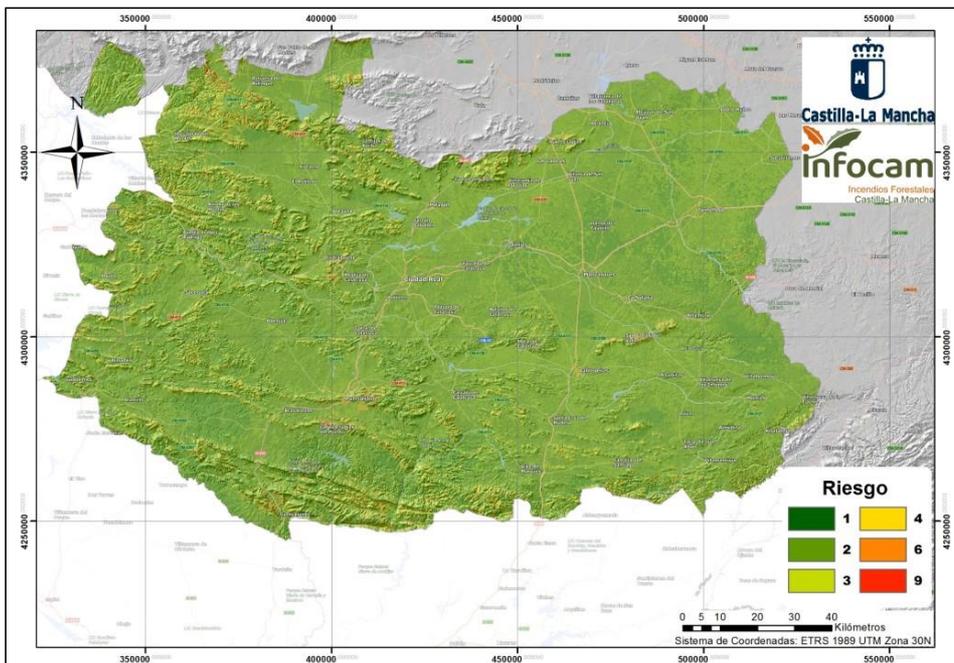


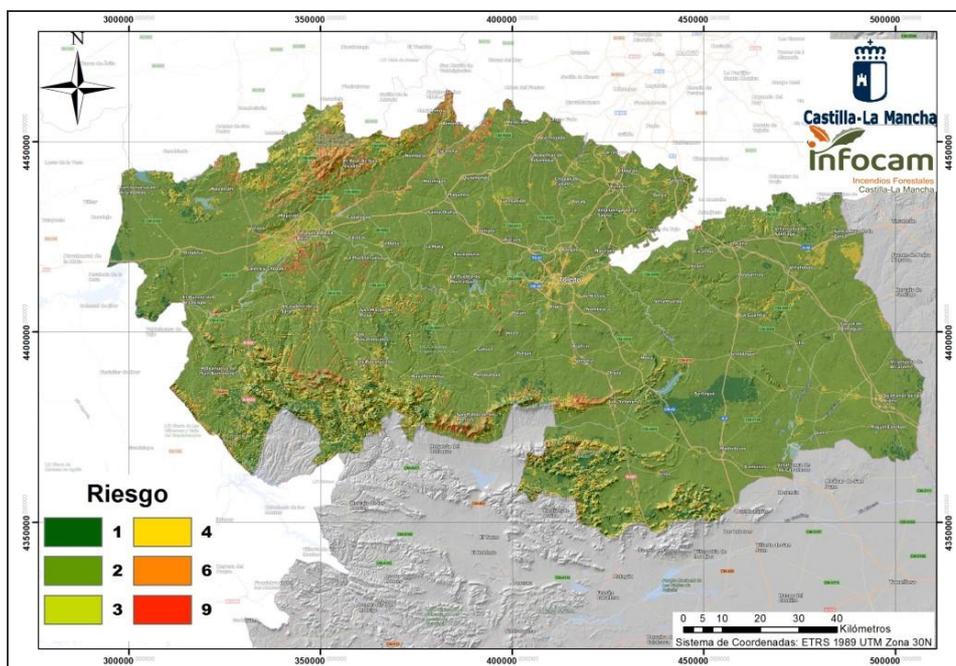
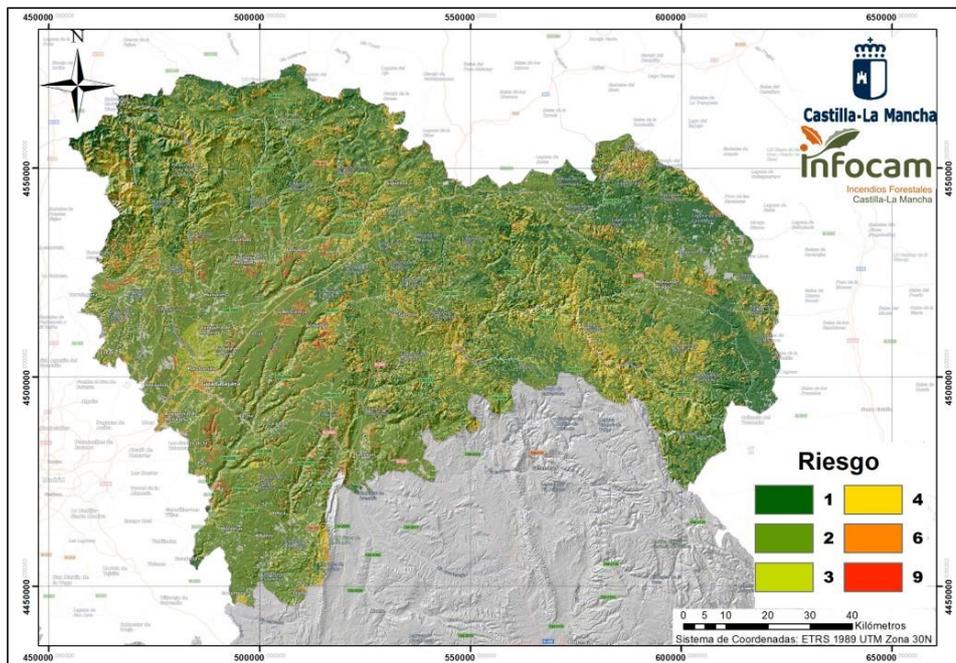




Riesgo







Anexo II. Ubicación de instalaciones

COD	PROVINCIA	MUNICIPIO	Y UTM	X UTM	COR	COP	PVF	BASE_MMTT	BASE_BIFOR	HELIPISTA	AERÓDROMO	PISTA_AUX	REPETIDOR	UNIDADES
1	ALBACETE	ALBACETE	4317235	601504	0	1	0	0	0	0	0	0	0	-
2	ALBACETE	ALBACETE	4336080	591364	0	0	1	0	0	0	0	0	0	-
3	ALBACETE	ALCARAZ	4280961	542986	0	0	0	1	0	0	0	0	0	R153, R154, A153, A154
4	ALBACETE	ALCARAZ	4280666	544172	0	0	0	1	0	0	0	0	0	M15
5	ALBACETE	ALCARAZ	4269701	549630	0	0	1	0	0	0	0	0	0	-
6	ALBACETE	ALMANSA	4304367	664735	0	0	0	1	0	0	0	0	0	R123, R124, A123
7	ALBACETE	ALMANSA	4308049	674069	0	0	1	0	0	0	0	0	0	-
8	ALBACETE	ALPERA	4322853	645776	0	0	0	1	0	0	0	0	0	D125
9	ALBACETE	AYNA	4273294	575764	0	0	0	1	0	0	0	0	0	R133, R134, A133
10	ALBACETE	BALSA DE VES	4342274	653562	0	0	1	0	0	0	0	0	0	-
11	ALBACETE	BIENSERVIDA	4263176	534046	0	0	0	1	0	0	0	0	0	R155, R156
12	ALBACETE	BIENSERVIDA	4262768	538125	0	0	1	0	0	0	0	0	0	-
13	ALBACETE	BONILLO EL	4310313	537791	0	0	0	1	0	0	0	0	0	D111
14	ALBACETE	CARCELEN	4332899	649766	0	0	0	0	1	1	1	0	0	LM11, LM12, ,B11, B12, A M1
15	ALBACETE	CASAS DE LAZARO	4291442	565918	0	0	0	1	0	0	0	0	0	R151, R152, A151
16	ALBACETE	CASAS DE VES	4346524	643958	0	0	0	1	0	0	0	0	0	R121, R122, A121
17	ALBACETE	CAUDETE	4289997	671976	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
18	ALBACETE	FEREZ	4244754	585408	0	0	0	1	0	0	0	0	0	R145, R146, A145, A146
19	ALBACETE	FEREZ	4251219	590551	0	0	1	0	0	0	0	0	0	-
20	ALBACETE	HELLIN	4261931	611774	0	0	0	1	0	0	0	0	0	M12, M14
21	ALBACETE	HELLIN	4262118	611662	0	0	0	1	0	0	0	0	0	R131, R132, A131, P131
22	ALBACETE	HELLIN	4243756	622781	0	0	1	0	0	0	0	0	0	-
23	ALBACETE	HELLIN	4260902	613856	0	0	1	0	0	0	0	0	0	-
24	ALBACETE	LETUR	4239734	568211	0	0	1	0	0	0	0	0	0	-
25	ALBACETE	LIETOR	4268913	597754	0	0	1	0	0	0	0	0	0	-
27	ALBACETE	MOLINICOS	4261554	563429	0	0	0	1	1	1	0	0	0	LM13, LM14, LM15, B13, B14, B15, B16; N14
28	ALBACETE	MOLINICOS	4262144	556739	0	0	1	0	0	0	0	0	0	-
29	ALBACETE	MOLINICOS	4257773	559730	0	0	1	0	0	0	0	0	0	-
30	ALBACETE	NERPIO	4224459	560304	0	0	0	1	0	0	0	0	0	D141
31	ALBACETE	NERPIO	4224447	559036	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
32	ALBACETE	ONTUR	4275302	628068	0	0	0	0	0	0	0	1	0	-
33	ALBACETE	PATERNA DEL MADERA	4272104	556745	0	0	0	1	0	0	0	0	0	D159
34	ALBACETE	PATERNA DEL MADERA	4272591	559409	0	0	1	0	0	0	0	0	0	-
35	ALBACETE	PEÑASCOSA	4275969	555748	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
36	ALBACETE	PEÑASCOSA	4277885	569740	0	0	1	0	0	0	0	0	0	-
37	ALBACETE	RIOPAR	4261143	550545	0	0	0	1	0	0	0	0	0	D157, P157
38	ALBACETE	RIOPAR	4258584	546423	0	0	1	0	0	0	0	0	0	-
39	ALBACETE	SALOBRE	4272564	537990	0	0	0	1	0	0	0	0	0	D153



COD	PROVINCIA	MUNICIPIO	Y UTM	X UTM	COR	COP	PVF	BASE_MMTT	BASE_BIFOR	HELIPISTA	AERÓDROMO	PISTA_AUX	REPETIDOR	UNIDADES
40	ALBACETE	VILLATOYA	4351930	644687	0	0	1	0	0	0	0	0	1	-
41	ALBACETE	VILLAVERDE DE GUADALIMAR	4255514	542813	0	0	0	1	0	0	0	0	0	R157, R158, A157
42	ALBACETE	VILLAVERDE DE GUADALIMAR	4257229	538046	0	0	1	0	0	0	0	0	0	-
43	ALBACETE	VILLAVERDE DE GUADALIMAR	4261684	540814	0	0	0	0	0	0	0	0	1	-
44	ALBACETE	YESTE	4245967	558550	0	0	0	1	0	0	0	0	0	R143, R144, A143, D143, P143
45	ALBACETE	YESTE	4245774	550363	0	0	1	0	0	0	0	0	0	-
46	ALBACETE	YESTE	4240563	554681	0	0	1	0	0	0	0	0	0	-
47	ALBACETE	BOGARRA	4268876	566776	0	0	0	0	0	0	0	0	1	-
48	ALBACETE	HIGUERUELA	4316950	637991	0	0	0	0	0	0	0	0	1	-
49	ALBACETE	LETUR	4241008	582712	0	0	0	0	0	0	0	0	1	-
50	ALBACETE	YESTE	4245950	556801	0	0	0	0	0	0	0	0	1	-
51	CIUDAD_REAL	ALCOBA DE LOS MONTES	4347459	371413	0	0	0	1	1	1	0	0	0	R214, B21, B22, M22, LM21, LM22
52	CIUDAD_REAL	PUEBLA DE DON RODRIGO	4318976	370191	0	0	0	1	0	0	0	0	0	A213, R213, A212, R212, P213
53	CIUDAD_REAL	PICÓN	4326733	406936	0	0	0	1	0	0	0	0	0	D222
54	CIUDAD_REAL	FUENCALIENTE	4259306	382282	0	0	0	1	0	0	0	0	0	A242, R242, P242
55	CIUDAD_REAL	ABENÓJAR	4296839	371966	0	0	0	1	0	0	0	0	0	A252, R252
56	CIUDAD_REAL	PIEDRABUENA	4317761	398464	0	0	0	1	0	0	0	0	0	A211, R211
57	CIUDAD_REAL	CALZADA DE CALATRAVA	4276424	431378	0	0	0	1	1	1	0	0	0	A251, B23, B24, KM1
58	CIUDAD_REAL	MALAGÓN	4336322	425787	0	0	0	1	0	0	0	0	0	N22, D221, P222
59	CIUDAD_REAL	PUERTOLLANO	4275754	403581	0	0	0	1	0	0	0	0	0	R251, D251, P251
60	CIUDAD_REAL	OSSA DE MONTIEL	4311876	512147	0	0	0	1	0	0	0	0	0	A221, P223
61	CIUDAD_REAL	VISO DEL MARQUÉS	4264198	450151	0	0	0	1	0	0	0	0	0	R231, D231, P232
62	CIUDAD_REAL	VILLAHERMOSA	4289187	513712	0	0	0	1	1	1	0	0	0	B25, B26, P233
63	CIUDAD_REAL	SAN LORENZO DE CALATRAVA	4258831	428266	0	0	0	1	0	0	0	0	0	D232
64	CIUDAD_REAL	HORCAJO DE LOS MONTES	4353083	357755	0	0	0	1	0	0	0	0	0	D211, P211
65	CIUDAD_REAL	NAVAS DE ESTENA	4373216	369205	0	0	0	1	0	0	0	0	0	R215
66	CIUDAD_REAL	ALMODÓVAR DEL CAMPO	4278570	367725	0	0	0	1	0	0	0	0	0	A243, R243
67	CIUDAD_REAL	ALMADÉN	4294585	341602	0	0	0	1	0	0	0	0	0	A244, R244, P243
68	CIUDAD_REAL	RETUERTA DEL BULLAQUE	4369018	378476	0	0	0	1	0	0	0	0	0	R216
69	CIUDAD_REAL	SOLANA EL PINO	4258200	405820	0	0	0	1	0	0	0	0	0	A241, R241, P241
70	CIUDAD_REAL	CIUDAD REAL	4317717	416619	0	1	0	0	0	0	0	0	0	-
71	CIUDAD_REAL	ALMADENEJOS	4289179	351175	0	0	0	1	0	0	0	0	0	D241
72	CIUDAD_REAL	MONTIEL	4264917	514258	0	0	0	0	0	0	0	1	0	-
73	CIUDAD_REAL	LUCIANA	4318949	379977	0	0	0	0	0	0	0	1	0	-
74	CIUDAD_REAL	TORRE DE JUAN ABAD	4275649	482306	0	0	1	0	0	0	0	0	0	-
75	CIUDAD_REAL	PIEDRABUENA	4326086	385799	0	0	1	0	0	0	0	0	0	-
76	CIUDAD_REAL	SOLANA DEL PINO	4259222	405619	0	0	1	0	0	0	0	0	0	-
77	CIUDAD_REAL	SACERUELA	4318067	367239	0	0	1	0	0	0	0	0	0	-



COD	PROVINCIA	MUNICIPIO	Y UTM	X UTM	COR	COP	PVF	BASE_MMTT	BASE_BIFOR	HELIPISTA	AERÓDROMO	PISTA_AUX	REPETIDOR	UNIDADES
78	CIUDAD_REAL	VISO DEL MARQUÉS	4257107	443304	0	0	1	0	0	0	0	0	0	-
79	CIUDAD_REAL	ALMADENEJOS	4298582	359794	0	0	1	0	0	0	0	0	1	-
80	CIUDAD_REAL	ALCOBA	4345638	371050	0	0	1	0	0	0	0	0	0	-
81	CIUDAD_REAL	BRAZATORTAS	4266682	377704	0	0	1	0	0	0	0	0	0	-
82	CIUDAD_REAL	PUERTOLLANO	4283024	401556	0	0	1	0	0	0	0	0	0	-
83	CIUDAD_REAL	ABENÓJAR	4312290	385859	0	0	1	0	0	0	0	0	0	-
84	CIUDAD_REAL	ARGAMASILLA DE CALATRAVA	4288751	416047	0	0	1	0	0	0	0	0	0	-
85	CIUDAD_REAL	PUEBLA DE DON RODRIGO	4336485	354721	0	0	1	0	0	0	0	0	0	-
86	CIUDAD_REAL	FUENCALIENTE	4257774	386518	0	0	1	0	0	0	0	0	1	-
87	CIUDAD_REAL	OSSA DE MONTIEL	4310595	512102	0	0	1	0	0	0	0	0	0	-
88	CIUDAD_REAL	PUEBLA DE DON RODRIGO	4332158	367052	0	0	1	0	0	0	0	0	0	-
89	CIUDAD_REAL	MIGUELTURRA	4329226	410873	0	0	1	0	0	0	0	0	0	-
90	CIUDAD_REAL	CALZADA DE CALATRAVA	4260132	429947	0	0	1	0	0	0	0	0	0	-
91	CIUDAD_REAL	MESTANZA	4250780	410233	0	0	1	0	0	0	0	0	0	-
92	CIUDAD_REAL	ALMURADIEL	4254887	458943	0	0	1	0	0	0	0	0	0	-
93	CIUDAD_REAL	RETUERTA DEL BULLAQUE	4360156	377687	0	0	0	0	0	0	0	0	1	-
94	CIUDAD_REAL	ALHAMBRA	4302829	491395	0	0	0	0	0	0	0	0	1	-
95	CIUDAD_REAL	PIEDRABUENA	4327947	378943	0	0	0	0	0	0	0	0	1	-
96	CIUDAD_REAL	ARGAMASILLA DE CALATRAVA	4283830	406460	0	0	0	0	0	0	0	0	1	-
97	CUENCA	ABIA DE LA OBISPALÍA	4429037	553978	0	0	1	0	0	0	0	0	1	-
98	CUENCA	VALDETÓRTOLA	4416929	568921	0	0	1	0	0	0	0	0	0	-
99	CUENCA	ARCAS	4419042	580220	0	0	1	0	0	0	0	0	0	-
100	CUENCA	CUENCA	4449597	590745	0	0	1	0	0	0	0	0	0	-
101	CUENCA	CUENCA	4430239	585406	0	0	1	0	0	0	0	0	1	-
102	CUENCA	CUENCA	4437754	574922	0	0	1	0	0	0	0	0	0	-
103	CUENCA	SOTORRIBAS	4452128	567600	0	0	1	0	0	0	0	0	0	-
104	CUENCA	HUETE	4442739	537555	0	0	1	0	0	0	0	0	0	-
105	CUENCA	VILLALBA DEL REY	4466170	532860	0	0	1	0	0	0	0	0	0	-
106	CUENCA	ENGUÍDANOS	4387784	616540	0	0	1	0	0	0	0	0	0	-
107	CUENCA	EL HERRUMBLAR	4362962	622358	0	0	1	0	0	0	0	0	0	-
108	CUENCA	ALARCÓN	4378069	575436	0	0	1	0	0	0	0	0	0	-
109	CUENCA	CARBONERAS DE GUADAZAÓN	4414181	605359	0	0	1	0	0	0	0	0	0	-
110	CUENCA	CARDENETE	4405018	612091	0	0	1	0	0	0	0	0	0	-
111	CUENCA	MONTEAGUDO DE LAS SALINAS	4407788	592880	0	0	1	0	0	0	0	0	0	-
112	CUENCA	ALMODÓVAR DEL PINAR	4394254	592733	0	0	1	0	0	0	0	0	0	-
113	CUENCA	PARACUELLOS	4395832	606296	0	0	1	0	0	0	0	0	0	-
114	CUENCA	ALIAGUILLA	4401179	638960	0	0	1	0	0	0	0	0	1	-
115	CUENCA	MIRA	4392954	628367	0	0	1	0	0	0	0	0	0	-
116	CUENCA	HENAREJOS	4411151	628883	0	0	1	0	0	0	0	0	0	-
117	CUENCA	GRAJA DE CAMPALBO	4419442	648106	0	0	1	0	0	0	0	0	0	-
118	CUENCA	TALAYUELAS	4408068	644280	0	0	1	0	0	0	0	0	0	-



COD	PROVINCIA	MUNICIPIO	Y UTM	X UTM	COR	COP	PVF	BASE_MMTT	BASE_BIFOR	HELIPISTA	AERÓDROMO	PISTA_AUX	REPETIDOR	UNIDADES
119	CUENCA	SALVACAÑETE	4438392	628496	0	0	1	0	0	0	0	0	0	-
120	CUENCA	BONICHES	4424172	617150	0	0	1	0	0	0	0	0	0	-
121	CUENCA	ZAFRILLA	4452606	618209	0	0	1	0	0	0	0	0	0	-
122	CUENCA	CAÑETE	4430278	611764	0	0	1	0	0	0	0	0	0	-
123	CUENCA	HUERTA DEL MARQUESADO	4447158	605530	0	0	1	0	0	0	0	0	1	-
124	CUENCA	VALDEOLIVAS	4486032	546550	0	0	1	0	0	0	0	0	0	-
125	CUENCA	PRIEGO	4483023	562631	0	0	1	0	0	0	0	0	1	-
126	CUENCA	CUENCA	4468736	587629	0	0	1	0	0	0	0	0	0	-
127	CUENCA	CUENCA	4463807	597530	0	0	1	0	0	0	0	0	0	-
128	CUENCA	CUENCA	4473653	589087	0	0	1	0	0	0	0	0	0	-
129	CUENCA	CUENCA	4466750	604315	0	0	1	0	0	0	0	0	0	-
130	CUENCA	BETETA	4488527	577837	0	0	1	0	0	0	0	0	0	-
131	CUENCA	MASEGOSA	4489635	585719	0	0	1	0	0	0	0	0	0	-
132	CUENCA	EL POZUELO	4492304	559882	0	0	1	0	0	0	0	0	0	-
133	CUENCA	CUENCA	4436536	570360	0	1	0	1	0	0	0	0	0	A312, M31, P311N, R313, R314
134	CUENCA	VALDETÓRTOLA	4419460	569377	0	0	0	1	0	0	0	0	0	A313, R315, R316
135	CUENCA	CAÑADA DEL HOYO	4425424	594590	0	0	0	1	0	0	0	0	0	A311, R311, R312
136	CUENCA	VILLALBA DE LA SIERRA	4455579	577156	0	0	0	1	0	0	0	0	0	A321, P322
137	CUENCA	HUETE	4444206	526604	0	0	0	1	0	0	0	0	0	A351, P352, R351, R352
138	CUENCA	ENGUÍDANOS	4392297	619733	0	0	0	1	0	0	0	0	0	A332, R333, R334
139	CUENCA	ALMODÓVAR DEL PINAR	4397710	594457	0	0	0	1	0	0	0	0	0	A331, R331, R332
140	CUENCA	MIRA	4397732	634192	0	0	0	1	0	0	0	0	0	A343, R343, R344
141	CUENCA	TALAYUELAS	4411344	644452	0	0	0	1	0	0	0	0	0	A344, R345, R346
142	CUENCA	CAÑETE	4431690	614550	0	0	0	1	0	0	0	0	0	A341, P341, R341, R342
143	CUENCA	UÑA	4452884	587526	0	0	0	1	0	0	0	0	0	A323, R325, R326
144	CUENCA	BETETA	4488480	577953	0	0	0	1	0	0	0	0	0	A322, R321, R322
145	CUENCA	LANDETE	4419016	639894	0	0	0	1	0	0	0	0	0	D342, P344
146	CUENCA	VILLAR DEL HUMO	4414021	617000	0	0	0	1	0	0	0	0	0	A314
147	CUENCA	CAMPILLOS-PARAVIENTOS	4422316	625535	0	0	0	0	1	1	1	0	0	B33, B34, KM2, AM2
148	CUENCA	ALBENDEA	4480693	552252	0	0	0	0	1	1	0	0	0	B31, B32, LM31, LM32
149	CUENCA	LA ALMARCHA	4393429	552903	0	0	0	1	0	0	0	0	0	D351
150	CUENCA	MONTEAGUDO DE LAS SALINAS	4406352	594438	0	0	0	1	0	0	0	0	0	D311
151	CUENCA	HENAREJOS	4413945	629437	0	0	0	1	0	0	0	0	0	D341
152	CUENCA	ALCANTUD	4489063	556933	0	0	0	1	0	0	0	0	0	D323
153	CUENCA	CAÑAMARES	4478167	564616	0	0	0	1	0	0	0	0	0	D321
154	CUENCA	CAÑETE	4431683	614514	0	0	0	1	0	0	0	0	0	M34
155	CUENCA	ALBENDEA	4480606	552293	0	0	0	1	0	0	0	0	0	M32
156	CUENCA	CARDENETE	4403425	611861	0	0	0	1	0	0	0	0	0	N31
157	CUENCA	TARANCÓN	4428327	499213	0	0	0	1	0	0	0	0	0	P353



COD	PROVINCIA	MUNICIPIO	Y UTM	X UTM	COR	COP	PVF	BASE_MMTT	BASE_BIFOR	HELIPISTA	AERÓDROMO	PISTA_AUX	REPETIDOR	UNIDADES
158	CUENCA	SAN CLEMENTE	4361807	549327	0	0	0	1	0	0	0	0	0	P334
159	CUENCA	MINGLANILLA	4377369	620881	0	0	0	1	0	0	0	0	0	P332
160	CUENCA	MOTILLA DEL PALANCAR	4379998	593594	0	0	0	1	0	0	0	0	0	P333
161	CUENCA	LAGUNA DEL MARQUESADO	4447201	614272	0	0	0	1	0	0	0	0	0	P342
162	CUENCA	BETETA	4488469	577955	0	0	0	1	0	0	0	0	0	P321
163	CUENCA	VILLAR DEL HUMO	4412597	616595	0	0	0	1	0	0	0	0	0	R317, R318
164	CUENCA	POYATOS	4475191	581060	0	0	0	1	0	0	0	0	0	R323, R324
165	CUENCA	CUENCA	4463053	587172	0	0	0	1	0	0	0	0	0	R325, R326
166	CUENCA	VEGA DEL CODORNO	4475952	591099	0	0	0	1	0	0	0	0	0	R323, R324
167	CUENCA	SACEDA-TRASIERRA	4447974	514845	0	0	0	0	0	0	0	0	1	-
168	CUENCA	CUEVA DEL HIERRO	4493391	583253	0	0	0	0	0	0	0	0	1	-
169	CUENCA	SACEDA-TRASIERRA	4447974	514845	0	0	0	0	0	0	0	0	1	-
170	CUENCA	FUENTENAVA DE JÁBAGA	4435950	559205	0	0	0	0	0	0	0	0	1	-
171	GUADALAJARA	ALBALATE DE ZORITA	4462493	513071	0	0	0	1	0	0	0	0	0	D411
172	GUADALAJARA	ALBALATE DE ZORITA	4460452	512343	0	0	1	0	0	0	0	0	0	-
173	GUADALAJARA	ALCOROCHES	4497728	606359	0	0	0	1	0	0	0	0	0	D465, P465
174	GUADALAJARA	ALCOROCHES	4494541	607531	0	0	1	0	0	0	0	0	0	-
175	GUADALAJARA	ALDEANUEVA DE ATIENZA	4557479	489564	0	0	1	0	0	0	0	0	1	-
176	GUADALAJARA	ALMADRONES	4527549	519100	0	0	0	1	0	0	0	0	0	D421
177	GUADALAJARA	ALMIRUETE	4544558	479669	0	0	1	0	0	0	0	0	1	-
178	GUADALAJARA	ARAGONCILLO	4534035	581066	0	0	1	0	0	0	0	0	1	-
179	GUADALAJARA	ARBETETA	4503213	547881	0	0	1	0	0	0	0	0	0	-
180	GUADALAJARA	ARROYO DE FRAGUAS	4540387	488344	0	0	1	0	0	0	0	0	0	-
181	GUADALAJARA	ATIENZA	4560481	510849	0	0	0	1	0	0	0	0	0	D443
182	GUADALAJARA	ATIENZA	4561344	510093	0	0	1	0	0	0	0	0	0	-
183	GUADALAJARA	AUÑÓN	4486523	521098	0	0	1	0	0	0	0	0	0	-
184	GUADALAJARA	CARDOSO DE LA SIERRA, EL	4548506	464854	0	0	0	1	0	0	0	0	0	D433
185	GUADALAJARA	CARDOSO DE LA SIERRA, EL	4544561	465403	0	0	1	0	0	0	0	0	0	-
186	GUADALAJARA	CASA DE UCEDA	4521454	469132	0	0	0	1	0	0	0	0	0	D435, P435
187	GUADALAJARA	CIFUENTES	4513475	531310	0	0	0	1	0	0	0	0	0	R423, A423, P423, M42
188	GUADALAJARA	COGOLLUDO	4531933	492124	0	0	0	1	0	0	0	0	0	R445, A445, M44
189	GUADALAJARA	CONDEMIOS DE ARRIBA	4562321	488861	0	0	0	1	0	0	0	0	0	D441, P441
190	GUADALAJARA	CORDUENTE	4523439	583924	0	0	0	0	1	1	0	0	0	B45, LM45
191	GUADALAJARA	CORDUENTE	4520167	582920	0	0	1	0	0	0	0	0	0	-
192	GUADALAJARA	GALVE DE SORBE	4564982	482016	0	0	1	0	0	0	0	0	0	-
193	GUADALAJARA	GUADALAJARA	4500939	485296	0	1	0	1	1	1	0	0	0	N41, P41, B41, B42, LM41, LM42
194	GUADALAJARA	GUADALAJARA	4499993	484874	0	0	0	1	0	0	0	0	0	R415, A415
195	GUADALAJARA	GUADALAJARA	4501684	492018	0	0	1	0	0	0	0	0	1	-
196	GUADALAJARA	HOMBRADOS	4521017	615393	0	0	1	0	0	0	0	0	0	-



COD	PROVINCIA	MUNICIPIO	Y UTM	X UTM	COR	COP	PVF	BASE_MMTT	BASE_BIFOR	HELIPISTA	AERÓDROMO	PISTA_AUX	REPETIDOR	UNIDADES
197	GUADALAJARA	HONTANILLAS	4494065	533659	0	0	1	0	0	0	0	0	0	-
198	GUADALAJARA	MAZARETE	4533517	567767	0	0	0	1	0	0	0	0	0	R451, A451
199	GUADALAJARA	MOLINA DE ARAGON	4524682	596197	0	0	0	1	0	0	0	0	0	D453, M45
200	GUADALAJARA	MOLINA DE ARAGON	4527305	593697	0	0	1	0	0	0	0	0	0	-
201	GUADALAJARA	OREA	4477674	601107	0	0	1	0	0	0	0	0	0	-
202	GUADALAJARA	PALMACES DE JADRAQUE	4544184	506452	0	0	1	0	0	0	0	0	0	-
203	GUADALAJARA	PEÑALEN	4501881	578419	0	0	1	0	0	0	0	0	0	-
204	GUADALAJARA	PERALEJOS DE LAS TRUCHAS	4493674	597500	0	0	1	0	0	0	0	0	0	-
205	GUADALAJARA	PERALVECHE	4494891	548309	0	0	0	0	0	0	1	0	0	AM3
206	GUADALAJARA	RIBA DE SAELICES	4534781	562240	0	0	1	0	0	0	0	0	0	-
207	GUADALAJARA	SACEDON	4497728	606359	0	0	0	1	0	0	0	0	0	R413, A413
208	GUADALAJARA	SELAS	4531707	572633	0	0	1	0	0	0	0	0	0	-
209	GUADALAJARA	SIGUENZA	4545966	533637	0	0	1	0	0	0	0	0	0	-
210	GUADALAJARA	SOLANILLOS DEL EXTREMO	4515192	526430	0	0	1	0	0	0	0	0	0	-
211	GUADALAJARA	TAMAJÓN	4538856	475215	0	0	0	1	0	0	0	0	0	R431, A431
212	GUADALAJARA	TARAVILLA	4503160	563020	0	0	0	1	0	0	0	0	0	R463, A463
213	GUADALAJARA	TORTUERO DE LA SIERRA	4535003	468575	0	0	0	0	0	0	0	0	0	-
214	GUADALAJARA	VILLANUEVA DE ALCORON	4503160	563020	0	0	0	1	0	0	0	0	0	D461, P461
215	GUADALAJARA	VILLARES DE JADRAQUE	4550969	501219	0	0	0	0	1	1	0	0	0	B43, B44, MM44, KM4
216	GUADALAJARA	ZAOREJAS	4507591	570570	0	0	1	0	0	0	0	0	0	-
217	GUADALAJARA	SACEDÓN	4478166	520313	0	0	0	0	0	0	0	0	1	-
218	TOLEDO	OROPESA	4421202	314753	0	0	0	1	0	0	0	0	0	D511
219	TOLEDO	NAVALCÁN	4437215	319933	0	0	0	1	0	0	0	0	0	A512, R512
220	TOLEDO	NAVAMORCUEN DE	4446087	349014	0	0	0	1	0	0	0	0	0	A513, R513
221	TOLEDO	GARCOTUM	4440205	360445	0	0	0	1	0	0	0	0	0	D514
222	TOLEDO	TALAVERA DE LA REINA	4420828	346042	0	0	0	1	1	1	0	0	0	P514, P514N, N51, B51, B52, LM51, LM52
223	TOLEDO	ALMOROX	4460511	383409	0	0	0	1	0	0	0	0	0	D521, P521
224	TOLEDO	ESCALONILLA	4414937	385558	0	0	0	1	0	0	0	0	0	D524
225	TOLEDO	LA GUARDIA	4404264	458905	0	0	0	1	0	0	0	0	0	D531, P533, P532
226	TOLEDO	MADRIDEJOS	4368783	453679	0	0	0	1	0	0	0	0	0	A534, R534
227	TOLEDO	URDA	4363000	438403	0	0	0	1	0	0	0	0	0	D535
228	TOLEDO	LOS NAVALUCILLOS	4391806	359082	0	0	0	1	0	0	0	0	0	A541, R541
229	TOLEDO	NAVAHERMOSA	4387292	372468	0	0	0	1	0	0	0	0	0	A542, R542
230	TOLEDO	SAN PABLO DE LOS MONTES	4377971	385642	0	0	0	1	0	0	0	0	0	A543, R543
231	TOLEDO	LOS NAVALUCILLOS	4380038	353661	0	0	0	0	1	1	0	0	0	B53, B54, LM53, LM54
232	TOLEDO	SEVILLEJA DE LA JARA	4381727	331297	0	0	0	1	0	0	0	0	0	A551, R551, D554
233	TOLEDO	ESPINOSO DEL REY	4390977	346892	0	0	0	1	0	0	0	0	0	D552
234	TOLEDO	ROBLEDO DEL MAZO	4382714	340599	0	0	0	1	0	0	0	0	0	A553, R553

COD	PROVINCIA	MUNICIPIO	Y UTM	X UTM	COR	COP	PVF	BASE_MMTT	BASE_BIFOR	HELIPISTA	AERÓDROMO	PISTA_AUX	REPETIDOR	UNIDADES
235	TOLEDO	URDA	4352702	430516	0	0	1	0	0	0	0	0	0	-
236	TOLEDO	ALMOROX	4459223	384291	0	0	1	0	0	0	0	0	1	-
237	TOLEDO	SAN PABLO DE LOS MONTES	4373871	390352	0	0	1	0	0	0	0	0	1	-
238	TOLEDO	NAVAMORCUEN DE	4446324	351528	0	0	1	0	0	0	0	0	1	-
239	TOLEDO	ROBLEDO DEL MAZO	4379639	341720	0	0	1	0	0	0	0	0	1	-
240	TOLEDO	LA ESTRELLA	4398115	320915	0	0	1	0	0	0	0	0	0	-
241	TOLEDO	HONTANAR	4381163	373031	0	0	1	0	0	0	0	0	0	-
242	TOLEDO	LOS NAVALMORALES	4394173	364145	0	0	1	0	0	0	0	0	0	-
243	TOLEDO	LOS NAVALUCILLOS	4383734	348845	0	0	1	0	0	0	0	0	0	-
244	TOLEDO	LOS NAVALUCILLOS	4372643	357541	0	0	1	0	0	0	0	1	0	-
245	TOLEDO	LOS YÉBENES	4350044	428250	0	0	0	0	0	1	1	0	0	AM4, TM0
246	TOLEDO	TOLEDO	4417563	413943	1	1	0	1	0	1	0	0	0	P523, P523N, P522, HM0
247	TOLEDO	AÑOVER DE TAJO	4426609	432933	0	0	0	0	0	0	0	0	1	-
248	TOLEDO	CORRAL DE ALMAGUER	4399692	481367	0	0	0	0	0	0	0	0	1	-

Anexo III. Medios terrestres de extinción

Autobombas

Provincia	ID	NOMBRE
ALBACETE	A-121	CASAS DE VES
ALBACETE	A-123	ALMANSA
ALBACETE	A-131	HELLIN
ALBACETE	A-133	AYNA
ALBACETE	A-143	YESTE - SEGURA
ALBACETE	A-145	LETUR
ALBACETE	A-146	FEREZ
ALBACETE	A-151	CASAS DE LAZARO
ALBACETE	A-153	PEÑASCOSA
ALBACETE	A-154	ALCARAZ-PEÑASCOSA
ALBACETE	A-157	VILLAVEVERDE DEL GUADALIMAR
CIUDAD REAL	A-211	PIEDRABUENA
CIUDAD REAL	A-212	CASTILEGRO / ARROBA DE LOS MONTES
CIUDAD REAL	A-213	VALLES DEL TERMINO / PUEBLA DE DON RODRIGO
CIUDAD REAL	A-221	RUIDERA
CIUDAD REAL	A-231	TORRE DE JUAN ABAD / VILLAMANRIQUE / VILLAHERMOSA
CIUDAD REAL	A-241	SOLANA DEL PINO / COQUILES
CIUDAD REAL	A-242	MONTES FUENCALIENTE
CIUDAD REAL	A-243	LA GARGANTA
CIUDAD REAL	A-244	RIBERA / ALMADEN
CIUDAD REAL	A-251	CALZADA
CIUDAD REAL	A-252	GOMEZ IBAÑEZ / ABENOJAR
CUENCA	A-311	CAÑADA DEL HOYO
CUENCA	A-312	CUENCA
CUENCA	A-313	VALDEGANGA
CUENCA	A-314	VILLAR DEL HUMO
CUENCA	A-321	VILLALBA DE LA SIERRA
CUENCA	A-322	BETETA/EL TOBAR
CUENCA	A-323	UÑA-VILLALBA
CUENCA	A-331	ALMODÓVAR
CUENCA	A-332	ENGUÍDANOS/CUEVA SANTILLA
CUENCA	A-341	CAÑETE
CUENCA	A-343	MIRA
CUENCA	A-344	TALAYUELAS
CUENCA	A-351	HUETE
GUADALAJARA	A-413	SACEDON
GUADALAJARA	A-415	GUADALAJARA
GUADALAJARA	A-423	CIFUENTES
GUADALAJARA	A-431	EL VADO
GUADALAJARA	A-444	COGOLLUDO

Provincia	ID	NOMBRE
GUADALAJARA	A-451	MAZARETE
GUADALAJARA	A-463	TARAVILLA
TOLEDO	A-512	NAVALCAN
TOLEDO	A-513	NAVAMORCUENDE
TOLEDO	A-534	MADRIDEJOS
TOLEDO	A-541	LOS NAVALUCILLOS
TOLEDO	A-542	NAVAHERMOSA
TOLEDO	A-543	SAN PABLO DE LOS MONTES
TOLEDO	A-551	SEVILLEJA DE LA JARA
TOLEDO	A-553	ROBLEDO DEL MAZO

Autobombas-retén

Provincia	ID	NOMBRE
ALBACETE	D-111	EL BONILLO / OSSA DE MONTIEL
ALBACETE	D-125	CARCELEN / PEÑAS DE SAN PEDRO
ALBACETE	D-141	NERPIO
ALBACETE	D-143	YESTE / TUS
ALBACETE	D-153	SALOBRE
ALBACETE	D-157	RIOPAR
ALBACETE	D-159	PATERNA DEL MADERA
CIUDAD REAL	D-211	HORCAJO DE LOS MONTES
CIUDAD REAL	D-221	VILLARUBIA DE LOS OJOS
CIUDAD REAL	D-222	SANTA MARIA
CIUDAD REAL	D-231	VISO DEL MARQUES/ALMURADIEL
CIUDAD REAL	D-232	SAN LORENZO DE CALATRAVA
CIUDAD REAL	D-241	VALLE DE ALCUDIA / LA BIENVENIDA
CIUDAD REAL	D-251	PUERTOLLANO / TOCON
CUENCA	D-311	MONTEAGUDO
CUENCA	D-321	CAÑAMARES
CUENCA	D-323	ALCANTUD
CUENCA	D-341	HENAREJOS
CUENCA	D-342	LANDETE
CUENCA	D-351	LA ALMARCHA
GUADALAJARA	D-411	ALBALATE DE ZORITA
GUADALAJARA	D-421	ALMADRONES
GUADALAJARA	D-433	MONTES CLAROS
GUADALAJARA	D-435	CASA DE UCEDA
GUADALAJARA	D-441	CONDEMIOS DE ARRIBA
GUADALAJARA	D-443	ATIENZA
GUADALAJARA	D-453	MOLINA DE ARAGON

Provincia	ID	NOMBRE
GUADALAJARA	D-461	VILLANUEVA DE ALCORON
GUADALAJARA	D-465	OREA
TOLEDO	D-511	OROPESA
TOLEDO	D-514	GARCIOTUN
TOLEDO	D-521	ALMOROX
TOLEDO	D-524	LA PUEBLA DE MONTALBAN
TOLEDO	D-531	LA GUARDIA
TOLEDO	D-535	URDA
TOLEDO	D-552	ESPINOSO DEL REY
TOLEDO	D-554	ANCHURAS

Nodrizas

Provincia	ID	NOMBRE
ALBACETE	N-14	ELCHE DE LA SIERRA
CIUDAD REAL	N-22	CIUDAD REAL
CUENCA	N-31	CARDENETE
GUADALAJARA	N-41	GUADALAJARA
TOLEDO	N-51	TALAVERA DE LA REINA

Brigadas terrestres

Provincia	ID	NOMBRE
ALBACETE	R-121/22	CASAS DE VES
ALBACETE	R-123/24	ALMANSA
ALBACETE	R-131/32	HELLIN
ALBACETE	R-133/34	AYNA-BOGARRA
ALBACETE	R-143/44	YESTE-SEGURA
ALBACETE	R-145/46	LETUR-FEREZ
ALBACETE	R-151/52	CASAS DE LAZARO
ALBACETE	R-153/54	ALCARAZ-PEÑASCOSA
ALBACETE	R-155/56	BIENSERVIDA
ALBACETE	R-157/58	VILLVERDE DEL GUADALIMAR
CIUDAD REAL	R-211	EL JARALEJO / PIEDRABUENA
CIUDAD REAL	R-212	VALLES DEL TERMINO / PUEBLA DE DON RODRIGO
CIUDAD REAL	R-213	PUEBLA DON RODRIGO / CASTILNEGRO
CIUDAD REAL	R-214	0
CIUDAD REAL	R-215	NAVAS DE ESTENA
CIUDAD REAL	R-216	RETUERTA DEL BULLAQUE
CIUDAD REAL	R-231	PEÑAS NEGRILLAS / ALMURADIEL
CIUDAD REAL	R-241	COQUILES / SOLANA DEL PINO

Provincia	ID	NOMBRE
CIUDAD REAL	R-242	FUENCALIENTE
CIUDAD REAL	R-243	LA GARGANTA
CIUDAD REAL	R-244	RIBERA ALTA / ALMADEN
CIUDAD REAL	R-251	QUINTO CORREDOR / PUERTOLLANO
CIUDAD REAL	R-252	ABENOJAR
CUENCA	R-311/12	CAÑADA DEL HOYO
CUENCA	R-313/14	CUENCA
CUENCA	R-315/16	VALDEGANGA
CUENCA	R-317/18	VILLAR DEL HUMO
CUENCA	R-321/22	BETETA
CUENCA	R-323	POYATOS
CUENCA	R-324	VEGA / POYATOS
CUENCA	R-325	UÑA
CUENCA	R-326	LAS MAJADAS
CUENCA	R-331/32	ALMODÓVAR
CUENCA	R-333/34	ENGUÍDANOS
CUENCA	R-341/42	CAÑETE
CUENCA	R-343/44	MIRA
CUENCA	R-345/46	TALAYUELAS
CUENCA	R-351/52	HUETE
GUADALAJARA	R-413/14	SACEDON
GUADALAJARA	R-415/16	GUADALAJARA
GUADALAJARA	R-423/24	CIFUENTES
GUADALAJARA	R-431/32	EL VADO
GUADALAJARA	R-445/46	COGOLLUDO
GUADALAJARA	R-451/52	MAZARATE
GUADALAJARA	R-463/64	TARAVILLA
TOLEDO	R-511/12	NAVALCAN
TOLEDO	R-513/14	NAVAMORCUENDE
TOLEDO	R-534/35	MADRIDEJOS
TOLEDO	R-541/43	LOS NAVALUCILLOS
TOLEDO	R-542/45	NAVAHERMOSA
TOLEDO	R-543/44	SAN PABLO DE LOS MONTES
TOLEDO	R-551/52	SEVILLEJA DE LA JARA
TOLEDO	R-553/54	ROBLEDO DEL MAZO

BIFOR (brigadas helitransportadas)

Provincia	ID	NOMBRE
ALBACETE	B11	CARCELÉN
ALBACETE	B13	MOLINICOS 1

Provincia	ID	NOMBRE
ALBACETE	B15	MOLINICOS 2
CIUDAD REAL	B21	ALCOBA
CIUDAD REAL	B23	VILLAHERMOSA
CIUDAD REAL	B25	ATALAYA
CUENCA	B31	ALBENDEA
CUENCA	B33	CAMPILLOS
GUADALAJARA	B41	SERRANILLO
GUADALAJARA	B43	LAS MINAS
GUADALAJARA	B45	CORDUENTE
TOLEDO	B51	TALAVERA
TOLEDO	B53	ROBLEDO

Maquinaria pesada

Provincia	ID	NOMBRE
ALBACETE	M-12	HELLIN
ALBACETE	M-14	HELLIN
ALBACETE	M-15	ALCARAZ
CIUDAD REAL	M-21	PIEDRABUENA
CIUDAD REAL	M-22	ALCOBA
CIUDAD REAL	M-23	ALMURADIEL
CIUDAD REAL	M-24	FUENCALIENTE
CIUDAD REAL	M-25	PUERTOLLANO
CUENCA	M-31	CUENCA
CUENCA	M-32	CAÑAMARES
CUENCA	M-34	CAÑETE
GUADALAJARA	M-42	CIFUENTES
GUADALAJARA	M-44	COGOLLUDO
GUADALAJARA	M-45	MOLINA DE ARAGON
TOLEDO	M-52	SANTA OLALLA
TOLEDO	M-53	URDA
TOLEDO	M-55	SEVILLEJA DE LA JARA

Anexo IV. Medios aéreos

Tipo	Provincia	ID	BASE HABITUAL
HELICÓPTERO DE TRANSPORTE Y EXTINCIÓN	ALBACETE	LM11	CARCELÉN
HELICÓPTERO DE TRANSPORTE Y EXTINCIÓN	ALBACETE	LM12	CARCELÉN
HELICÓPTERO DE TRANSPORTE Y EXTINCIÓN	ALBACETE	LM13	MOLINICOS
HELICÓPTERO DE TRANSPORTE Y EXTINCIÓN	ALBACETE	LM14	MOLINICOS
HELICÓPTERO DE TRANSPORTE Y EXTINCIÓN	ALBACETE	LM15	MOLINICOS
HELICÓPTERO DE TRANSPORTE Y EXTINCIÓN	CIUDAD REAL	LM21	ALCOBA
HELICÓPTERO DE TRANSPORTE Y EXTINCIÓN	CIUDAD REAL	LM22	ALCOBA
HELICÓPTERO DE TRANSPORTE Y EXTINCIÓN	CIUDAD REAL	LM23	VILLAHERMOSA
HELICÓPTERO DE TRANSPORTE Y EXTINCIÓN	CIUDAD REAL	LM24	VILLAHERMOSA
HELICÓPTERO DE TRANSPORTE Y EXTINCIÓN	CIUDAD REAL	KM1	ATALAYA
HELICÓPTERO DE TRANSPORTE Y EXTINCIÓN	CUENCA	LM31	ALBENDEA
HELICÓPTERO DE TRANSPORTE Y EXTINCIÓN	CUENCA	LM32	ALBENDEA
HELICÓPTERO DE TRANSPORTE Y EXTINCIÓN	CUENCA	KM2	CAMPILLOS
HELICÓPTERO DE TRANSPORTE Y EXTINCIÓN	GUADALAJARA	LM41	SERRANILLO
HELICÓPTERO DE TRANSPORTE Y EXTINCIÓN	GUADALAJARA	LM42	SERRANILLO
HELICÓPTERO DE TRANSPORTE Y EXTINCIÓN	GUADALAJARA	LM43	LAS MINAS
HELICÓPTERO DE TRANSPORTE Y EXTINCIÓN	GUADALAJARA	LM44	LAS MINAS
HELICÓPTERO DE TRANSPORTE Y EXTINCIÓN	GUADALAJARA	LM45	CORDUENTE
HELICÓPTERO DE TRANSPORTE Y EXTINCIÓN	GUADALAJARA	LM46	CORDUENTE
HELICÓPTERO DE TRANSPORTE Y EXTINCIÓN	TOLEDO	LM51	TALAVERA

HELICÓPTERO DE TRANSPORTE Y EXTINCIÓN	TOLEDO	LM52	TALAVERA
HELICÓPTERO DE TRANSPORTE Y EXTINCIÓN	TOLEDO	LM53	ROBLEDO
HELICÓPTERO DE TRANSPORTE Y EXTINCIÓN	TOLEDO	LM54	ROBLEDO
AVIÓN ANFIBIO	ALBACETE	AM1	CARCELÉN
AVIÓN ANFIBIO	CUENCA	AM2	CAMPILLOS
AVIÓN ANFIBIO	GUADALAJARA	AM3	PERALVECHE
AVIÓN ANFIBIO	TOLEDO	AM4	QUINTO
AVIÓN DE CARGA EN TIERRA	TOLEDO	TM0	QUINTO
AVIÓN DE COORDINACIÓN	TOLEDO	ACOM1	LILLO
AVIÓN DE COORDINACIÓN	TOLEDO	ACOM2	LILLO
HELICÓPTERO DE DIRECCIÓN	TOLEDO	HM0	COR